

**Secretaría
General del
Concejo**

Informe N° IC-O-2013-107

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	06.06.2013	
SEGUNDO DEBATE	20.06.2013	
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión ordinaria de 3 de junio de 2013, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados:

1. Comité Pro Mejoras del Barrio "Alborada de la Paz, Etapa 2";
2. Comité Pro Mejoras del Barrio "Monterrey Séptima Etapa";
3. Comité Pro Mejoras del Barrio "Vertientes del Sur";
4. Comité Pro Mejoras "Sureños de Corazón de Santos Pamba";
5. Comité Pro Mejoras del Barrio "Santa Elena del Sur";
6. Comité Pro Mejoras de Moradores y Propietarios del Barrio "El Triunfo"; y,
7. Comité Pro Mejoras "Colinas del Sur".

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

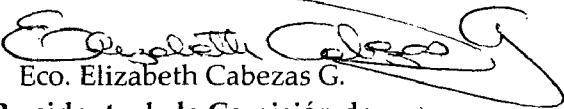
La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 3 de junio de 2013, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 87 literales a) y v) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; ... (35) y ... (69) de la Ordenanza Metropolitana No. 172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; y, demás

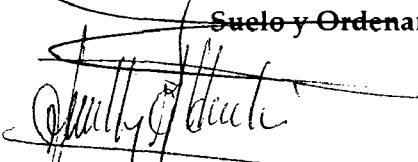
fundamentación de hecho y de derecho contenida en los considerandos del proyecto de ordenanza adjunto, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los proyectos de ordenanzas de aprobación de los siguientes Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados:


1. Comité Pro Mejoras del Barrio "Alborada de la Paz, Etapa 2";
2. Comité Pro Mejoras del Barrio "Monterrey Séptima Etapa";
3. Comité Pro Mejoras del Barrio "Vertientes del Sur";
4. Comité Pro Mejoras "Sureños de Corazón de Santos Pamba";
5. Comité Pro Mejoras del Barrio "Santa Elena del Sur";
6. Comité Pro Mejoras de Moradores y Propietarios del Barrio "El Triunfo"; y,
7. Comité Pro Mejoras "Colinas del Sur".

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Eco. Elizabeth Cabezas G.
**Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial**


Lic. Freddy Heredia
Concejal Metropolitano


Lic. Eddy Sánchez
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas.
Abg. Diego Cevallos S.

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2013-107, de 3 de junio de 2013, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República (Constitución) establece que: *“Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”;*
- Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: *“Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;*
- Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;*
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. (...)”;*
- Que,** el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que,** el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: *“a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones (...); x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en*

ORDENANZA No.

el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial.”;

- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;
- Que,** el artículo 486 del COOTAD establece que: *“Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa (...)”;*
- Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LORDMQ) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza metropolitana No. 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, establece que: *“Se entenderá que son supuestos no sujetos al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (...)”;*
- Que,** la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

ORDENANZA No.

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 19 de abril del 2013 en la Administración Zonal Quitumbe, integrada por los siguientes órganos y dependencias: Administración Zonal Quitumbe; Subprocuraduría Zonal, Jefatura de Catastro y Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal Quitumbe; Dirección Metropolitana de Catastro; Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; y, Unidad Especial Regula Tu Barrio, emitió el informe No. 004.-UERB-Q-SOLT-2013, para la aprobación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio "Sureños de Corazón de Santos Pamba", a favor de sus copropietarios.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 41, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 55 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 y 8 numerales 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución Administrativa No. A0070 de 11 de marzo de 2010.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS

Artículo 1.- De los planos y documentos presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y copropietarios del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio "Sureños de Corazón de Santos Pamba", sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inculcados a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico y de los copropietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.

ORDENANZA No.

Artículo 2.- Especificaciones técnicas.-

Zonificación actual	A1(A602-50) / D3 (D203-80)
Lote mínimo:	600 m ² / 200m ²
Forma de ocupación del suelo:	(A) Aislada /(D) Sobre línea de fábrica
Uso principal:	(AR) Agrícola Residencial / (R2) Residencia mediana densidad
Número de lotes:	195
Área útil de lotes:	43.836,67 m ²
Área de vías y pasajes:	16.462,50 m ²
Área verde:	6.087,41 m ²
Área total de predio (Lev. Topog.):	66.386,58 m ²
Área total de predio (Escritura):	61.770,00 m ²
Excedente:	4.616,58 m ²

El número total de lotes es de 195, signados del uno (1) al ciento noventa y cinco (195).

Artículo 3.- Zonificación de los nuevos lotes.- Se unifica la zonificación sobre los lotes fraccionados en D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea de fábrica; lote mínimo 200,00 m²; número de pisos: 3; COS planta baja 80 %, COS total 240%; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R2) Residencia mediana densidad.

Artículo 4.- Lotes por excepción. Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, se aprueban los siguientes lotes por excepción: Lote 48, Lote 49, Lote 50, Lote 57, Lote 58, Lote 59, Lote 60, Lote 61, Lote 62, Lote 63, Lote 64, Lote 73, Lote 74, Lote 75, Lote 76, Lote 81, Lote 87, Lote 88, Lote 97, Lote 98, Lote 99, Lote 100, Lote 109, Lote 110, Lote 121, Lote 122, Lote 154, Lote 155, Lote 156, Lote 157, Lote 161, Lote 162, Lote 163, Lote 164, Lote 169, Lote 170, Lote 171, Lote 172, Lote 173, Lote 177, Lote 178, Lote 179, Lote 180.

Artículo 5.- Excedente de área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se detectó la existencia de un excedente de área, previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se deberá regularizar el referido excedente, de conformidad con lo establecido en la Disposición General Segunda de la ordenanza metropolitana No. 269, sancionada el 30 de julio de 2012.

ORDENANZA No.

Artículo 6.- Del área verde.- Los copropietarios del inmueble donde se asienta el Comité Promejoras del barrio " Sureños de Corazón de Santos Pamba", transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de áreas verdes, un área total de 6087,41m² del área útil de los lotes, distribuida de la siguiente manera:

Área Verde:

Superficie: 6087,41m²

Norte: Con calle Cóndor en 68.18m en parte
y con radio de curvatura en 6.41m en parte.
Longitud 74.59m.

Sur: Con propiedad particular en 49.31m.

Este: Con Calle "Paquisha" en 116.03m.

Oeste: Con Escalinata "Eloy Alfaro" en 98.98m.

Artículo 7.- De las vías.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial no se encuentra acorde a lo que establece la normativa vigente. Sin embargo, cuenta con una consolidación del 41,54%, más de 17 años de existencia y se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano adjunto a la presente ordenanza.

Las vías que se aprueban son las siguientes:

Calle Quito:	10,00 m.
Calle Paquisha:	12,00 m.
Calle Cóndor:	12,00 m.
Calle González Suárez:	10,00 m.
Calle Simón Bolívar:	8,00 m.
Calle Hudson Calderón:	8,00 m.
Calle Sebastián de Benalcázar:	8,00 m.
Calle Eugenio Espejo:	8,00 m.
Calle Manuela Cañizares:	8,00 m.
Calle Martha Bucaram:	8,00 m.
Calle Amazonas:	8,00 m.
Calle Montufar:	8,00 m.
Calle Reina del Cisne	8,00 m

ORDENANZA No.

Calle Jaime Roldos Aguilera:	8,00 m
Escalinata Eloy Alfaro:	3,00m.

Artículo 8.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Calzada:	100%
Aceras:	100%
Bordillos:	10%

Artículo 9.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de tres (3) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio "Sureños de Corazón de Santos Pamba", plazo que se contará a partir de la fecha de sanción de la presente ordenanza. De estas obras, los copropietarios del predio fraccionado pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 10.- Del control de ejecución de las obras.- La Administración Zonal Quitumbe realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual el Departamento de Fiscalización y el Departamento de Obras Públicas emitirán un informe técnico de manera semestral. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 11.- De la multa por retraso en la ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio "Sureños de Corazón de Santos Pamba", pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, un año por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento, el Municipio podrá ejecutar las obras, cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes, además de un recargo del 30%.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Manselo

f

Oficio No. UERB - 447 - 2013

Quito DMQ, 19 de julio de 2013

Abogada
Patricia Andrade
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

De mi consideración:

Adjunto al presente, tengo a bien remitir a usted 16 juegos de 1 lámina, correspondientes al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio "Sureños de Corazón de Santospamba", ubicado en la Parroquia de Guamaní, con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,

Dr. Marco Espinosa
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

Adj. 1 carpeta.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	19-07-2013	



SECRETARÍA GENERAL
METROPOLITANA
SECRETARIA GENERAL

FECHA: 22 JUL 2013

HORA: 8h53

FIRMA RECEPCION: Silva

NUMERO HOJA: planos (16)

ORDENANZA No.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización, se notificará a la Dirección Metropolitana Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y se proceda a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Artículo 12.- De la garantía de ejecución de las obras.- Los lotes producto del presente reconocimiento de asentamiento humano de hecho y consolidado quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y que subsistirá hasta la terminación de la ejecución de las obras de urbanización.

En caso de existir algún gravamen que pese sobre el inmueble, este se individualizará al momento de ejecutarse el fraccionamiento.

Artículo 13.- De la protocolización e inscripción de la ordenanza.- Los copropietarios del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Promejoras "Sureños de Corazón de Santos Pamba", se comprometen en el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de emisión de la resolución de regularización del excedente de área por parte de la Autoridad Administrativa Competente a protocolizar la presente ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente ordenanza, notificándose del particular a la Comisaría de la Administración Zonal correspondiente, para que inicie las acciones pertinentes.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio de los beneficiarios para efectos del perfeccionamiento de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

Artículo 14.- De la partición y adjudicación.- Se faculta al señor Alcalde para que mediante resolución administrativa, proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeran controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y

ORDENANZA No.

acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Artículo 15.- Potestad de ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 16.- Solicitudes de ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente ordenanza serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Transitoria.- La presente ordenanza que reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio "Sureños de Corazón de Santos Pamba", en razón de sus años de asentamiento, consolidación será considerado como de interés social.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el XX de XXXXXX de XXXX.

Sr. Jorge Albán Gómez
Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX y XX de XXXXX de XXXX.- Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

ORDENANZA No.

EJECÚTESE:

**Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

**Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

SEGUNDO DEBATE

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2013-107, de 3 de junio de 2013, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República (Constitución) establece que: *“Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”;*
- Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: *“Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;*
- Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...);”;*
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. (...);”;*
- Que,** el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que,** el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: *“a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones (...); x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en*



ORDENANZA No.

el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial.”;

Que, el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 486 del COOTAD establece que: *“Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa (...)”;*

Que, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LORDMQ) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, el numeral 3 del artículo 47 de la ordenanza metropolitana No. 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, establece que: *“Se entenderá que son supuestos no sujetos al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (...)”;*

Que, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

ORDENANZA No.

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 19 de abril del 2013 en la Administración Zonal Quitumbe, integrada por los siguientes órganos y dependencias: Administración Zonal Quitumbe; Subprocuraduría Zonal, Jefatura de Catastro y Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal Quitumbe; Dirección Metropolitana de Catastro; Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; y, Unidad Especial Regula Tu Barrio, emitió el informe No. 004.-UERB-Q-SOLT-2013, para la aprobación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio "Sureños de Corazón de Santos Pamba", a favor de sus copropietarios.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal a), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 y 8 numerales 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS

Artículo 1.- De los planos y documentos presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y copropietarios del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio "Sureños de Corazón de Santos Pamba", sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico y de los copropietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.

ORDENANZA No.

Artículo 2.- Especificaciones técnicas.-

Zonificación actual	A1(A602-50) / D3 (D203-80)
Lote mínimo:	600 m ² / 200m ²
Forma de ocupación del suelo:	(A) Aislada /(D) Sobre línea de fábrica
Uso principal:	(AR) Agrícola Residencial / (R2) Residencia mediana densidad
Número de lotes:	195
Área útil de lotes:	43.836,67 m ²
Área de vías y pasajes:	16.462,50 m ²
Área verde:	6.087,41 m ²
Área total de predio (Lev. Topog.):	66.386,58 m ²
Área total de predio (Escritura):	61.770,00 m ²
Excedente:	4.616,58 m ²

El número total de lotes es de 195, signados del uno (1) al ciento noventa y cinco (195).

Artículo 3.- Zonificación de los nuevos lotes.- Se unifica la zonificación sobre los lotes fraccionados en D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea de fábrica; lote mínimo 200,00 m²; número de pisos: 3; COS planta baja 80 %, COS total 240%; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R2) Residencia mediana densidad.

Artículo 4.- Lotes por excepción.- Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, se aprueban los siguientes lotes por excepción: Lote 48, Lote 49, Lote 50, Lote 57, Lote 58, Lote 59, Lote 60, Lote 61, Lote 62, Lote 63, Lote 64, Lote 73, Lote 74, Lote 75, Lote 76, Lote 86, Lote 87, Lote 88, Lote 97, Lote 98, Lote 99, Lote 100, Lote 109, Lote 110, Lote 121, Lote 122, Lote 154, Lote 155, Lote 156, Lote 157, Lote 161, Lote 162, Lote 163, Lote 164, Lote 169, Lote 170, Lote 171, Lote 172, Lote 173, Lote 177, Lote 178, Lote 179, Lote 180.

Artículo 5.- Excedente de área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se detectó la existencia de un excedente de área, previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se deberá regularizar el referido excedente, de conformidad con lo establecido en la Disposición General Segunda de la ordenanza metropolitana No. 269, sancionada el 30 de julio de 2012.

ORDENANZA No.

Artículo 6.- Del área verde.- Los copropietarios del inmueble donde se asienta el Comité Promejoras del barrio " Sureños de Corazón de Santos Pamba", transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de áreas verdes, un área total de 6087,41m² del área útil de los lotes, distribuida de la siguiente manera:

Área Verde:

Superficie: 6087,41m²

Norte: Con calle Cóndor en 68.18m en parte
y con radio de curvatura en 6.41m en parte.
Longitud 74.59m.

Sur: Con propiedad particular en 49.31m.

Este: Con Calle "Paquisha" en 116.03m.

Oeste: Con Escalinata "Eloy Alfaro" en 98.98m.

Artículo 7.- De las vías.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial no se encuentra acorde a lo que establece la normativa vigente. Sin embargo, cuenta con una consolidación del 41,54%, más de 17 años de existencia y se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano adjunto a la presente ordenanza.

Las vías que se aprueban son las siguientes:

Calle Quito:	10,00 m.
Calle Paquisha:	12,00 m.
Calle Cóndor:	12,00 m.
Calle González Suarez:	10,00 m.
Calle Simón Bolívar:	8,00 m.
Calle Rodón Calderón:	8,00 m.
Calle Sebastián de Benalcázar:	8,00 m.
Calle Eugenio Espejo:	8,00 m.
Calle Manuela Cañizares:	8,00 m.
Calle Martha Bucaram:	8,00 m.
Calle Amazonas:	8,00 m.
Calle Montufar:	8,00 m.
Calle Reina del Cisne	8,00 m

ORDENANZA No.

Calle Jaime Roldos Aguilera:	8,00 m
Escalinata Eloy Alfaro:	3,00m.

Artículo 8.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Calzada:	100%
Aceras:	100%
Bordillos:	10%

Artículo 9.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de tres (3) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio "Sureños de Corazón de Santos Pamba", plazo que se contará a partir de la fecha de sanción de la presente ordenanza. De estas obras, los copropietarios del predio fraccionado pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 10.- Del control de ejecución de las obras.- La Administración Zonal Quitumbe realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual el Departamento de Fiscalización y el Departamento de Obras Públicas emitirán un informe técnico de manera semestral. Su informe favorable será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 11.- De la multa por retraso en la ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio "Sureños de Corazón de Santos Pamba", pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento, el Municipio podrá ejecutar las obras, cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes, además de un recargo del 30%.

ORDENANZA No.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización, se notificará a la Dirección Metropolitana Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y se proceda a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Artículo 12.- De la garantía de ejecución de las obras.- Los lotes producto del presente reconocimiento de asentamiento humano de hecho y consolidado quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y que subsistirá hasta la terminación de la ejecución de las obras de urbanización.

En caso de existir algún gravamen que pese sobre el inmueble, este se individualizará al momento de ejecutarse el fraccionamiento.

Artículo 13.- De la protocolización e inscripción de la ordenanza.- Los copropietarios del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Promejoras "Sureños de Corazón de Santos Pamba", se comprometen en el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de emisión de la resolución de regularización del excedente de área por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizar la presente ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente ordenanza, notificándose del particular a la Comisaría de la Administración Zonal correspondiente, para que inicie las acciones pertinentes.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio de los beneficiarios para efectos del perfeccionamiento de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

Artículo 14.- De la partición y adjudicación.- Se faculta al señor Alcalde para que mediante resolución administrativa, proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y

ORDENANZA No.

acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Artículo 15.- Potestad de ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 16.- Solicitudes de ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente ordenanza serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Transitoria.- La presente ordenanza que reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio "Sureños de Corazón de Santos Pamba", en razón de sus años de asentamiento, consolidación será considerado como de interés social.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el XX de XXXXXX de XXXX.

Sr. Jorge Alban Gómez
Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX y XX de XXXXX de XXXX.- Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

ORDENANZA No.

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

PRIMER DEBATE



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Suelo f
9.293 0610.10

Oficio No. UERB - 266 - 2013

Quito DM, 08 de mayo de 2013

Economista
Elizabeth Cabezas
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, el expediente íntegro **No. 28-C**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO** denominado **COMITÉ PRO MEJORAS "SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA"**, ubicado en la **PARROQUIA DE GUAMANI**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional, No. 002-UERB-Q-2013, de 19 de abril de 2013.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 004-UERB-Q-SOLT-2013.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

**Dra. Marco Espinosa
DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO**

Adj. 2 carpetas
Detalle de cantidad de documentos
/gv.

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

RECIBIDO: 09 MAY 2013 0423

HORA: 12:00

PREPAREDADO POR: [Handwritten Name]

IMPRESIÓN: [Handwritten Name]

IMPRESIÓN: 2 carpetas



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

MEMORANDO No. 217 -UERB- -2013

PARA: DR. MARCO ESPINOSA
DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

DE: LCDO. ENRIQUE SARCO
COORDINADOR (E) UERB-Q

ASUNTO: REMITIENDO EXPEDIENTE DEL ASENTAMIENTO
HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO: COMITÉ PRO-
MEJORAS "SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA".

FECHA: 7 DE MAYO 2013

Por la presente remito a usted el Expediente Integro No. 209 Q correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado: COMITÉ PRO-MEJORAS "SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA", ubicado en la Parroquia: Guamaní; propiedad que se encuentra en: Derechos y acciones ; constante en dos carpeta(s) bene; cuya documentación se identifica y enumera en la "hoja de detalle de cantidad de documentos" adjunto; información y documentación que ha sido verificada y avalada por ésta Coordinación, garantizando de ésta manera su continuidad en el proceso ante las autoridades competentes que conocen y aprueban la regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados.

Atentamente,

LCDO. ENRIQUE SARCO
COORDINADOR (E) UERB QUITUMBE



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por: Jocovina
Firma: Jocovina
Fecha: 8 Mayo - 13



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL
EXPEDIENTE No. 209
COMITE PRO-MEJORAS
"SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA "**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u.)	1
	ACTAS (f.u.)	5
	INFORME (f.u.)	22
	PROYECTO DE ORDENANZA	9
	CD	1
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	4
SOLICITUD	(f.u.)	-
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	28
	CONTRATOS PRIVADOS (PROMESAS COMPRA VENTA Y OTROS) (X)	6
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	36
	PAGO PREDIAL (f.u.:	6
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	3
	DIRECTIVA (f.u.)	4
	SOCIOS (f.u.)	47
DOCUMENTOS TECNICO	EMAAP (f.)	2
	EMAAP (f.u.)	-
	EEQ (f)	2
	EEQ (f.u.)	-
	ANDINATEL (f)	-
	ANDINATEL (f.u.)	-
	I.R.M (f.u.)	4
	PLANOS	5
	CDS	1
	HOJAS CARTOGRAFICAS (f.u)	2
COMUNICACIONES Y/O DOCUMENTOS INTERNAS	INFORMES UERB (f.u.)	7
	INFORME DE TRAZADO VIAL (f.u)	1
	INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (f.u.)	3
	INFORMES DE RIESGO (f.u)	-
	ACTAS (f.u)	6
	COMUNICACIONES (f.u)	4
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS	68
	ENVIADAS	-
OTROS	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	4
	INFORMES GPS (f.u)	-
	VARIOS	28
	TOTAL DE FOJAS UTILES	289
	TOTAL CONTRATOS PRIVADOS	6
	TOTAL DE ESCRITURAS	28
	TOTAL FACTURAS	4
	TOTAL PLANOS	5
	TOTAL CDS	1

(f.u): Fojas útiles

(X): Cantidad de Escrituras

(f): Cantidad de Facturas



Unidad Especial
"Regu Barrio"

UNIDAD ESPECIAL REGU BARRIO

VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN, VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LOS EXPEDIENTES DE LOS ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PRO-MEJORAS "SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA", POR PARTE DE LAS COORDINACIONES DE LAS UERBs DESCONCENTRADAS: PREVIO A SER REMITIDOS A LA COMISIÓN DE SUELO PARA SU APROBACIÓN.

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado actualizado de socios (Aplica cuando el AHHyC tiene personería jurídica). El listado concuerda con el listado emitido por el MIES	NO
2	Listado actualizado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHyC tiene derecho y acciones). Concuerda con el certificados actualizados del Registro de la Propiedad	SI
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes actualizado, no tienen ningún impedimento legal que obstaculice la aplicación de la Resolución de Partición Administrativa	SI
2	Número de escritura y fechas concuerda con informe del responsable legal	SI
3	Cuando es derecho y acciones suma el 100%, o presenta el Certificado de Ventas actualizado emitido por el Registro de la Propiedad.	SI
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El Plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado con firma de responsabilidad del representante del AHHyC, el Profesional contratado por el AHHyC y el Responsable Técnico de la UERB.	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado y certificado por la Administración Zonal correspondiente.	SI
3	El expediente tiene el Informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito por la DMC	SI
4	El expediente tiene el Informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC.	SI
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal.	SI
6	El expediente tiene el Informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscritos por el RT.	SI
7	El plano tiene los cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversales y longitudinal de levantamiento.	SI
8	El plano tiene cortes transversales de vías y pasajes	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con la normativa municipal.	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios concordante con el listado de Socios emitidos por el MIES o Certificado de Ventas (derechos y acciones), Cédula de Ciudadanía y/o identidad.	NO
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de alectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior	SI
15	Acta Notarizada autorizando la transferencia de las Areas Verdes a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	SI

NOTA: TODOS LOS ITEM ANTES DESCRITOS, HAN SIDO VERIFICADOS, COMPROBADOS Y AVALADOS POR ESTA COORDINACIÓN PREVIO AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL Y POSTERIOR ENVIO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UERB

AVALADO POR:

L.C.D. ENRIQUE SARCO
COORDINADOR/A UERB



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

ACTA N.-002 – UERB - Q - 2013

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES Y TÉCNICOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS: COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DEL SUR", COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA", COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ELENA DEL SUR", COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "MONTERREY SÉPTIMA ETAPA", COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "VERTIENTES DEL SUR", BARRIO "NUEVA VICTORIA"; REALIZADA EL 19 DE ABRIL DEL 2013.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil trece, en la Sala de Reuniones de la Administración Quitumbe, siendo las trece horas, debidamente citados mediante Convocatoria, de fecha diecisiete de abril de dos mil trece, se reúnen los señores (as): Lcda. María Hernández, Administradora Zonal Quitumbe; Lcdo. Enrique Sarco, Coordinador (E) UERB-Q; Dr. Danilo Viteri, Subprocurador Zonal Quitumbe; Arq. Iván Martínez, Delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Sr. Miguel Bosquez, Delegado de La Dirección Metropolitana de Catastro; Ing. Leonardo Tupiza, Jefe Zonal de Territorio y Vivienda; Dra. Miriam Chávez, Responsable Legal; Arq. Miguel Hidalgo, Responsable Técnico, de la Unidad Especial Regula Tu Barrio Quitumbe; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.003-UERB-Q-SOLT-2013, del Comité Pro-Mejoras del Barrio "COLINAS DEL SUR", que se encuentra ocupando el predio: No. 5057478, de propiedad del Sr. Pedro Guapi y otros, ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 172 Q.
- 2.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.004-UERB-Q-SOLT-2013, del Comité Pro-Mejoras del Barrio "SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA", que se encuentra ocupando el predio: No. 5056969, 5056785, 5056791, de propiedad de la Sra. Alicia Pacheco y otros, ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 209 Q.
- 3.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.005-UERB-Q-SOLT-2013, del Comité Pro-Mejoras del Barrio "SANTA ELENA DEL SUR", que se encuentra ocupando el predio: No. 774999, de propiedad de la Sra. María Almagro Chicaiza y otros, ubicado en la Parroquia: Turubamba, Zona: Quitumbe, Expediente No. 196 Q.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

4.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.006-UERB-Q-SOLT-2013, del Comité Pro-Mejoras del Barrio "MONTERREY SÉPTIMA ETAPA", que se encuentra ocupando el predio: No. 5056300, de propiedad del Sr. Luz Humberto Díaz Quelal y otros, ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 90 Q.

5.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.007-UERB-Q-SOLT-2013, del Comité Pro-Mejoras del Barrio "VERTIENTES DEL SUR", que se encuentra ocupando el predio: No. 615764, de propiedad del Sr. Manuel Antonio Guallimba Vasco y otros, ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 30 Q.

6.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.008-UERB-Q-SOLT-2013, del Barrio "NUEVA VICTORIA", que se encuentra ocupando el predio: No. 568791, 568794, 568792, 568795, 568796, 568797, 568800, de propiedad de la Sra. Tania Elizabeth Jaramillo Jaramillo y otros, ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 216 Q.

Se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-Mejoras del Barrio "**COLINAS DEL SUR**", Expediente No. 172 Q.

Se sugiere a los miembros de Mesa Institucional el cambio de zonificación de A1(A602-50) con lote mínimo 600 m² a zonificación D3(D203-80) con lote mínimo 200 m²; forma de ocupación (D) Sobre línea de fábrica y Uso principal del suelo (R2) Residencia mediana densidad. Sugerencia que es acogida y la mesa acepta el cambio de zonificación. Mantener la zonificación actual del sector A1(A602-50) con área de lote mínimo 600 m², uso agrícola residencial al lote N° 43.

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Se procede con el Segundo Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-Mejoras del Barrio "**SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA**", Expediente No. 209 Q.

Se sugiere a los miembros de Mesa Institucional se unifique la zonificación de A1(A602-50) con lote mínimo 600 m² y la zonificación D3(D203-80) con lote mínimo 200 m² a zonificación D3(D203-80) con lote mínimo 200 m²; forma de ocupación (D)



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

Sobre línea de fábrica y Uso principal del suelo (R2) Residencia mediana densidad. Sugerencia que es acogida y se acepta se unifique a una sola zonificación.

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Se procede con el Tercer Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-Mejoras del Barrio "**SANTA ELENA DEL SUR**", Expediente No. 196 Q.

Se sugiere a los miembros de Mesa Institucional mantener la zonificación D3(D203-80) con lote mínimo 200 m²; forma de ocupación (D) Sobre línea de fábrica y Uso principal del suelo (R2) Residencia mediana densidad. Sugerencia que es acogida y la mesa acepta se mantenga la zonificación.

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Se procede con el Cuarto Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-Mejoras del Barrio "**MONTERREY SÉPTIMA ETAPA**", Expediente No. 90 Q.

Se sugiere a los miembros de Mesa Institucional el cambio de zonificación de A7(A50002-1) con lote mínimo 50000 m² a zonificación D3(D203-80) con lote mínimo 200 m²; forma de ocupación (D) Sobre línea de fábrica y Uso principal del suelo (R2) Residencia mediana densidad. Sugerencia que es acogida y la mesa acepta el cambio de zonificación.

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Se procede con el Quinto Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-Mejoras del Barrio "**VERTIENTES DEL SUR**", Expediente No. 30 Q.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

Se sugiere a los miembros de Mesa Institucional mantener la zonificación D3(D203-80) con lote mínimo 200 m²; forma de ocupación (D) Sobre línea de fábrica y Uso principal del suelo (R2) Residencia mediana densidad. Sugerencia que es acogida y la mesa acepta se mantenga la zonificación.

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Se procede con el Sexto Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Barrio "NUEVA VICTORIA", **Expediente No. 216 Q.**

Se sugiere a los miembros de Mesa Institucional mantener la zonificación D3(D203-80) con lote mínimo 200 m²; forma de ocupación (D) Sobre línea de fábrica y Uso principal del suelo (R2) Residencia mediana densidad. Sugerencia que es acogida y la mesa acepta se mantenga la zonificación.

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las catorce horas con treinta minutos.

Lcda. María Hernández
**ADMINISTRADORA
ZONA QUITUMBE**

Dr. Danilo Viter
**SUBPROCURADURÍA
ZONA QUITUMBE**

Ledo. Enrique Sarco
**COORDINADOR (E)
UERB-QUITUMBE**

Sr. Miguel Bosquez
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
CATASTRO, DELEGADO**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

Ing. Leonardo Tupiza
**JEFE ZONAL DE DE TERRITORIO
Y VIVIENDA
ZONA QUITUMBE**

Arq. Iván Martínez
**SECRETARIA TERRITORIO
HÁBITAT Y VIVIENDA, DELEGADO**

Dra. Miriam Chávez
**RESPONSABLE LEGAL
UERB-QUITUMBE**

Arq. Miguel Hidalgo
**RESPONSABLE TÉCNICO
UERB- QUITUMBE**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

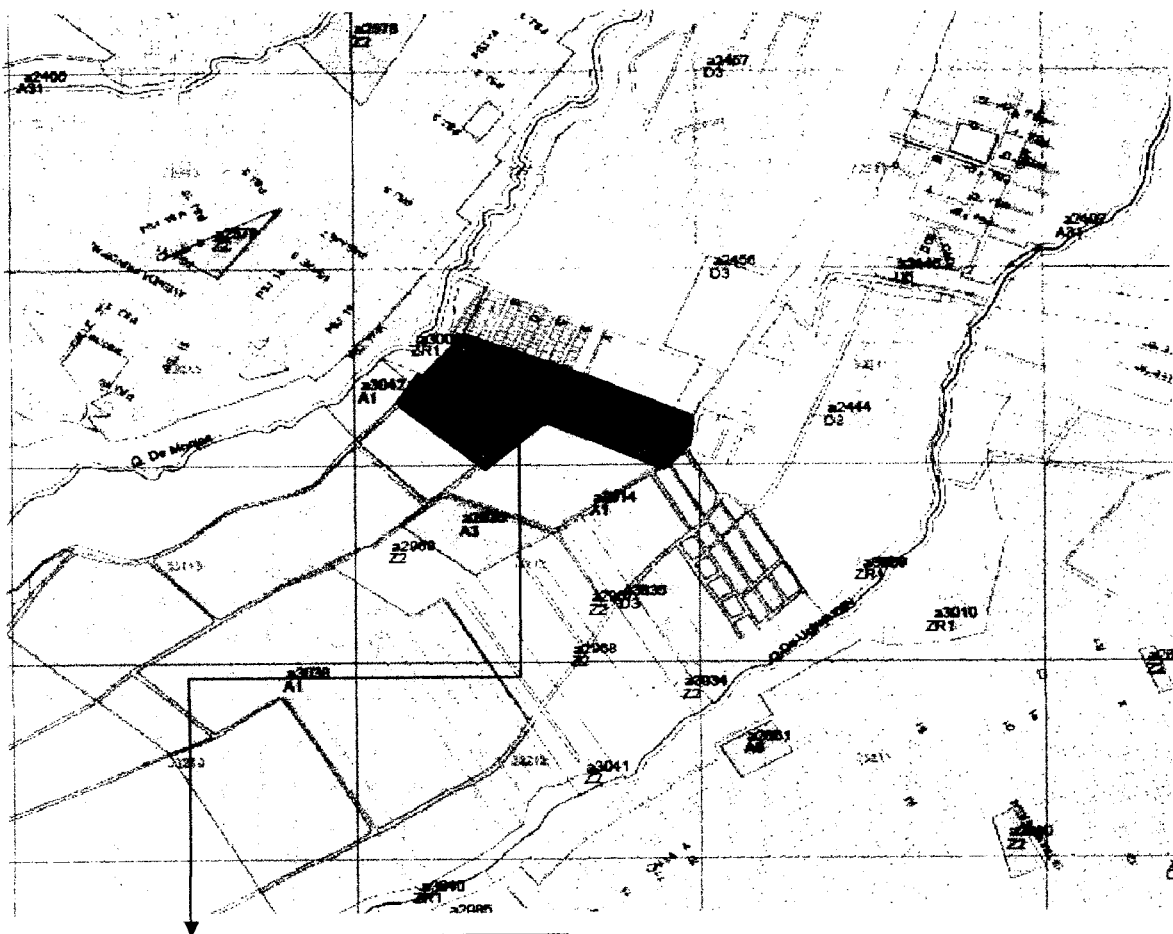
Quitumbe

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO DEL
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADO:
"COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS
PAMBA"**

EXPEDIENTE Nº 209

INFORME Nº. 004-UERB-Q-SOLT-2013

UBICACIÓN:



**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO:
"SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA"**

Parroquia: **GUAMANI**
Barrio/Sector: **LOS PEDESTALES**
Administración Municipal: **QUITUMBE**

Uso de Suelo Principal

	Agricultura Residencial		Multiple		Residencial 1
	Area de Promoción		Patrimonial		Residencial 1A
	Equipamiento		Protección Ecológica		Residencial 2
	Industrial 2		Protección Baeterio		Residencial 3
	Industrial 3		RNNR		
	Industrial 4		RNR		



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

ANTECEDENTES DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

Ubicado en el sur occidente del Distrito Metropolitano de Quito, en el sector del Camal Metropolitano de la Parroquia Guamaní, Zona Quitumbe.

Mediante acuerdo ministerial No. 0184 del 23 de diciembre de 2009, del Ministerio de Inclusión Económica y Social, MIES, aprueba el Estatuto y concede la Personería Jurídica al COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA".

El asentamiento humano de hecho y consolidado SUREÑOS DE CORAZÓN compra a la Inmobiliaria Santos Pamba en 1998 y se encuentra en derechos y acciones, consta de 195 lotes con 169 copropietarios de los cuales 81 se encuentran con viviendas.

Tienen 17 años de asentamiento; posee área verde, energía eléctrica, alcantarillado, agua potable, su consolidación es 41,54%

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA"
PRESIDENTE / REPRESENTANTE LEGAL:	SRS. COMITÉ VECINAL DE REGULARIZACIÓN.
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	17 AÑOS
Nº DE POSESIONARIOS	169 POSESIONARIOS
POBLACIÓN BENEFICIARIA:	676 PERSONAS
DOCUMENTOS ANEXOS:	<p>"SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA"</p> <ul style="list-style-type: none">• Personería Jurídica: Acuerdo Ministerial No. 0184 con fecha 23 de diciembre de 2009• Registro de la Directiva del "Comité Promejoras del Barrio "SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA" para el período 2010 – 2012.• Listado de Copropietarios y Posesionario AHHyC SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA.• Actas de solicitando partición administrativa; 22 abril 2013• Solicitud de partición administrativa; 23 de abril 2013



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

	<ul style="list-style-type: none">• Acta de transferencia de área verde y área comunal a favor del Municipio de Quito 10 de marzo; 2013
--	---

INFORME LEGAL

ESCRITURA GLOBAL:	ESCRITURA GLOBAL: El asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado, Comité Promejoras del Barrio "Sureños de Corazón" de Santos Pamba, está ubicado en la Parroquia de Chillogallo, Sector Santos Pamba, en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha.
ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:	Los Sres. LUZ LAURENTINA SANTANA QUIROGA Y OTROS , son propietarios de los LOTES signados con los números, UNO B con una superficie de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados (20.590 m ²), DOS B con una superficie de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados (20.590 m ²), y CUATRO B con una superficie de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados (20.590 m ²), adquiridos por compraventa a La Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C., según Escritura celebrada el 24 de Marzo del 2003, ante el Dr. Jaime Aillón, Notario Cuarto e inscrita en el Registro de la Propiedad el 9 de marzo del 2004.
LINDEROS LOTE UNO B	LINDEROS LOTE UNO B NORTE: Terrenos de Mercedes Montero, en parte y en otra terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR: Calle Cóndor; ESTE: Calle Cóndor; y, OESTE: Lote Dos B
SUPERFICIE	SUPERFICIE: 20.590m ²



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

LINDEROS LOTE DOS B	LINDEROS LOTE DOS B
	NORTE: Lote de Beatriz Jaramillo,
	SUR: Calle Cóndor;
	ESTE: Lote Uno B, asignado a Luis Estrella; y,
SUPERFICIE	OESTE: Lote Uno C, asignado a Sergio Inga
	SUPERFICIE: 20.590m ²
LINDEROS CUATRO B	LINDEROS LOTE CUATRO B
	NORTE: Calle Cóndor;
	SUR: Lote Seis B;
	ESTE: Calle Paquisha; y,
SUPERFICIE	OESTE: Calle Quito-
	SUPERFICIE: 20.590m ²
	SUPERFICIE TOTAL: 61.770 m ²)
	LISTADO DE SOCIOS DE ESCRITURA:
	LUZ LAURENTINA SANTANA QUIROGA
	FAUSTO QUINAUCHO QUINAUCHO
	SEGUNDO CONDOR PALLO
	LUIS DESIDERIO CARRILLO
	CARMELO LLININ LATA
	MARCIA SUSANA CEVALLOS CHICAIZA
	BLANCA GUERRERO RODRIGUEZ
	ALEJANDRO FLORES
	BENEDICTO GUANOQUISA PALLO
	ACLARATORIA: Otorgada el 9 de abril del 2013, ante el Dr. Líder Moreta, Notario Cuarto, se aclara que el estado civil del señor BENEDICTO GUANOQUISA PALLO , era viudo al momento de otorgarse la escritura y su apellido es con Z y no con s,



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

ACLARATORIA DE ESTADO CIVIL	inscrita el 23 abril del 2013.
	HUMBERTO PUEBLA RODRIGUEZ
	LUIS AGUALONGO AROCA
	LUIS RAURA VALIENTE
	PIEDAD GUAMAN CUNALATA
	MANUEL MOROCHO MOROCHO
	ROSA VELASCO CADENA
	BERTHA DEL ROCIO TAIPE MORENO
	PABLO MARCILLO DOMINGUEZ
	MARIA ZOILA MONTERO HUERTA
	LORENZO GUANO CATOTA
	Al fallecimiento de Lorenzo Abelardo Guano Catota, se concedió Posesión Efectiva otorgada el 28 de diciembre del 2011, ante el Dr. Guido Andrade, Notario Trigésimo, a favor de María Martha Chimbo Yugcha cónyuge sobreviviente, inscrita el 24 de enero del 2012
	JOSE MIGUEL ENCALADA GRANDA
	MARIA CONDOR UNAUCO
	JAVIER CUMBAJIN ALQUINGA
	MARCO ORDOÑEZ FLORES
	JENNY ESPERANZA PAREDES CADENA
	OCTAVIO PUCHA TENELEMA
	MERCEDES VELOZ LOMBEIDA
	YOLANDA BURGOS PAZMIÑO
MANUEL PILCO PUCHA	
JOSE YUQUILEMA COPA	
MANUEL CEVALLOS QUITO	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

ELVA ROLDAN GUZMAN

MARIA CALVA CAPA

ACLARATORIA DE ESTADO CIVIL OTORGADA el 5 de agosto del 2005, ante el Dr. Jaime Aillón, Notario Cuarto e inscrita el 14 de septiembre del 2005.

SEBASTIAN NARVAEZ ABAD

MANUEL TENELEMA MOROCHO

PEDRO JANETA JANETA

PEDRO JANETA JANETA

PABLO JANETA JANETA

CARLOS PURUNCAJA HIDALGO

MARIA MANUELA OLOBACHA

RAMIRO TORRES JIMENEZ

ROCIO SARANSIG TUQUERRES

JOSE MANUEL DIAZ

MARIA REMACHE MOROCHO

LUIS SINGO SIMBAÑA

MIRYAM HIDALGO PURUNCAJA

MARIA ESPIN SATUQUINGA

LUZMILA SANGUCHO SIMBAÑA

ARMANDO MOROCHO DIAS

JULIO YEPEZ

GLORYA AGUILAR COYAGO

CARLOS CAIZA GUANO

MARCELO BRAVO ROSAS

SEGUNDO CHICAIZA CHICAIZA



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

BELISARIO CHICAIZA GALORA
LUIS PILATASIG ABATA
ANGEL QUEZADA PUGLLA
FLOR MAURA TORRES
JOSE PEDRO TOAQUIZA GUAMIMA
NESTOR MONTERO PALACIOS
LUIS VACA COLLAGUAZO
VICENTE LLININ LATA
ANGEL CHASI QUINGAGUANO
MIGUEL ANGEL QUINGAGUANO NAJERA
LORENZO TOAPAXI TOASA
PABLO JARA ARROBA
FULBER GOYES PEÑA
MARIA TERESA PAGUAY YUMBILLA
CARLOS GUAPULEMA CHAUCA
WILLIAN TAPICANA LOPEZ
CARLOS UNDA SUAREZ
ANA ESPINOSA PAREDES
LUIS TOAPANTA
IMELDA DIAZ LALANGUI
LAURA CECILIA REA ULA
CARLOS GUAMAN GUALLI
LUIS ALBERTO PESANTEZ ORTIZ
PAULINA CEVALLOS ASHIG



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

GONZALO LLAMUCO ESTRELLA

JOSE LEMA GUAMAN

SEGUNDO DAMACIO AGUACUNCHI

JOSE CASTRO RIERA

RAFAEL PALOMO PALOMO

MANUEL BARRETO JARAMA

JOSE ANIBAL ROSERO AGUILAR

CESAR VEGA TIGASI

JULIO PILCO YEPEZ

JUAN VEGA GUAMAN

SEGUNDO AGUAIZA AGUAIZA

DANIEL YAUCAN TADAY

ANA SIMBAÑA QUISHPE

LUIS TIMBILA TIMBILA

LIDA LLOACANA BONILLA

JOSE ABAD ERAS

CARLOS GUNCAY JADAN

WILSON GUAMAN CUNALATA

ITALIA LUCAS DELGADO

ALBERTO ALAJO SISA

Al fallecimiento del Sr. ALBERTO ALAJO SISA se concede Posesión Efectiva otorgada el 7 de diciembre del 2011, Dr. Juan Villacís Medina, Notario Noveno, inscrita el 22 de diciembre del 2011, a favor de Celso Mario Alajo Guanoluisa como hijo y Rosa Ubaldina Guanoluisa Chachapoya, cónyuge sobreviviente.

JOSE VEGA VEGA

IRENE CAIZA GUAMAN



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

MARTHA CAIZA GUAMAN

RUTH LALANGUI AMARI

GALO IBAÑEZ ATIENCIA

MARIO VILLA VILLA

SEGUNDO MANUEL DE LA CRUZ CHAMORRO

MARIA MANOBANDA MANOBANDA

CARLOS OVIEDO HUANCA

IVAN COLUMBA PAUCAR

LIDA ROLDAN GUZMAN

HUGO PACHECO HERRERA

Al fallecimiento del Sr. HUGO ERNESTO PACHECO HERRERA se concede Posesión Efectiva otorgada el 29 de marzo del 2012, Dr. Héctor VALLEJO, Notario Sexto, inscrita el 19 de abril del 2012, a favor de Michelle Carolina y Antoni Hugo Pacheco Utreras, como hijos.

JOSE QUISHPE GANCINO

EDWIN GRANJA GRANJA

JOSE LLANO VILCA

SULA MENESES MENESES

BERIO CHUQUIMARCA PAUCAR

SEGUNDO SANCHEZ GUEVARA

JOSE PARDO QUEZADA

HERMANDINA TANDAZO NILA

JOSE VACA TANDAZO

JAVIER MENDOZA CEDEÑO

LUIS GODOY PAREDES

MARIA LEONOR CABEZAS CABEZAS



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

JULIO LLININ LLININ

MELITON MACIAS MARCIAL

ALICIA PACHECO HERRERA

ANICETO CURICHO PASUNA

LUIS GANCINO GUALOTUÑA

ANGEL ALBERTO CUJI SIMBAÑA

SEGUNDO VICTOR TENELEMA LEON

ANGEL RUBEN RIERA GARCIA

MANUEL HERNAN CONDOR UNAUCHO

MARIANA DE JESUS AJO LEMA

LAURA SARCO ROCANA

CAYETANO TOAQUIZA TIGASI

RODRIGO VIVANCO BARRIONUEVO y VARGAS SALAZAR MARIA BALTAZARA

ANA AURELIA DEL ROCIO SIMBAÑA VELASCO

GERONIMO VIVANCO BARRIONUEVO

CARLOS MANUEL LATACUNGA COMINA

SEGUNDO PABLO GUARCO AUSHAY

JOSE ELIAS MOINA QUISPI

FLORA ARMIDA REA ULA

GLADYS JANNETH MORALES MAJI

MANUEL CALLATASIG TENORIO

PACA BEATRIZ ROSALES MENA

MANUEL LEMA RUMIPAMBA

LUIS ISAIAS DE LA CRUZ CHAMORRO



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

<p>VENTAS POSTERIORES</p>	<p>MONICA LETICIA RODRIGUEZ CARVAJAL</p> <p>LOURDES AMPARO PEREZ SANTANA</p> <p>SANTIAGO DAVID MORALES CATUCUAMBA</p> <p>GUILLERMO PATRICIO PEREZ SANTANA</p> <p>VENTAS POSTERIORES</p> <p>Sra. KATHERINE MARGARITA AVEIGA TORAL es propietaria del 0,58%, adquirido por compraventa a Aurora Silvia Catucumba y su cónyuge, según escritura otorgada el 14 de Julio del 2006, ante el Dr. Fernando Polo, Notario Vigésimo Séptimo e inscrita en el 09 de Agosto del 2006.</p> <p>Sra. MAGDALENA ELIZABETH AYALA CHOLOQUINGA es propietaria del 0,29%, adquirido por compraventa a Byron Vicente Santillán Rodríguez y Sra., según escritura otorgada el 1 de marzo del 2012, ante el Dr. Juan Villacís, Notario Noveno e inscrita en el 04 de mayo del 2012.</p> <p>Sra. JEANNETH JOHANNA GUACHAMIN MUENALA es propietaria del 0,29%, adquirido por compraventa a Byron Vicente Santillán Rodríguez y Sra., según escritura otorgada el 1 de marzo del 2012, ante el Dr. Juan Villacís, Notario Noveno e inscrita en el 27 de agosto del 2012.</p> <p>Sr. MAYRA MIRIAN MEJIA ZAMBRANO, es propietario del 0,32% adquirido por compraventa a MARIA EVANGELINA ATI ANDINO, según escritura otorgada el 5 de junio del 2010, ante el Dr. Juan Villacís, Notario Noveno, inscrita el 20 de julio del 2012.</p> <p>Sr. JOSÉ CARLOS PALOMO PALOMO es propietario de 0,29% adquirido por compra a Luis Desiderio Carrillo y su cónyuge según escritura otorgada el 15 de diciembre del 2010, ante el Dr. Juan Villacís Medina, Notario Noveno, inscrita el 10 de enero del 2011.</p> <p>SR. VICTOR ALFONSO QUISHPE ALTAMIRANO, es propietario de 0.29% adquirido por compra a Victor Efraín Quishpe Velesaca y Sra., según escritura otorgada el 22 de junio del 2011, ante el Dr. Juan Villacís Medina, Notario Noveno, inscrita el 14 de marzo del 2012. Aclaratoria otorgada el 10 de febrero del 2012, ante el Dr. Juan Villacís, Notario Noveno e inscrita el 14 de marzo del 2012</p> <p>SR. GERMAN DE JESUS QUISHPE VELESACA, es propietario de 0.29% adquirido por compra a Victor Efraín Quishpe Velesaca y Sra., según escritura otorgada el 22 de junio del 2011, ante el Dr. Juan Villacís Medina, Notario Noveno, inscrita el 14 de</p>
----------------------------------	--



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

marzo del 2012.

Sr. RAUL DUCHI YEPEZ, es propietario del 0,59171598% adquirido por compraventa a ALIRIO GASPAR FREIRE FREIRE, según escritura otorgada el 27 de febrero del 2008, ante el Dr. Luis Vargas, Notario Séptimo, inscrita el 12 de junio del 2008.

Sr. JOAQUÍN CAVA CAVA es propietario del 0.32%, adquirido por compraventa a PATRICIO ESTEBAN NAVEDA SIGHCA Y SRA., según escritura otorgada el 17 de septiembre del 2009, ante el Dr. Juan Villacís, Notaria Novena, e inscrita en el 2 de Diciembre del 2009.

Sr. LUIS GONZALO MOROCHO PAUCAR, es propietario del 0,58%, adquirido a Rodrigo Guamán Yopez y su cónyuge, según escritura otorgada el 15 de abril del 2011, ante el Dr. Juan Villacís Medina, Notario Noveno, el 6 de mayo del 2011.

Sr. JOSÉ ANTONIO LLININ REA, es propietario de 0,58%, adquirido a Santiago David Morales Catucuamba, según escritura otorgada el 11 de noviembre del 2010, ante el Dr. Juan Villacís Medina, Notario Noveno, inscrito el 10 de diciembre del 2010.

Sr. JAZMIN DEL CISNE PARDO QUEZADA, es propietario de 0,58%, adquirido a Wilson Daniel Pacheco Herrera, según escritura otorgada el 1 de junio del 2011, ante el Dr. Juan Villacís Medina, Notario Noveno, inscrito el 2 de agosto del 2011.

Sr. EDGAR SEGUNDO MORALES MAJI, es propietario del 0,58%, adquirido a María Mercedes Santana Quiroga, según escritura otorgada el 3 de enero del 2011, Dr. Juan Villacís, Notario Noveno, inscrita el 14 de enero del 2011.

Sr. MENTOR ELÍAS ROMERO TOSCANO, es propietario de 0,29585799%, adquirido a Alejandro Flores y su cónyuge según escritura otorgada el 22 de mayo del 2009, ante el Dr. Luis Vargas, Notaria Séptima, inscrita el 4 de agosto del 2009.

Sra. MARTHA AZUCENA CHICAISA CHICAISA, es propietario de 0,5814%, adquirido a Manuel Santiago Chicaiza Taco y su cónyuge según escritura otorgada el 29 de marzo del 2007, ante el Dr. Luis Vargas, Notaria Séptima, inscrita el 12 de noviembre del 2007.

Sra. SENaida MANUELA QUÍNCHUELA ÑAMO, es propietaria del 0,35%, adquirido por compra a Rosa Ñamo Lema y su cónyuge, según escritura otorgada el 6 de julio del 2010, ante el Dr. Juan Villacís, Notario Noveno, e inscrita el 11 de agosto del 2010.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

<p>POSESION EFECTIVA:</p>	<p>Sr. ERMEL MEDARDO CHAMBA CALDERON, es propietario del 0,58%, adquirido por compra a Luis Bolívar Carrillo Sinaluisa y Sra., según escritura otorgada el 23 de noviembre del 2010, ante el Dr. Juan Villacís, Notario Noveno, e inscrita el 10 de diciembre del 2010.</p> <p>El Sr. LUIS ALFREDO CAJO CAVA, es propietario, 0,32%, adquirido por compraventa a Patricio Esteban Naveda y su cónyuge, según escritura otorgada el 17 de septiembre del 2009, ante el Dr. Juan Villacís, Notario Noveno e inscrita en el 2 de diciembre del 2009.</p> <p>Sr. DARWIN VICENTE PARDO QUEZADA, es propietario del 0,58%, adquirido a Jacinto Geovanny Cevallos Solórzano y cónyuge, según escritura otorgada el 31 de mayo del 2011, Dr. Juan Villacís, Notario Noveno, inscrita el 10 de junio del 2011.</p> <p>Sra. MARIA MAGDALENA SIMALIZA AGUAIZA, es propietaria del 0,58%, adquirido por compra a Laura Tatiana Luna Luna y su cónyuge, según escritura otorgada el 20 de abril del 2011, ante el Dr. Juan Villacís, Notario Noveno, e inscrita el 18 de mayo del 2011.</p> <p>Sr. JORGE TOAQUIZA CUYO, es propietario del 0,58%, adquirido por compraventa a Segundo Manuel Manobanda Manobanda y su cónyuge según escritura otorgada el 22 de diciembre del 2010, ante el Dr. Juan Villacís, Notario Noveno, inscrita el 3 de febrero del 2011.</p> <p>Sr. FRANCISCO TIGASI TOAQUIZA Y ZOILA TOAQUIZA TOAQUIZA, es propietario de 0,59171598%, adquirido por compra a María Manuela Toaquiza Pastuña, según escritura otorgada el 03 de Abril del 2008, ante la Dra. Marcia Borja, Notaria Séptima e inscrita en el 20 de Junio del 2008.</p> <p>Sr. MIGUEL LEONARDO CAJO CUJI, es propietario de 0,58%, adquirido por compra José Jorge Chiguano Caiza y su cónyuge, según escritura otorgada el 16 de diciembre del 2010, ante el Dr. Juan Villacís, Notaria Novena, e inscrita el 6 de Enero del 2011.</p> <p>Al fallecimiento del Sr. MIGUEL LEONARDO CAJO CUJI, se concedió POSESIÓN EFECTIVA otorgada el 13 de octubre del 2011, ante el Dr. Juan Villacís, Notario noveno, a favor de Magdalena Elizabeth Ayala Choloquina, cónyuge sobreviviente y Marjorie Estefanía y Erika Yulliana Cajo Ayala, inscrita el 26 de marzo del 2012.</p> <p>Sr. PEDRO GUAMAN CAIÑO, es propietario de 0,59171598%, adquirido por compra Edgar Gilberto Zeas Ochoa y Sra., según escritura otorgada el 28 de enero del 2010, ante el Dr. Luis Vargas, Notaria Séptima, e inscrita el 6 de julio del 2010.</p>
----------------------------------	---



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

ESCRITURA PENDIENTE DE INSCRIPCION:	<p>Sra. NARCISA DEL CARMEN GUAMAN CUNALATA, es propietaria del 0,32%, adquirido por compra a Miltón Noe Taípe Moreno y Sra., según escritura otorgada el 14 de diciembre del 2009, ante el Dr. Juan Villacís, Notario Noveno, e inscrita el 29 de enero del 2010.</p> <p>SR. JULIO DANIEL LLININ LLININ Y VICENTE LLININ LATA, son propietarios de 0,28%, adquirido a José Antonio Llinin Rea y Sra. según escritura otorgada el 11 de octubre del 2011, ante el Dr. Juan Villacís, Notario Noveno, inscrita el 30 de noviembre del 2011.</p> <p>SRAS. MARIA ISABEL UGSHA TIGASI Y FRANCISCA TIGASI CHUGCHILAN Y CESAR AUGUSTO UGSHA VEGA, son propietarias del 0,59171598% adquirido a FRANCISCO TIGASI CHUCCHILAN y MARIA BLANCA UGSHA CUYO, según escritura otorgada el 10 de marzo del 2008, ante el Dr. Luis Vargas, Notario Séptimo, 18 de agosto del 2009.</p> <p>ESCRITURA PENDIENTE DE INSCRIPCION:</p> <p>Sres. CELSO MEDARDO OÑA LLASHAG Y MARIA CLARA NARANJO YUQUILEMA, adquieren el 0,59171598, a LUIS ALBERTO PESÁNTEZ ORTIZ Y ENMA CRISTINA CLAERO GOMEZ, otorgada el 12 de noviembre del 2010, ante el Dr. Luis Vargas, Notario Séptimo. FALTA INSCRIPCION.</p>
--	--

TIPO DE ESCRITURA:	CUERPO CIERTO	NO	DERECHOS Y ACCIONES	SI
OTORGADO POR:	Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C.			
A FAVOR DE:	LUZ LAURENTINA SANTANA QUIROGA Y OTROS			
CELEBRACIÓN DE LA ESCRITURA	24 de marzo del 2003			
NOTARIO:	NOTARIO DR. JAIME AILLON	NOTARIA CUARTO	CANTÓN: QUITO	PROVINCIA: PICHINCHA
INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	4 de noviembre del 2004.			



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

LINDEROS DE LA PROPIEDAD	LINDEROS LOTE UNO B NORTE: Terrenos de Mercedes Montero, en parte y en otra terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR: Calle Cóndor; ESTE: Calle Cóndor; y, OESTE: Lote Dos B SUPERFICIE: 20.590m ² LINDEROS LOTE DOS B NORTE: Lote de Beatriz Jaramillo, SUR: Calle Cóndor; ESTE: Lote Uno B, asignado a Luis Estrella; y, OESTE: Lote Uno C, asignado a Sergio Inga SUPERFICIE: 20.590m ² LINDEROS LOTE CUATRO B NORTE: Calle Cóndor; SUR: Lote Seis B; ESTE: Calle Paquisha; y, OESTE: Calle Quito- SUPERFICIE: 20.590m ² SUPERFICIE TOTAL: 61.770 m
SUPERFICIE:	61.770 m ²
CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

No.	Fecha	Propietario	Gravámenes	Porcentaje
C120661679001	14/03/13	LUZ LAURENTINA SANTANA QUIROGA Y OTROS		100%
		CERTIFICADOS DE REVENTAS NO COMPUTABLES		
C120661692001	14/03/13	MENTOR ELIAS ROMERO TOSCANO	Ninguno	0,29585799%
C120661703001	14/03/13	KATERINE MARGARITA AVEIGA TORAL	Ninguno	0.58%
C120661704001	14/03/13	KATERINE MARGARITA AVEIGA TORAL	Ninguno	0.58%
C120661683001	14/03/13	PEDRO GUAMAN CAÑO	Ninguno	0.59171598%
C120661700001	14/03/13	VICTOR ALFONSO QUISHPE ALTAMIRANO	Ninguno	0.29%
C120661701001	14/03/13	JOSE CARLOS PALOMO PALOMO	Ninguno	0.29%
C120661699001	14/03/13	GERMAN DE JESUS QUISHPE VELESACA	Ninguno	0.29%
C120661702001	14/03/13	MAYRA MYRIAN MEJIA ZAMBRANO	Ninguno	0.32%
C120661706001	14/03/13	JEANNETH JOHANNA GUACHAMIN MUENALA	Ninguno	0.29%
C120661705001	14/03/13	MAGDALENA ELIZABETH AYALA CHOLOQUINGA	Ninguno	0.29%
C120661698001	14/03/13	RAUL DUCHI YEPEZ	Ninguno	0.59171598%
C120661697001	14/03/13	JOAQUIN CAVA CAVA	Ninguno	0.32%
C120661696001	14/03/13	LUIS GONZALO MOROCHO PAUCAR	Ninguno	0.58%
C120661695001	14/03/13	JOSE ANTONIO LLININ REA	Ninguno	0.58%
C120661687001	14/03/13	JAZMIN DEL CISNE PARDO QUEZADA	Ninguno	0.58%
C120661693001	14/03/13	EDGAR SEGUNDO MORALES MAJI	Ninguno	0.58%
C120661689001	14/03/13	ERMEL MEDARDO CHAMBA CALDERON	Ninguno	0.58%
C120661680001	14/03/13	JULIO DANIEL LLININ LLININ	Ninguno	0.28%
C120661682001	14/03/13	NARCISA DEL CARMEN GUAMAN CUNALATA	Ninguno	0.32%
C120661688001	14/03/13	LUIS ALFREDO CAJO CABA	Ninguno	0.32%
C120661694001	14/03/13	DARWIN VICENTE PARDO QUEZADA	Ninguno	0.58%
C120661686001	14/03/13	MARIA MAGDALENA SIMALIZA AGUAIZA	Ninguno	0.58%
C120661684001	14/03/13	FRANCISCO TIGASI TOAQUIZA	Ninguno	0.59171598%
C120661685001	14/03/13	JORGE TOAQUIZA CUYO	Ninguno	0.58%
C120661681001	14/03/13	MIGUEL LEONARDO CAJO CUJI	Ninguno	0.58%



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

C120661690001	14/03/13	SENAIDA MANUELA QUINCHUELA ÑAMO	Ninguno	0.35%
C120661691001	14/03/13	MARTHA AZUCENA CHICAIZA CHICAIZA	Ninguno	0.5814%
GRAVAMENES:				
1- LUIS TOAPANTA. - Prohibición de enajenar según oficio 200JSPP del secretario del juzgado séptimo de lo penal de Pichincha por giro de cheques en cuenta cerrada.				
2- IVAN CARRILLO. - Prohibición de enajenar según oficio No. 73-JCPP de 17 de enero de 1995 enviado por el juez cuarto de lo penal de Pichincha.				
3- JOSE ABAD. -Prohibición de enajenar según oficio No. 1101JQPP 168 93 JV de 14 de mayo del mismo año del juez quinto de lo penal de Pichincha.				
4- MANUEL CEVALLOS. - 2 prohibiciones de enajenar Juez Segundo de lo Penal de Esmeraldas, juicio penal No. 04-93 y 0498 por tenencia de marihuana.				
5- JOSE DESIDERIO MORALES GOMEZ Y LUZ LAURENTINA SANTANA QUIROGA. - Prohibición de enajenar en juicio ejecutivo No. 259-2005-MIS del juez vigesimocuarto de lo civil de Pichincha.				

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	5056969 / 5056785 / 5056791							
Clave Catastral:	33012-18-001 / 33012-17-001 / 33012-16-001							
REGULACION SEGÚN IRM.								
Zonificación:	A1(A602-50) / D3 (D203-80)							
Lote mínimo:	600 m2/200m2							
Forma de Ocupación del suelo	(A) Aislada/ (D) Sobre línea de fábrica							
Uso principal del suelo:	(AR) Agrícola Residencial/ (R2) Residencia mediana densidad							
Cambio de Zonificación	APLICA (SI - NO)	Zonificación:		D3(D203-80)				
	SI	Lote mínimo:		200 m2				
		Formas de Ocupación:		(D) Sobre línea de fábrica				
		Uso principal del suelo:		(R2) Residencia mediana densidad				
Número de lotes	195							
Consolidación:	41.54%	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzadas	0.0%	Aceras	0.0%	Bordillos	90%
		Obras de Infraestructura Existentes:	Agua Potable	100%	Alcantarillado	100%	Energía eléctrica	100%
Anchos de vías y Pasajes	Calle Quito		10,00 m.		Escalinata Eloy Alfaro			
	Calle Paquisha		12,00 m.		3,00 m			
	Calle Cóndor		12,00 m					
	Calle Gonzales Suarez		10,00 m					
	Calle Simón Bolívar		8,00 m					



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

	Calle Abdón Calderón	8,00 m	
	Calle Sebastián de Benalcázar	8,00 m	
	Calle Eugenio Espejo	8,00 m	
	Calle Manuela Cañizares	8,00 m	
	Calle Martha Bucaram	8,00 m	
	Calle Amazonas	8,00 m	
	Calle Montufar	8,00 m	
	Calle Reina del Cisne	8,00 m	
	Calle Jaime Roldos Aguilera	8,00 m	
Área Útil de Lotes	43.836,67	m ² .	66,03%
Área de vías y Pasajes	16.462,50	m ² .	24,80%
Área Verde	6.087,41	m ² .	9,17%
Área Comunal	00,00	m ² .	0.00%
Faja de Protección	00,00	m ² .	0.00%
Área bruta del terreno(Área Total)	66.386,58	m ² .	100%

Área Verde y Comunal en relación al área útil de lotes	6087,41	m ²	13.89%
--	---------	----------------	--------

ÁREAS VERDES

Área Verde		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
		Norte:	Calle "Cóndor"	68,18 m	
	Radio de Curvatura	6,41 m			
Sur:	Propiedad Particular	-	49,31 m		
Este:	Calle "Paquisha"	-	116,03 m		
Oeste:	Escalinata "Eloy Alfaro"	-	98,98 m		

Se aprueba lotes que no tienen el área mínima:

EXCEPCIONES	LOTE	ÁREA (m ²)
		48 /
	49 /	184,71
	50 /	199,55
	57 /	199,36
	58 /	198,76
	59 /	198,46



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

	60 ✓	198.85
	61 ✓	199.75
	62 ✓	196.35
	63 ✓	195.73
	64 ✓	198.13
	73 ✓	198.78
	74 ✓	198.21
	75 ✓	199.29
	76 ✓	196.49
	86 ✓	197.42
	87 ✓	191.57
	88 ✓	198.52
	97 ✓	196.89
	98 ✓	196.67
	99 ✓	197.00
	100 ✓	199.73
	109 ✓	199.93
	110 ✓	198.26
	121 ✓	199.77
	122 ✓	198.47
	154 ✓	199.01
	155 ✓	195.73
	156 ✓	194.66
	157 ✓	194.38
	161 ✓	199.46
	162 ✓	198.44
	163 ✓	197.97
	164 ✓	195.76
	169 ✓	194.45
	170 ✓	192.77
	171 ✓	195.30
	172 ✓	197.16
	173 ✓	199.84
	177 ✓	199.22
	178 ✓	193.30
	179 ✓	195.52
	180 ✓	199.26



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

ANEXO TÉCNICO:	<p>INFORMES VIAL</p> <ul style="list-style-type: none">• Con Memorando –TV-36 de fecha 11 de abril de 2013, emitido por la Administración Zonal Quitumbe. <p>INFORMES TECNICOS.</p> <ul style="list-style-type: none">• Informe técnico N° 060 UERB-Q 2013, correspondiente a verificación de cabidas y linderos lote por lote, se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo, fecha 28 de Marzo del 2013 emitido por Arq. Miguel Ángel Hidalgo RT-UERB "Quitumbe".• Oficio No. 1233 que contiene el Informe borde superior de quebrada, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, con fecha 29 de Febrero del 2012. <p>INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA</p> <ul style="list-style-type: none">• Consulta de Datos de zonificación del predio 5056785, fecha 13 de Febrero del 2013.• Consulta de Datos de zonificación del predio 5056791, fecha 13 de Febrero del 2013.• Consulta de Datos de zonificación del predio 5056969, fecha 13 de Febrero del 2013. <p>PLANOS</p> <ul style="list-style-type: none">• Proyecto de Regularización, firmado por el profesional Ing. Héctor Oswaldo Bernal Díaz, con fecha Agosto 2012.• 1 CD con archivo digital. <p>IMPUESTO PREDIAL</p> <ul style="list-style-type: none">• Pago del impuesto predial período 2013, del predio No.5056785-5056791-5056969.
---------------------------	---

CONCLUSIONES:

- El Art. 30 de la Constitución Política del Ecuador dice: "Las personas tienen derecho a un habitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."
- Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: calzada 100%, bordillos 10%, aceras 100 %.
- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, será de tres (3) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el asentamiento humano de hecho y consolidado.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

- La urbanización contempla un sistema vial de uso público, debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado de diez y siete años de existencia, con 41.54 % de consolidación de viviendas. Se aprueban las vías con los siguientes anchos: Calle Quito con 10,00 m; Calle Paquisha con 12,00 m; Calle Cóndor 12,00 m; Calle Gonzales Suarez 10,00 m; Calle Simón Bolívar 8,00 m; Calle Abdón Calderón 8,00 m; Calle Sebastián de Benalcázar 8,00 m; Calle Eugenio Espejo 8,00 m; Calle Manuela Cañizares 8,00m; Calle Martha Bucaram 8,00 m; Calle Amazonas 8,00 m; Calle Montufar 8,00 m; Calle Reina del Cisne 8,00 m; Calle Jaime Roldos Aguilera 8,00 m; Pasaje "Eloy Alfaro" 3,00 m. según forma en el plano.
- Número de lotes 195, cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.
- Se establece un área verde y comunal del 13,89% respecto del área útil de lotes que corresponde a 6.087,41 m².
- Según el área determinada en la escritura 61.770,00 metros cuadrados y el área determinada en el levantamiento plani-altimétrico de 66.386,58 metros cuadrados se presenta un excedente de área entre la escritura y la realidad del área del lote global de 4616,58 metros cuadrados que corresponde al 7.47 %, más del área, revisados los linderos y cabidas en campo se determina que no existen afectaciones a los lotes colindantes, ni a espacios públicos, encontrándose el predio claramente delimitado y acorde a los linderos detallados en las escrituras.

RECOMENDACIONES:

- Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, de diez y siete años de existencia, con 41.54 % de consolidación de viviendas, se recomienda cambiar la zonificación del sector a D3 (D203-80) con área de lote mínimo 200 m², uso residencial mediana densidad, además aprobar por excepción los lotes Lote 48, Lote 49, Lote 50, Lote 57, Lote 58, Lote 59, Lote 60, Lote 61, Lote 62, Lote 63, Lote 64, Lote 73, Lote 74, Lote 75, Lote 76, Lote 86, Lote 87, Lote 88, Lote 97, Lote 98, Lote 99, Lote 100, Lote 109, Lote 110, Lote 121, Lote 122, Lote 154, Lote 155, Lote 156, Lote 157, Lote 161, Lote 162, Lote 163, Lote 164, lote 169, Lote 170, Lote 171, Lote 172, Lote 173, Lote 177, Lote 178, Lote 179, Lote 180, de menor superficie conforme al plano adjunto.
- Por los antecedentes expuestos, se recomienda incorporar un artículo que justifique el excedente de área determinada según el levantamiento planialtrimétricos, tomando en cuenta los habilitantes técnicos presentados



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

- Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, la "UERB" pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Técnico Legal y Socio Organizativo del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: "Sureños de Corazón", para su aprobación o modificación según corresponda.

Atentamente,

Lcdo. Enrique Sarcos
Coordinador (E) UERB

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	DRA. MIRIAM CHAVEZ RESPONSABLE LEGAL	15/04/2013	
ELABORADO POR:	ARQ. MIGUEL ANGEL HIDALGO RESPONSABLE TÉCNICO	15/04/2013	



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

UNIDAD REGULA TU BARRIO

F-ITADUERB01-01

Nivel de Revisión: 001

Fecha de vigencia: 18/01/12

CONTENIDO DE EXPEDIENTE 209

NOMBRE DEL BARRIO:

COMITÉ PRO MEJORAS "SUREÑOS DE CORAZON DE SANTOS PAMBA"

CLAVE CATASTRAL:

33012 17 001 000 000 000

Hoja No. 1

FECHA		DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M
Mayo 13-2002		1.- Compraventa Jeanneth Johanna Guachamin Marz.27-2012 (15) (*) 2.- Compraventa Hero de Miguel Leonardo Marzo.13-2012 (19) (*) 3.- Compraventa Magdalena Elizabeth Ayala Marz. 05-2012 (13) (*) 4.- Compraventa Julio Daniel Llinin Oct.11-2011 (11) (*) 5.- Compraventa German de Jesus Quishpe Jul. 08-2011 (12) (*) 6.- Compraventa Wilson Daniel Pachecho Jun.03-2011 (10) (*) 7.- Compraventa Darwin Vicente Pardo Jun.02-2011 (10) (*) 8.- Compraventa Maria Magdalena Simaliza Abr. 27-2011 (11) (*) 9.- Compraventa Luis Gonzalo Morocho Abr.18-2011 (12) (*) 10.- Compraventa Edgar Segundo Morales Ene. 04-2011 (13) (*)	Marzo 14-2013: C120661679001 (5) C120661692001(1) C120661703001 (1) C20661704001 (1) C120061683001(2) C120661700001 (1) C120661701001 (1) C120661699001 (1) C120661702001 (2) C120661706001 (1) C120661705001 (1) C120661698001 (1) C120661697001 (1) C120661696001 (1) C120661695001 (1) C120661687001 (1) C120661693001 (1) C120661689001 (1) C120661680001(1) C120661682001 (1) C120661688001 (1) C120661694001 (1) C120661686001 (1) C120661684001 (1) C120661685001 (1) C120661681001 (1) C120661690001 (1) C120661691001 (1) Diciembre 20-2007: C40547365004 (1) C40547365003 (1)	Enero 07-2013: No. 4008304 (1) (*) No. 4008204 (1) (*) No. 4008236 (1) (*) Enero 05-2012: No. 2389776 (1) (*) No. 2389775 (1) (*) No. 2389777 (1) (*)	1.- Acuerdo No. 00184 Dic. 23-2009 (3) (*)	1.- Of 01178-DAL-AT-210 (1) (*) Feb. 23-2010 2.- Of. 1175-DAL-PJ-LFM-2006 (1) (*) Oct. 16-2006 3.- Of. 3111-DAL-OPP-2003 (1) (*) Oct. 01-2003 4.- Of. 429-DAJ-OPP-ARCH (1) (*) Agos 29-2002	1.- Lista (8) 2.- Lista (11) 3.- Lista (4) 4.- Lista (5) 5.- Lista (2) Agos.17-2007 6.- Lista (5) May.23-2007 7.- Lista (7) 8.- Lista (5)	F:001-001-4079389 F:001-001-004362918	F: 001-006-000250297 F:001-006-007131350	1.- No. 378021 (1) Feb 13-2012 2.-No.378191 (1) (*) Feb 13-2012 3.- No.377882 (1) (*) Feb 10-2012 4.- No.5058426 (1) (*) Abr 30-2002

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

GESTIÓN UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO" - ABRIL-2013

FECHA		DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	
Enero 18-2012		11.- Compraventa Jorge Toaquiza Cuyo Dic.27-2010 (11) (*) 12.- Compraventa Jose Antonio Llinin Nov.12-2010 (10) (*) 13.- Compraventa Maria Evangelina Ati Jun. 28-2010 (19) (*) 14.- Compraventa Senaida Manuela Quinchuela Jul.09-2010 (15) (*) 15.- Compraventa Jose Carlos Palomo Dic. 21-2010 (10) (*) 16.- Compraventa Ermel Medardo Chamba Nov.26-2010 (9) (*) 17.- Compraventa Celso Medardo Oña Nov.12-2010 (16) (*) 18.- Compraventa May. 22-2009 (12) (*) 19.- Compraventa Pedro Guaman Caiño Ene.8-2010 (10) (*) 20.- Compraventa Narciza del Carmen Guaman Dic. 15-2009 (10) (*) 21.- Compraventa Luis Alfredo Cajo Oct.01-2009 (10) (*) 22.- Compraventa Joaquin Cava Dic. 03-2009 (11) (*) 23.- Compraventa Maria Isabel Ugsha Ene.8-2008 (12) (*) 24.- Compraventa Francisco Tigasi Abr. 03-2008 (11) (*)									

(#) Número de fojas

(*) Copias

GESTIÓN UNIDAD ESPECIAL "REGULA 1 Ú BARRIO" - ABRIL-2013

FECHA		DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M
Enero 18-2012		25.- Compraventa Mercedes Felipa Yaucen Feb.27-2008 (11) (*) 26.- Compraventa Martha Azucena Chicaiza Marz.29-2007 (10) (*) 27.- Compraventa Katerine Margarita Aveiga Jul. 14-2006 (9) (*) 28.- Compraventa Llano Vilca Jose Oct.28-2003 (16) (*) 29.- Aclaratoria y Moficatoria Victor Alfanso Quishpe Feb. 14-2012 (24) (*) 30.- Posesión Efectiva Maria Chimbo Yugcha Dic.28-2011 (13) (*) 31.- Acta de Posesión Efectiva Herederos de Iberto Alajo Dic.09-2011 (8) (*) 32.- Posesión efectiva Marz 29-2012 (6) (*) 33.- Aclaratoria Agos.10-2005 (11) (*)								

(#) Número de fojas

(*) Copias

CONTENIDO DE EXPEDIENTE 209

DOCUMENTOS TECNICOS			COMUNICACIONES INTERNA	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES	
12 INFORME DE TRAZADO VIAL	13 INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA	14 PLANOS	15	16 RECIBIDAS	17 ENVIADA	18 Medios Magnéticos	19 COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	20	
1.- Memorando -TV-36 (1) Abri.11-2013	1.-Of. 0001233 (1) Feb.29-2012	1.-Plano General (1) (*) Abril 2013 2.-Plano General (1) (*) Enero 2012 3.-Plano General (1) (*) Agosto 2012 4.-Plano General (1) (*) Febrero 20009 5.-Hoja Cartografica (2)	1.- Acta de Reunión No.0001303 Feb.02-2013 (2) 2.-Acta de Reunión No.036 (1) Feb.24- 2012 3.- Informe Técnico No.060-UERB-Q- 2013 Marz. 28-2013 (1) 4.- Informe No.006-UERB-Q-EA- 2012(6) 3.-Acta de Reunión No.463 Jul.13-2011 (1) 5.- Acta de Reunión No.323 Abr.28-2011 (1) 6.- Acta de Reunión s/n Abr.12-2011 (1) 7.-Acta de Reunión No.036 (1) Feb.24- 2012	1.- Of. s/n(1) Abr.22-2013 2.- Acta del barrio ,sin fecha (2) 3.-Acta de Asamble (4) Marz.10-2013 4.- Convocatoria (9) Ene. 29.2012 (10) 5.- Of. s/n, Agos. 31-2011 (9) Control AZQ-20119165-8 6.-Of. s/n, Agos. 10- 2011 (1) 7.-Of. s/n, Ene. 27.2012 (8) 8.-Acta de Asamblea (9) Feb.26-2012 9.-Convocatoria (19) Ene.220-2012				1.- Of 00392 (7) Jun. 03-2002 2.- Estatutos : (4) (*) 3.-Reglamento del Barrio (10) (*) 4. Cedulas (14) (*)	

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2013-026, de 28 de enero de 2013, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República (Constitución) establece que: *“Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”;*
- Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: *“Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;*
- Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...).”;*
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. (...).”;*
- Que,** el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que,** el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: *“a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones (...); x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en*

ORDENANZA No.

el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial.”;

Que, el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 486 del COOTAD establece que: *“Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa (...)”;*

Que, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LORDMQ) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza metropolitana No. 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, establece que: *“Se entenderá que son supuestos no sujetos al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (...)”;*

Que, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

ORDENANZA No.

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 19 de abril del 2013 en la Administración Zonal Quitumbe, integrada por los siguientes órganos y dependencias: Administración Zonal Quitumbe; Subprocuraduría Zonal, Jefatura de Catastro y Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal Quitumbe; Dirección Metropolitana de Catastro; Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; y, Unidad Especial Regula Tu Barrio, emitió el informe No. 004.-UERB-Q-SOLT-2013, para la aprobación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio "Sureños de Corazón de Santos Pamba", a favor de sus copropietarios.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 y 8 numerales 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS

Artículo 1.- De los planos y documentos presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y copropietarios del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio "Sureños de Corazón de Santos Pamba", sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico y de los copropietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.

ORDENANZA No.

Artículo 2.- Especificaciones técnicas.-

Zonificación actual	A1(A602-50) / D3 (D203-80)
Lote mínimo:	600 m ² / 200m ²
Forma de ocupación del suelo:	(A) Aislada /(D) Sobre línea de fábrica
Uso principal:	(AR) Agrícola Residencial / (R2) Residencia mediana densidad
Número de lotes:	195
Área útil de lotes:	43.836,67 m ²
Área de vías y pasajes:	16.462,50 m ²
Área verde:	6.087,41 m ²
Área total de predio (Lev. Topog.):	66.386,58 m ²
Área total de predio (Escritura):	61.770,00 m ²
Excedente:	4.616,58 m ²

El número total de lotes es de 195, signados del uno (1) al ciento noventa y cinco (195).

Artículo 3.- Zonificación de los nuevos lotes.- Se unifica la zonificación sobre los lotes fraccionados en D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea de fábrica; lote mínimo 200,00 m²; número de pisos: 3; COS planta baja 80 %, COS total 240%; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R2) Residencia mediana densidad.

Artículo 4.- Lotes por excepción.- Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, se aprueban los siguientes lotes por excepción: Lote 48, Lote 49, Lote 50, Lote 57, Lote 58, Lote 59, Lote 60, Lote 61, Lote 62, Lote 63, Lote 64, Lote 73, Lote 74, Lote 75, Lote 76, Lote 86, Lote 87, Lote 88, Lote 97, Lote 98, Lote 99, Lote 100, Lote 109, Lote 110, Lote 121, Lote 122, Lote 154, Lote 155, Lote 156, Lote 157, Lote 161, Lote 162, Lote 163, Lote 164, lote 169, Lote 170, Lote 171, Lote 172, Lote 173, Lote 177, Lote 178, Lote 179, Lote 180.

Artículo 5.- Excedente de área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se detectó la existencia de un excedente de área, previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se deberá regularizar el referido excedente, de conformidad con lo establecido en la Disposición General Segunda de la ordenanza metropolitana No. 269, sancionada el 30 de julio de 2012.

ORDENANZA No.

Artículo 6.- Del área verde.- Los copropietarios del inmueble donde se asienta el Comité Promejoras del barrio " Sureños de Corazón de Santos Pamba", transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de áreas verdes, un área total de 6087,41m² del área útil de los lotes, distribuida de la siguiente manera:

Área Verde:

Superficie: 6087,41m²

Norte: Con calle Cóndor en 68.18m en parte
y con radio de curvatura en 6.41m en parte.
Longitud 74.59m.

Sur: Con propiedad particular en 49.31m.

Este: Con Calle "Paquisha" en 116.03m.

Oeste: Con Escalinata "Eloy Alfaro" en 98.98m.

Artículo 7.- De las vías.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial no se encuentra acorde a lo que establece la normativa vigente. Sin embargo, cuenta con una consolidación del 41,54%, más de 17 años de existencia y se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano adjunto a la presente ordenanza.

Las vías que se aprueban son las siguientes:

Calle Quito:	10,00 m.
Calle Paquisha:	12,00 m.
Calle Cóndor:	12,00 m.
Calle González Suarez:	10,00 m.
Calle Simón Bolívar:	8,00 m.
Calle Abdón Calderón:	8,00 m.
Calle Sebastián de Benalcázar:	8,00 m.
Calle Eugenio Espejo:	8,00 m.
Calle Manuela Cañizares:	8,00 m.
Calle Martha Bucaram:	8,00 m.
Calle Amazonas:	8,00 m.
Calle Montufar:	8,00 m.
Calle Reina del Cisne	8,00 m

ORDENANZA No.

Calle Jaime Roldos Aguilera:	8,00 m
Escalinata Eloy Alfaro:	3,00m.

Artículo 8.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Calzada:	100%
Aceras:	100%
Bordillos:	10%

Artículo 9.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de tres (3) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio "Sureños de Corazón de Santos Pamba", plazo que se contará a partir de la fecha de sanción de la presente ordenanza. De estas obras, los copropietarios del predio fraccionado pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 10.- Del control de ejecución de las obras.- La Administración Zonal Quitumbe realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual el Departamento de Fiscalización y el Departamento de Obras Públicas emitirán un informe técnico de manera semestral. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 11.- De la multa por retraso en la ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio "Sureños de Corazón de Santos Pamba", pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento, el Municipio podrá ejecutar las obras, cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes, además de un recargo del 30%.

ORDENANZA No.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización, se notificará a la Dirección Metropolitana Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y se proceda a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Artículo 12.- De la garantía de ejecución de las obras.- Los lotes producto del presente reconocimiento de asentamiento humano de hecho y consolidado quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y que subsistirá hasta la terminación de la ejecución de las obras de urbanización.

En caso de existir algún gravamen que pese sobre el inmueble, este se individualizará al momento de ejecutarse el fraccionamiento.

Artículo 13.- De la protocolización e inscripción de la ordenanza.- Los copropietarios del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Promejoras "Sureños de Corazón de Santos Pamba", se comprometen en el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de emisión de la resolución de regularización del excedente de área por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizar la presente ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente ordenanza, notificándose del particular a la Comisaría de la Administración Zonal correspondiente, para que inicie las acciones pertinentes.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio de los beneficiarios para efectos del perfeccionamiento de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

Artículo 14.- De la partición y adjudicación.- Se faculta al señor Alcalde para que mediante resolución administrativa, proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y



ORDENANZA No.

acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Artículo 15.- Potestad de ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 16.- Solicitudes de ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente ordenanza serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Transitoria.- La presente ordenanza que reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio "Sureños de Corazón de Santos Pamba", en razón de sus años de asentamiento, consolidación será considerado como de interés social.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 14 de febrero de 2013.

Sr. Jorge Albán Gómez
Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 31 de enero y 14 de febrero de 2013.- Quito,



ORDENANZA No.

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DXAC



ESCRITURAS

146



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA NOVENA

Del Cantón Quito

Dr. Juan Villaverde Medina

A su cargo el protocolo de los Notarios:
Dr. María Trujillo San 1.970 - 1.978
Dr. Conrado Larrea Barona 1.978 - 1.984
Dr. Gustavo Flores Urteaga 1.984 - 2003

PRIMERA

COPIA

DE LA ESCRITURA COMPRA VENTA

OTORGADA POR: BYRON VICENTE SANTILLAN RODRIGUEZ Y
CONYUGE

A FAVOR DE:

EL: JEANNETH JOHANNA GUACHAMIN MUENALA

PARROQUIA: CHILLOGALLO 04 DE MARZO 2012

CUANTIA: CHILLOGALLO



500-00
Quito, a

20



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

147

EXTRACTO
NOTARIA NOVENA
DEL CANTÓN QUITO
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA



CONTRATO

COMPRA VENTA

FECHA

1 DE MARZO 2012

OTORGADO POR:

BYRON VICENTE SANTILLAN RODRIGUEZ

SHIRLEY JANINE CANTOS MENDOZA

A FAVOR:

JEANNETH JOHANNA GUACHAMIN MUENALA

C.C. 171936698-9

CUANTIA:

USD. 2.500,00

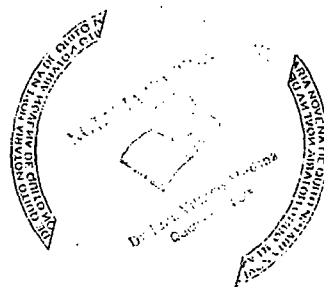
UBICACIÓN

CERO PUNTO VEINTE Y NUEVE POR CIENTO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN LOS LOTES UNO B, DOS B Y CUATRO B, DE LA PARROQUIA CHILLOGALLO, CANTÓN QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

148



ESCRITURA NUMERO 2981

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR:

BYRON VICENTE SANTILLAN RODRIGUEZ Y

SHIRLEY JANINE CANTOS MENDOZA

A FAVOR:

JEANNETH JOHANNA GUACHAMIN MUENALA

CUANTIA:

USD. 2.500,00

Dí 2 Copias H.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves uno de marzo del dos mil doce, ante mi DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según Oficio numero novecientos sesenta y cuatro DDP, guión MSG de fecha cinco de Agosto del año dos mil tres, comparecen: por una parte, en calidad de VENEDORES, los cónyuges señores BYRON VICENTE SANTILLAN RODRIGUEZ y SHIRLEY JANINE CANTOS MENDOZA, representados legalmente por su mandataria señora Daifilia Cumanda Rodríguez Paredes, viuda según consta del poder cuya copia certificada que se agrega como



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

749
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

señores Byron Vicente Santillán Rodríguez Y Shirley Janine Cantos Mendoza, son propietarios del cero punto cincuenta y ocho por ciento de derechos y acciones, que se encuentran fincados en los lotes de terreno denominados como UNO B, DOS B y CUATRO B, derechos y acciones que lo adquirieron en estado civil de casados, mediante compra a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C. conforme consta de la escritura pública de compraventa, celebrada el día veinte y cuatro de marzo del dos mil tres, ante el señor Doctor Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el día nueve de marzo del dos mil cuatro. Aclarada según escritura pública otorgada el cinco de agosto del dos mil cinco, ante el señor Doctor Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad el día catorce de septiembre del dos mil cinco, lotes de terreno ubicados en la parroquia de Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Los linderos del LOTE UNO B son: POR EL NORTE.- Terrenos de Mercedes Montero, y en otra en terrenos de Beatriz Jaramillo, POR EL SUR.- Calle Cóndor; POR EL ESTE.- Calle Cóndor; y, POR EL OESTE.- Lote dos B, con una superficie de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; Los linderos del LOTE DOS B son: POR EL NORTE.- Lote de Beatriz Jaramillo, POR EL SUR.- Calle Cóndor, POR EL ESTE.- Lote uno B; y, POR EL OESTE.- Lote uno C asignado a Sergio Inga. Con una superficie de veinte mil quinientos

habilitante, el mismo que la mandataria declara que fue legalmente conferido y que sus mandantes se encuentran actualmente con vida; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORA, la señora JEANNETH JOHANNA GUACHAMIN MUENALA, casada con Ramiro Oswaldo Cajo Cuji, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles e idóneos para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación cuyas copia se agregan y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO. En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una más de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de compraventa, por una parte, en calidad de VENEDORES, los cónyuges señores BYRON VICENTE SANTILLAN RODRIGUEZ y SHIRLEY JANINE CANTOS MENDOZA, representados legalmente por su mandataria señora Deifilia Cumanda Rodríguez Paredes, conforme consta del poder especial que se agrega como habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORA, la señora JEANNETH JOHANNA GUACHAMIN MUENALA, casada con Ramiro Oswaldo Cajo Cuji, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, con capacidad plena cual en derecho se requiere para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges

noventa metros cuadrados. Los linderos del LOTE CUATRO B son: POR EL NORTE.- Calle Cóndor, POR EL SUR.- Lote seis B, POR EL ESTE.- Calle Paquisha; y, POR EL OESTE.- Calle Quito, con una superficie de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados. TERCERA: ACLARATORIA.- Por un error involuntario en la escritura de compraventa se hizo constar a la cónyuge del comprador señor Byron Vicente Santillán Rodríguez, como Llanine Cantos Mendoza, cuando en realidad sus nombres completos son SHIRLEY JANINE CANTOS MENDOZA, tratándose de la misma persona. CUARTA: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes anteriormente expuestos, los mismos que constituyen parte integrante de la presente escritura pública de compraventa, de acuerdo y conformidad con los documentos y demás derechos que se invocan, por medio del presente instrumento público, los cónyuges señores BYRON VICENTE SANTILLAN RODRIGUEZ y SHIRLEY JANINE CANTOS MENDOZA, dan su expreso consentimiento para la celebración de la presente escritura pública, por lo que libre y voluntariamente, tienen a bien dar en venta y enajenación perpetua en favor de la señora JEANNETH JOHANNA GUACHAMIN MUENALA, casada con Ramiro Oswaldo Cajo Cují, el CERO PUNTO VEINTE Y NUEVE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, que se encuentran fincados en los lotes de terreno descritos anteriormente en la cláusula de antecedentes de este instrumento público. QUINTA: PRECIO.- El precio por el cual se vende públicamente y se enajena a perpetuidad el cero punto veinte y nueve por ciento de derechos y acciones, materia del presente contrato, es de



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que los vendedores declaran haberlo recibido a su entera satisfacción, en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, los vendedores dejan constancia, no tener ni reservarse derecho alguno, para formular ningún reclamo en lo posterior, ni por el precio, ni por ningún otro concepto en contra de la compradora, así como pretender rescindir la presente escritura pública, por lesión enorme, ni por ninguna otra causa, motivo, razón o circunstancia particular del cual renuncian expresamente. SEXTA: TRANSFERENCIA.- Los vendedores en este mismo acto y por medio del presente instrumento público, transfieren en favor de la compradora, el uso, goce, dominio y posesión del cero punto veinte y nueve por ciento de derechos y acciones que es materia de la presente escritura pública de compraventa, y que se encuentran fincados en los inmuebles especificados, descritos y detallados en la cláusula segunda del presente instrumento público, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas, pasivas y más derechos reales y personales que le son anexos, sujetándose al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios prevenidos por la Ley. Los vendedores declaran que sobre los derechos y acciones materia de la presente escritura pública de compraventa no pesa gravamen alguno que limite su dominio y posesión, como consta del certificado de hipotecas y gravámenes, conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito. SEPTIMA: GASTOS.- Todos y cada uno de los gastos inherentes

a la compraventa, derechos notariales, registro e inscripción, será de cuenta de la compradora, excepto de plusvalía, que en caso de haberla será de conformidad a la Ley. OCTAVA: ACEPTACIÓN.- Presentes los comparecientes, se afirman, aceptan y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas constantes en el presente contrato de compraventa, por encontrarse redactada en los términos pactados y en defensa de sus mutuos y recíprocos intereses, quedando por lo mismo la compradora facultada para solicitar y obtener la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. NOVENA: DOMICILIO Y TRÁMITE.- Para el caso que surgieren controversias relacionadas con la presente escritura pública, las partes contratantes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad de Quito. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente contrato de compraventa.- HASTA AQUÍ EL TEXTO DE LA MINUTA. Que junto con los documentos anexos habilitantes que se incorpora queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Ilther Granda Dávila, con matrícula profesional número seis mil seiscientos noventa del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría,
de todo cuanto doy fe.

Cumanda: Deifilia Rodríguez Paredes

DEIFILIA CUMANDA RODRÍGUEZ PAREDES

C.C. - 0602686588



J. Guachamin Muenala

JEANNETH JOHANNA GUACHAMIN MUENALA

C.C. - 171936698-9

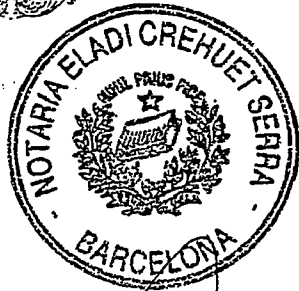


Dr. Juan Villacís Medina
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

AM0750423

01/2011



ELADI CREHUET SERRA

NOTARI

Rambla Catalunya, 86, 2on, 1a

08008 BARCELONA

Tel. 93 487 75 51 fax 93 487 71 07

NÚMERO SEPECIENTOS OCHENTA Y SIETE. -----

----- PODER ESPECIAL -----

En Barcelona, mi residencia, a dos de agosto de
dos mil once. -----

Ante mí, ELADI CREHUET SERRA, Notario del Ilus-
tre Colegio de Catalunya, -----

----- C O M P A R E C E N -----

DON BYRON-VICENTE SANTILLAN RODRIGUEZ y su es-
posa DOÑA SHIRLEY JANINE CANTOS MENDOZA; ambos mayo-
res de edad, casados, chófer y comadrona respectiva-
mente, de nacionalidad española, nacidos en Ecuador,
vecinos de Barcelona (08033), con domicilio en calle
Platja d'Aro número 9, 5º 1ª, y con DNI números
39.441.268-V y 39.440.247-P, respectivamente. ----

Actúan en nombre propio y tienen, a mi juicio,
la capacidad legal necesaria para formalizar la pre-
sente escritura de poder especial, y -----

----- O T O R G A N -----

PRIMERO: Que confieren poder especial a la ma-
dre del primer poderdante, DOÑA DEIFILA-CUMANDA RO-



DRÍGUEZ PAREDES (ciudadana ecuatoriana, vecina de la ciudad de Quito -Ecuador-, con domicilio en Ciudadela Tarqui, calle Cristóbal Enríquez y Alonso de Robles, manzana K, casa 27), para que, en nombre de los poderdantes, pueda realizar los actos siguientes, exclusivamente en relación a la participación del 0'58% que les corresponde de los lotes de terreno número UNO B, DOS B y CUATRO B, situados en la parroquia de Chillogallo del Cantón y ciudad de Quito, provincia de Pichincha, adquiridos por compra a la "Sociedad civil y comercial inmobiliaria y lotizadora Santos Pamba, SCCL", en escritura pública de compra-venta celebrada el día 24 de marzo de 2003 en la Notaría Cuarta del Cantón Quito, ante Don Jaime Aillón Albán, e inscrita el día 9 de marzo de 2004:

1.- Vender, permutar y en cualquier forma enajenar, por el precio y condiciones que crea convenientes, a la persona o personas físicas o jurídicas que libremente determine y en la notaria que se determine, los bienes antes descritos, propiedad de los poderdantes, los cuales no tienen el carácter de domicilio común ni familiar de los poderdantes. ----

Otorgar y firmar los documentos públicos y privados que en cada caso fueran menester, y realizar

AM0750424

01/2011



en orden a la administración i venta de las referidas fincas todo cuanto los poderdantes podrían hacer por sí mismos, así como realizar todos los trámites administrativos o legales que sean necesarios para su inscripción en el Registro de la Propiedad o en el Municipio correspondientes. -----

Además confieren a la apoderada todas las facultades comunes de los procuradores especiales contempladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil vigente en Ecuador, de tal manera que la falta de autorización no obste para el fiel cumplimiento de el presente mandato. -----

PROTECCIÓN DE DATOS: De acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 15/ 99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, donde se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones que se deben cumplir obligatoriamente. Su fina-

lidad es llevar a cabo, por procedimientos informáticos, la formalización de esta escritura, su facturación y seguimiento posterior. La identidad y dirección del responsable son las siguientes: ELADI CREHUET SERRA, Notario, Rambla Catalunya número 86, 2º 1ª, 08008 Barcelona. -----

Así lo dicen ante mí. -----

Yo, el Notario, he redactado el presente documento en lengua castellana, de conformidad con las disposiciones del artículo 33.2 de la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de Reforma del "Estatut d'Autonomia de Catalunya". -----

Leo la presente, después de enterarles del derecho que tienen a leerla por sí, del cual usan, se ratifican en su contenido y firman conmigo. -----

Y yo, como Notario, DOY FE de haber identificado a los comparecientes mediante sus respectivos documentos de identidad al principio reseñados, que su consentimiento ha sido prestado libremente, que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a su voluntad debidamente informada y, en cuanto proceda, de lo demás contenido en la presente, que ha sido redactada conforme a minuta que me ha sido facilitada y queda extendida en tres hojas de papel timbrado



AM0750425

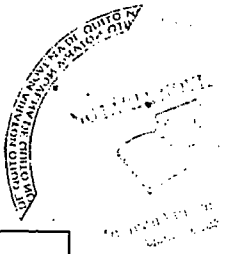
exclusivo para documentos notariales de la serie AM, números 0750420, 0750421 y 0750422.- Siguen las firmas de los comparecientes.- Signado.- ELADI CREHUET.- Rubricado y sellado. -----

D.A. 3ª. L. 8/89. Documento no sujeto (Instrumento sin cuantía)

CONCUERDA con su original obrante en mi protocolo general corriente bajo el número al principio indicado, en el que dejo nota de esta saca y libro COPIA, a utilidad de los poderdantes, en tres hojas de papel timbrado exclusivo para documentos notariales de la serie AM, números 0750423, 0750424 y 0750425. En Barcelona, el mismo día de su autorización, DOY FE.-



0159164926



A P O S T I L L E

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1. País ESPAÑA-----
El presente documento público -----
- 2. ha sido firmado por DON ELADI CREHUET SERRA -----
- 3. quien actúa en calidad de Notario, en copia de escritura de --
Poder, número 787/2011, otorgado por don Byron Vicente -----
Santillán Rodríguez y doña Shirley Janine Cantos Mendoza. ----
- 4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría de -----
BARCELONA-----

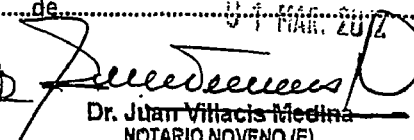
CERTIFICADO

- 5. en BARCELONA----- 6. el día 2 de agosto de 2011-----
- 7. por DON JOAN CARLES OLLÉ FAVARÓ, Decano de la Junta Directiva -
del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña. -----
- 8. bajo el número: -43890/2011-----
- 9. Sello/timbre: 10. Firma:

Joan Carles Ollé Favaró
Decano

La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada y que luego devolví al interesado en fe de ella confiero la presente en.....hojas útil (s).....

en Quito a.....de..... 04 MAR. 2012



Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO (E)



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C220532356001

CERTIFICACION

Referencias: 09/03/2004-PO-10325f-4159i-11636r: página 10326, reverso: línea 24.

Tarjetas: T00000361201;

Matriculas:

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número UNO-B, 2-B y 4-B, situados en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

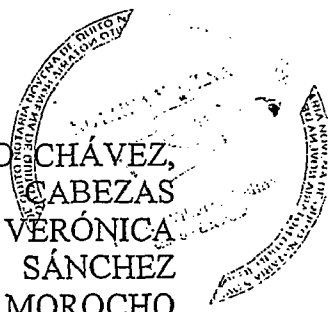
SANTILLAN RODRIGUEZ BYRON, casado con CANTOS MENDOZA LLANINE.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C.; según escritura otorgada el veinte y cuatro de marzo del dos mil tres, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el nueve de marzo del dos mil cuatro, habiendo la vendedora adquirido por compra a los cónyuges LUIS ISAÍAS ESTRELLA DE LA CRUZ y DOLORES CHAMORRO JARAMILLO, según escritura otorgada el veinte y cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve; adquirido el lote de terreno uno B, mediante adjudicación de la Cooperativa de Producción Agrícola La Concordia, según escritura otorgada el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario doctor Marco Vela, inscrita el veinte y nueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

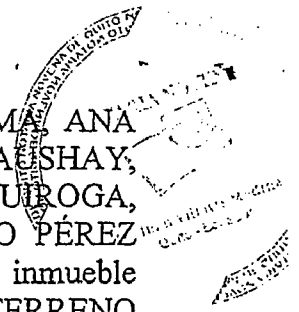
Revisado gravámenes como SANTILLAN RODRIGUEZ BYRON, y CANTOS MENDOZA LLANINE.- Bajo Rep. 22624 del registro de demandas tomo ciento cuarenta y uno y con fecha VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, a las OCHO horas, y VEINTE Y SIETE minutos, se presentó el auto de QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ESPECIAL, número 1147-2009-LAM, cuya copia fotostática se adjunta en siete fojas, que sigue ÁNGEL ALBERTO CUJI SIMBAÑA y MARTHA CECILIA TIBAN TIPAN, en contra de LUZ LAURENTINA SANTANA QUIROGA, SEGUNDO PÉREZ CASTILLO, GLORIA CATOTA RUIZ, FAUSTO QUINAUCHO QUINAUCHO, SEGUNDO CÓNDOR PALLO, MARÍA CLEMENCIA PORTUGUES, MARÍA LAURA SINALUISA, LUIS DESIDERIO CARILLO, CARMELO LLININ LATA, JUANA LLININ LLININ, LUCRECIA PILCO, RODRIGO GUAMAN YEPEZ, ROSA ALTAMIRANO, VICTOR QUISHPE VELASACA, BLANCA GUERRERO RODRÍGUEZ, ÁNGEL GUERRERO IGUASNIA, MARÍA MERCEDES MÉNDEZ ZAPATA, ALEJANDRO FLORES, MARÍA



CHUQUITARCO, BENEDICTO GUANOQUISA PALLO, BERTHA ROCÍO CHÁVEZ,
 LUIS CARRILLO SINALUISA, TERESA BAÑO LILIAN, ORLANDO CABEZAS
 PARRA, SILVIA CATUCUAMBA GUALPA, FELIX OTAVALO PAREDES, VERÓNICA
 DAQUI VALLEJO, LUIS AGUALONGO AROCA, MARÍA LUCRECIA SÁNCHEZ
 GRANJA, LUIS RAURA VALIENTE, JUANA MOCHA ORDEN, MANUEL MOROCHO
 MOROCHO, MARÍA ZOILA MONTERO HUERTA, JOSÉ ARIAS BENALCÁZAR,
 MARÍA CHIMBO YUGCHA, LORENZO GUANO CATOTA, LLANINE CANTOS
 MENDOZA, BYRON SANTILLAN RODRÍGUEZ, MARÍA SALOME FERNÁNDEZ
 TENORIO, JOSÉ JORGE CHIGUANO CAIZA, ERLINDA GUADALUPE CEDEÑO, JOSÉ
 MIGUEL ENCALADA GRANDA, MARÍA CÓNDOR ANAUACO, MANUEL PÉREZ
 CHIMBO, LUCILA PIEDAD CHILUISA RAMOS, JAVIER CUMBAJIN ALQUINGA,
 EMPERATRIZ SANMARTIN CALVA, MARCO ORDÓÑEZ FLORES, SOLEDAD
 MERCEDES GANAY, MANUEL SANTIAGO CHICAIZA TACO, JENNY ESPERANZA
 PAREDES CADENA, PEDRO PABLO CURICHO BARAHONA, MARÍA PAUCAR,
 OCTAVIO PUCHA TENELEMA, YOLANDA BURGOS PAZMIÑO, NELSON JIMÉNEZ,
 MARÍA PUCHA INGA, MANUEL PILCO PUCHA, MARÍA LEMA MORALES, JOSÉ
 YUQUILEMA COPA, DELIA TERESITA DUY, MANUEL CEVALLOS QUITO, ELVA
 ROLDAN GUZMÁN, JOSÉ MANUEL PILATUÑA CRIOLLO, MARÍA CALVA CAPA,
 HUMBERTO ALCIVAR, HORTENCIA CUÑEZ TOABANDA, MANUEL TENELEMA
 MOROCHO, ROSA HIPO LEÓN, PEDRO JANETA JANETA, MARGARITA
 AGUAGALLO JANETA, PEDRO JANETA JANETA, MARÍA CAYAMBE CAYAMBE,
 PABLO JANETA JANETA, MARÍA MANUEL OLOBACHA, JORGE CHICAIZA, ROSA
 ÑAMO LEMA, SEGUNDO ENRIQUE QUINCHUELA, MARÍA TOAQUIZA PASTUÑA,
 MANUEL TOAQUIZA, BLANCA YOLANDA ANALUISA OÑA, JOSÉ MANUEL DÍAZ,
 LAURA LUNA LUNA, MARCO POZO BALAREZO, BLANCA MERCEDES
 ESTRELLA, LUIS HUMBERTO SINGO SIMBAÑA, MARÍA ESPÍN SATUQUINGA,
 GUILLERMO ROJAS, LUZMILA SANGUCHO SIMBAÑA, JOSÉ RAFAEL ALLAUCA
 JÁCOME, CARMEN OJEDA REINOSO, ARMANDO MOROCHO DIAS, INÉS
 FUJNGESTAR CLAVIJO, JULIO YEPEZ, MARLENE CARRILLO MOYA, SEGUNDO
 CHICAIZA CHICAIZA, BLANCA CARRILLO MOYA, BELISARIO CHICAIZA
 GALORA, FLOR MAURA TORRES, LUIS GONZALO LLINISACA LUCERO, MARÍA
 ILLAQUICHE, JOSÉ PEDRO TOAQUIZA, GUANINA, NELLY RAMOS, NÉSTOR
 MONTERO PALACIOS, MARÍA GUANOTASIG, LUIS VACA COLLAGUAZO, OLGA
 LAURA DUCHI MAJI, VICENTE LLININ LATA, INÉS DURAN ULLOA, ÁNGEL
 CHASI QUINGAGUANO DOLORES TERCERO CHISAGUANO, LORENZO TOAPAXI
 TOASA, MARLENE CHÁVEZ, PABLO JARA ARROBA, MARÍA RODRÍGUEZ
 ESTRADA, FULBER GOYEZ PEÑA, ROSA INÉS PICHAMBA DÍAZ, CARLOS
 GUAPULEMA CHAUCA, MARÍA RUBIO OROZCO, WILLIAN TAIPICANA LÓPEZ,
 ELSA OCHOA CARRERA, CARLOS UNDA SUÁREZ, IRMA BARRERA LUNA,
 EDGAR ZEAS OCHOA, BERTHA ROCHA ROBAYO, MILTON TAIFE MORENO, ANA
 ESPINOSA PAREDES, EDGAR LLUMIQUINGA SANGUCHO, BÉLGICA MEDINA
 SOLORZANO, LUIS TOAPANTA, IMELDA DÍAZ LALANGUI, ELÍAS AGUILA, ENMA
 CALERO GÓMEZ, LUIS ALBERTO PEZANTES ORTIZ, JENNY ELISABETH CAYO
 MINAGUA, JOSÉ LEMA GUAMAN, MARÍA ROSA AZOQUE AVALOS, SEGUNDO
 DAMACIO AGUACUNCHI, ALICIA DEL CARMEN BARROS, JOSÉ CASTRO RIERA,
 LUZ MARÍA TONATO VARGAS, RAFAEL PALOMO PALOMO, CARMEN
 FARINANGO VASQUEZ, MANUEL BARRETO JARAMA, ANA LUISA BASANTES,
 JOSÉ ANÍBAL ROSERO AGUILAR, MARÍA VICTORIA PASTUÑA, CÉSAR VEGA
 TIGASI, LUZ MARÍA TOAQUIZA, JUAN VEGA GUAMAN, MARÍA JOAQUINA
 LLOACANA, SEGUNDO LORENZO AGUAIZA AGUAIZA, ELVIRA AMBOYA,



DANIEL YAUCAN TADAY, ANA SIMBAÑA QUISPE, LEONIDAS TIPAN MUÑOZ, MARÍA RAURA RAMOS, LUIS TIMBILA TIMBILA, LIDA LLOACANA BONILLA, JUAN GUERRA, ROSA ELVIRA JUELA GUNCAY, CARLOS GUNCAY JADAN, ROSA GUANOLUISA, ALBERTO ALAJO SISA, MARÍA GUAMANCATE PASTUÑA, JOSÉ VEGA VEGA, MARTHA CAIZA GUAMAN, MARLO GUTIÉRREZ CRIOLLO, RUTH LALANGUI AMARI, CÉSAR DÁVILA SALTOS, NELLY TORRES ELIZALDE, GALO IBAÑEZ ATIENCIA, CARMEN VILLA, MARIO VILLA VILLA, BERTHA ZENAIDA CHANCUSI, SEGUNDO MANUEL DE LA CRUZ CHAMORRO, MARÍA ALFONSINA CRISANTO SUNTAXI, IVAN COLUMBA PAUCAR, LIDA ROLDAN GUZMÁN, IVAN CARRILLO SANDOVAL, MARÍA JOSEFINA UTRERAS CANTUÑA, HUGO PACHECO HERRERA, MARÍA ULLCU, JOSÉ QUISHPE GANCINO, CARMENSA MOGRO PACHECO, EDWIN GRANJA GRANJA, MARÍA CAIZA IZA, JOSÉ LLANO VILCA, EDITA LOOR, BERIO CHUQUIMARCA PAUCAR, INÉS CALLE VIQUE, JOSÉ PARDO QUEZADA, NILA HERMANDINA TANDAZO, GABRIEL ROMERO HERDOIZA, MARÍA CELI IÑIGUEZ, JOSÉ VACA TANDAZO, FLOR CECILIA QUISHPE TALLANA, JACINTO CEVALLOS SOLORZANO, JIMENA DEL ROCIO CUZCO PAUCAR, LUIS GODOY PAREDES, MARÍA LEONOR CABEZAS CABEZAS, FRANCO HOMERO, ROSA HELENA LLININ LATA, JULIO LLININ LLININ, MARÍA AUXILIADORA MENDOZA, MELITON MACÍAS MARCIAL, ALICIA PACHECO HERRERA, PATRICIO NAVEDA, MARÍA CHILLIGANA PILLIZA, ANICETO CURICHO PASUÑA, CARMEN VIRGINIA FUERES, LUIS GANCINO GUANOTUÑA, LAURA SARCO ROCANA, JUAN LUIS CUYO, FRANCISCA TIGASI, CAYETAÑO TOAQUIZA TIGASI, MARÍA BLANCA UGSHA CUYO, FRANCISCO TIGASI CHUGCHILAN, MARÍA BALTASARA VARGAS SALAZAR, RODRIGO VIVANCO BARRIONUEVO, MARÍA ANTONIA YAUCAN AMBOYA, JERÓNIMO VIVANCO BARRIONUEVO, MARÍA ESPERANZA GUISHCASHANA, CARLOS MANUEL LATACUMGA COMINA, FLORA ARMIDA REA ULA, SEGUNDO ARMANDO IZA PONCE GLADYS JANNETH MORALES MAJI, JOSÉ HUMBERTO ROMO HERNANDEZ, MARÍA ROSA TOAPANTA TOAPAXI, MANUEL CALLATASIG TENORIO, PACA BEATRIZ ROSALES MENA, MILTON WASHINGTON VILLAMARIN, MARÍA FAVIOLA ALLAICA, MANUEL LEMA RUMIPAMBA, CLEOFE ENRIQUETA MAYORGA CHERMES, LUIS ISAÍAS DE LA CRUZ CHAMORRO, MÓNICA LETICIA RODRÍGUEZ CARVAJAL, HERMOGENES BUENAÑO HERRERA, LOURDES AMPARO PÉREZ SANTANA, MARCO EFRAIN PÉREZ MADRID, MARCIA SUSANA CEVALLOS CHICAIZA, HUMBERTO PUEBLA RODRÍGUEZ, PIEDAD GUAMAN CUNALATA, ROSA VELASCO CADENA, BERTHA DEL ROCIO TAPE MORENO, PABLO MARCILLO DOMÍNGUEZ, MARÍA EVANGELINA ATI ANDINO, MERCEDES VELOZ LOMBEIDA, SEBASTIAN NARVAEZ ABAD, CARLOS PURUNCAJA HIDALGO, RAMIRO TORRES JIMÉNEZ, ALIRIO FREIRE, ROCIO SARANSIG TUQUERRES, MARÍA REMACHE MOROCHO, MIRYAN HIDALGO PURUNCAJA, GLORYA AGUILAR COYAGO, CARLOS CAIZA GUANO, MARCELO BRAVO ROSAS, LUIS PILATASIG ABATA, ÁNGEL QUEZADA PUGLLA, MIGUEL ÁNGEL QUINGAGUANO NAJERA, MARÍA TERESA PAGUAY YUMBILLA, LAURA CECILIA REA ULA, CARLOS GUAMAN GUALLI, PAULINA CEVALLOS ASHIG, GONZALO LLAMUCO ESTRELLA, JULIO PILCO YEPEZ, JOSÉ ABAD ERAS, WILSON GUAMAN CUNALATA, ITALIA LUCAS DELGADO, IRENE CAIZA GUAMAN, MARÍA MANOBANDA MANOBANDA, SEGUNDO MANOBANDA MANOBANDA, CARLOS OVIEDO HUANCA, SULA MENESES, SEGUNDO SÁNCHEZ GUEVARA, JAVIER MENDOZA CEDEÑO, WILSON DANIEL PACHECO HERRERA, SEGUNDO VICTOR TENELEMA LEÓN, ÁNGEL RUBEN RIERA GARCÍA,



MANUEL HERNÁN CÓNDROR UNAUCHO, MARIANA DE JESÚS AJO LEMA, ANA AURELIA DEL ROCIO SIMBAÑA VELASCO, SEGUNDO PABLO GUARCO AÑISHAY, JOSÉ ELÍAS MOINA QUISHPE, MARÍA MERCEDES SANTANA QUIROGA, SANTIAGO DAVID MORALES CATUACAMBA y GUILLERMO PATRICIO PÉREZ SANTANA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PARTICIÓN del inmueble compuesto de tres lotes de terreno que forman un solo cuerpo, LOTES de TERRENO signados como UNO-B, DOS-B y CUATRO-B que se encuentran situados en la Parroquia de CHILLOGALLO. Linderos de los inmuebles que forman un solo cuerpo.- El LOTE UNO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, en parte con terrenos de Mercedes Montero, y en otra parte con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cándor; ESTE, con calle Cándor; y, OESTE, con lote Dos B. El LOTE DOS B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cándor; ESTE, con lote Uno B; y, OESTE, con lote Uno C. El LOTE CUATRO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con calle Cándor; SUR, con lote Seis B; ESTE, con calle Paquisha; y, OESTE, con calle Quito.- No está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 04 DE FEBRERO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: TATIANA SANMARTIN
 REVISADO POR MC



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
 REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACION AL ART. 19 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN _____ HOJAS 001 (S) _____
 QUITO a _____ de _____ de 2012
 DEL NOTARIO JUAN VILLACIS
 [Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171674883-3


CAJO CUJI RAMIRO OSWALDO
 BOLIVAR/CHILLANES/CHILLANES

14 JULIO 1979

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-0210-00420 M

BOLIVAR/CHILLANES

CHILLANES 1979



MINISTERIO DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** A1333A1222

CASADO JEANNETH J GUACHAMIN MUENALA

PRIMARIA EMPLEADO

LUIS CAJO O


MARIA CUJI

QUITO 08/03/2010

08/03/2022

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 2381272



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

193-0031 NÚMERO 1716748833 CÉDULA

CAJO CUJI RAMIRO OSWALDO


PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

CHILLOGALLO CHILLOGALLO

PARROQUIA ZONA

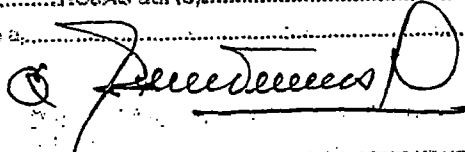
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



copias de los documentos

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADA.


ENHOJAS ÚTIL (S).....

Quito a: 

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CECULADE CIUDADANIA No. 060068658-8

RODRIGUEZ PAREDES DEIFILIA CUMANDA
 CHIMBORAZO/PENIFE/PENIFE
 02 ENERO 1949
 001-0009-00019-F
 CHIMBORAZO/GUANO
 LA MATRIZ 1949



Deifilia Cumanda
 PRESIDENTA DE LA JUNTA

257

ECUATORIANA***** E333312222

VIUDO HUGO SANTAYLLAN UREÑA
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
 HUGO RODRIGUEZ
 JOSEFINA PAREDES
 QUITO 22/12/2009
 REN 2072885



Hugo Santayllan Ureña
 PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

309-0163 NÚMERO 0600686588 CÉDULA

RODRIGUEZ PAREDES DEIFILIA CUMANDA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHILLOGALLO CHILLOGALLO
 PARROQUIA ZONA

Deifilia Cumanda
 PRESIDENTA DE LA JUNTA

Deifilia Cumanda

T/

Y no se le dio el pasaporte

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS útii (s).....
 Quito a.....1 MAR. 2012.....
Juan Villacis Medina
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (s)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 171936695-9

GUACHAMIN MUENALA JEANNETH JOHANNA


PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

20 MAYO 1985

0127 0082 08964 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1985



Jeanneth Johanna Muenala

CUATORNIANA***** V393312222

CASADO RAMIRO OSWALDO CAJO OLJI

PRIMARIA EMPLEADA DOMESTICA

SEGUNDO CAMILO GUACHAMIN PROF. OCUP

MARIA MUENALA

QUITO PUEBLO DE LA MADRE 25/09/2007

25/09/2017

REN 2577465

Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

117-0044 NÚMERO

1719366989 CÉDULA

GUACHAMIN MUENALA JEANNETH JOHANNA


PICHINCHA CANTÓN

PROVINCIA BENALCAZAR

PARROQUIA ZONA

Jeanneth Johanna Muenala

7) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



Jeanneth Johanna Muenala

I

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS útil (s).....
Quito a..... - 1 MAR 2012

Juan Villacis Medina

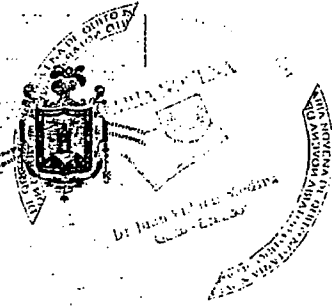
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (S)

758



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITUMBE
VARIOS



Título de Crédito: 61003562579

Fecha Emisión: 2012-02-24

Año Tributación : 2012

Fecha Pago: 2012-02-27

Identificación : 00001719366989

Contribuyente : GUACHAMIN MUENALA JEANNETH JOHANNA

UBICACIÓN:

Clave Catastral:

Predio: 0004446

Calle:

Let. Casa:

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00000

INFORMACIÓN:

CVENTA 0 29 DDAA OTG SANTILLA
N RODRIGUEZ BYRON VICENTE SB U
2 500 00 P5056791 Y OTROS NOT9

CONCEPTO:

ALCABALAS	\$	25.00
SERVICIO ADMINISTRATIVO	\$	1.00

CONTRIBUYENTE

Subtotal:	\$	26.00
Descuentos:	\$	0.00
Total:	\$	26.00

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción: 2438306

Forma de Pago: EFE \$26.00 Exd: \$ 0.00


Cajero: EDITH ARACELY



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA / TRIBUTARIA

Nº. 002-2450621


GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN FINANCIERA		FECHA DE PAGO					
2012		COMPROBANTE DE COBRO		2012-02-29					
CÉDULA / RUC.		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN		No. DE CUOTAS			
1719366989		GUACHAMIN MUENALA JEANNE		2012-02-29		1 a 1			
AVALÚO IMPONIBLE		VALOR ANUAL		TOTALIDAD		EXONERACIÓN REBAJA		INTERÉS	
2,500.00		0.00		0.00		0.00		0.00	
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: REGISTROS		VALOR 2.50 1.80		COACTIVA			
								0.00	
						SUBTOTAL			
								0.00	
COBRADO POR		No. VENTANILLA		BANCO		CUENTA		PAGO TOTAL	
jdefaz				676076142				4.30	
TRANSACCIÓN									
VENTA No. COMPROBANTE RODRIGUEZ BYRON								727831	
0227381								 DIRECTOR FINANCIERO	

MPJGM.pa

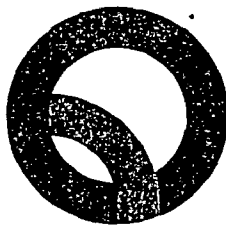


GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN FINANCIERA		FECHA DE PAGO					
2012		COMPROBANTE DE COBRO		2012-02-29					
CÉDULA / RUC.		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN		No. DE CUOTAS			
1719366989		GUACHAMIN MUENALA JEANNE		2012-02-29		1 a 1			
AVALÚO IMPONIBLE		VALOR ANUAL		TOTALIDAD		EXONERACIÓN REBAJA		INTERÉS	
2,500.00		0.00		0.00		0.00		0.00	
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: ALCABALAS 2006		VALOR 2.50 1.80		COACTIVA			
								0.00	
						SUBTOTAL			
								0.00	
COBRADO POR		No. VENTANILLA		BANCO		CUENTA		PAGO TOTAL	
jdefaz				676076142				4.30	
TRANSACCIÓN									
VENTA No. COMPROBANTE RODRIGUEZ BYRON								727830	
0227380								 DIRECTOR FINANCIERO	

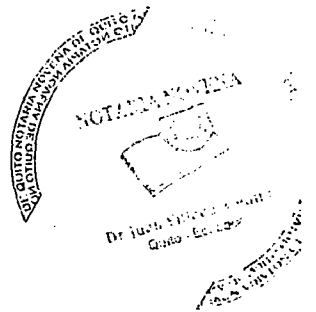
MPJGM.pa





759

Administración Zonal
Quitumbe



Trámite No. 4446
Quito, febrero 24 de 2012

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de _____

COMPRAVENTA 0.29% DERECHOS Y ACCIONES

Que otorga SANTILLAN RODRIGUEZ BYRON VICENTE

A favor de GUACHAMIN MUENALA JEANNETH JOHANNA

Tipo TERRENOS Área. T 61770 M2

Cuantía US\$ 2.500,00 Alícuota _____

Predio N.- 5056791-5056785Y 5056969 Porcentaje 0.29% DDAA

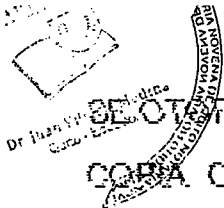
	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ _____	Art. NEHG
ALCABALAS	USD\$ 25,00	Art.

Atentamente,

[Handwritten Signature]

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIANTAS
ADMINISTRACION ZONA QUITUMBE





SE OTORGO ANTE MÍ, Y, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA
 COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE
 DERECHOS Y ACCIONES OTORGADO POR: BYRON VICENTE
 SANTILLAN RODRIGUEZ y SHIRLEY JANINE CANTOS MENDOZA. A
 FAVOR: JEANNETH JOHANNA GUACHAMIN MUENALA.
 DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO, CINCO DE MARZO
 DEL AÑO DOS MIL DOCE.

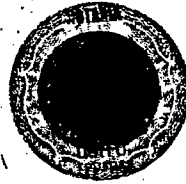


NOTARIA NOVENA
 QUITO



Dr. Juan Villacís Medina
 DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



.DO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

160

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 143, repertorio(s) - 61281

Matrículas Asignadas.- CHILL0039653 **EL CERO PUNTO VEINTE Y NUEVE POR CIENTO DE Derechos y Acciones** fincados sobre los lotes de terreno denominados como UNO B; DOS B; y, CUATRO B, situados en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón. Catastro: 33012-18-001 Predio: 5056969

lunes, 27 agosto 2012, 03:42:14 PM



[Handwritten Signature]

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DE LEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

SANTILLAN RODRIGUEZ BYRON VICENTE en su calidad de VENDEDOR
CANTOS MENDOZA SHIRLEY JANINE en su calidad de VENDEDOR

GUACHAMIN MUENALA JEANNETH JOHANNA en su calidad de COMPRADOR
CAJO CUJI RAMIRO OSWALDO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR
Revisor.- CARLOS BENITEZ
Amanuense.- BYRON ALARCÓN

II-0034810



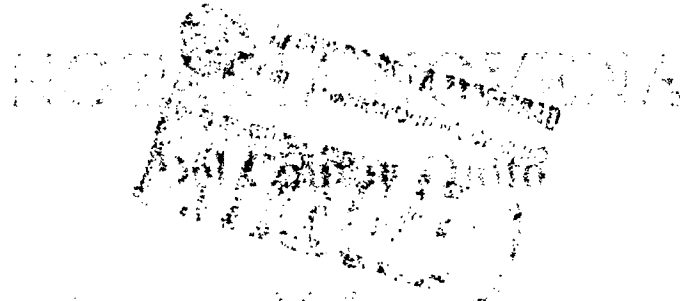
11-38264

26 MAR 2012 - 161
369203
3c

I

REPÚBLICA DEL ECUADOR

2684/010



Dr. Juan Villavicencio Mediano

Acta de posesion de los Notarios
Dr. Victor Zumbana Saca 1.976 - 1.978
Dr. Camilo Inaregui Barona 1.978 - 1.984
Dr. Gustavo Flores Urdategui 1.984 - 2.003

PRIMERA

COPIA:

DE LA ESCRITURA DE:

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA

OTORGADA POR:

NOTARIA NOVENA

A FAVOR DE:

EL:

HERED. DE MIGUEL LEONARDO CAJO SUJI

PARROQUIA:

CUANTIA:

IND

Quito, a

20

13 DE MARZO

12

DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL DOCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL INCORPORADA A LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PROMULGADA EN EL REGISTRO OFICIAL NÚMERO SESENTA Y CUATRO DEL OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO", procedo a recibir la declaración juramentada de la señora MAGDALENA ELIZABETH AYALA CHOLOQUINGA, casada por sus propios derechos y en calidad madre y representante legal de sus hijas las menores de edad: MARJORIE ESTEFANIA y ERIKA YULLIANA CAJO AYALA. La compareciente declara ser ecuatoriana mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, a quien de conocer doy fe y al efecto instruido por mí sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad DECLARAN - A) - Que es conyuge sobreviviente e hijas del causante MIGUEL LEONARDO CAJO CUIJI. El mismo que falleció el siete de Octubre del año dos mil once, en la parroquia Mechachi cantón Quito provincia de Pichincha. B) Que lo afirmado se ratifica con las partidas de defunción y nacimiento que se incorpora en esta acta POR LO QUE CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMA LEGAL ANTES CITADA QUEDA CONCEDIDA LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR MIGUEL LEONARDO CAJO CUIJI, a favor de sus hijas MARJORIE ESTEFANIA y ERIKA YULLIANA CAJO AYALA, y en calidad de conyuge sobreviviente la señora MAGDALENA ELIZABETH AYALA CHOLOQUINGA, sin perjuicio del derecho de terceros.- El Señor Registrador se servirá inscribir la presente POSESIÓN EFECTIVA en los libros correspondientes y que se encuentran a su cargo para la celebración de la presente diligencia notarial se han observado y cumplido todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda, leída que fue esta por mí el Notario íntegramente al compareciente, este se afirma y se ratifican en todo su



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

7



ESCRITURA NÚMERO: 3481

ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA

OTORGA:

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

A FAVOR DE:

HEREDEROS DE:

MIGUEL LEONARDO CAJO OJIL.

D. Z. C.

H. P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy doce de Marzo del año dos mil doce, ante mí DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP MSB, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres y en atención a la petición presentada por la señora MAGDALENA ELIZABETH AYALA CHOLOQUINGA, casada, por sus propios derechos y en calidad madre y representante legal de sus hijas menores de edad: MARJORIE ESTEFANIA y ERIKA YULIANA CAJO AYALA, lo cual justifica con la partida de defunción y nacimiento que se adjunta "EN EJERCICIO DE LA FÉ PÚBLICA

1.2 MAR. 2012



692 7

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

contenido, para constancia firman conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

MAGDALENA ELIZABETH AYALA CHOLOOUINGA,
C.C. 050306474-2

DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA,
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO

12 MAR. 2012

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CECULA DE CIUDADANIA N. 050306771-2
 APELLIDOS Y NOMBRES AYALA CHOLOQUINGA MAGDALENA ELIZABETH
 LUGAR DE NACIMIENTO COTOPAXI LATACUNGA POALO
 FECHA DE NACIMIENTO 1995-12-19
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Viuda
 ESQUEL LEONARDO CAJO CULI



INSTRUCION BASICA PROFESION Y OCUPACION QUEJACER. DOMESTICOS
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE AYALA IGUACUNZA DELFIN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CHOLOQUINGA MARIA MAGDALENA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO 2011-10-19
 FECHA DE EXPIRACION 2021-10-19



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

171-0001 NÚMERO
 0503067712 CÉDULA
 AYALA CHOLOQUINGA MAGDALENA ELIZABETH
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 GUAMANI NUEVA AURORA
 PARROQUIA ZONA
 Elizabeth Calderon
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO.
 EN.....HOJAS útil (s).....
 Quito a.....12 MAR 2017.....
 [Signature]
 DEL JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

163



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: **D-060-000072-63** en **ECUADOR**, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **SOLANDA**, y con fecha **10 DE OCTUBRE DE 2011**, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MIGUEL LEONARDO CAJO CUJI. NACIONALIDAD: ECUATORIANA, SEXO: MASCULINO, ESTADO CIVIL: CASADO, EDAD: 38 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del PICHINCHA, cantón MEJIA, parroquia MACHACHI, 7 DE OCTUBRE DE 2011.

CAUSA DE LA MUERTE: HEMORRAGIA CONTUSION CEREBRAL, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: MARCELO JACOME.

CONYUGE SOBREVIVIENTE: MAGDALENA ELIZABETH AYALA CHOLOQUINGA.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: LUIS CAJO ORTIZ.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARIA CUJI CAJO.

Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: MAGDALENA ELIZABETH AYALA CHOLOQUINGA, cédula/pasaporte No. 0503067712, nacionalidad ECUATORIANA.

Físico Electrónico
 DIRECCIÓN NACIONAL
 DIRECCIÓN PROVINCIAL
 JEFATURA CANTONAL
 JEFATURA LOCAL

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

firma del delegado

RAUL ANDRES TAMAYO CHIMBORAZO



Lugar y Fecha de Defunción: **MEJIA, 7 DE OCTUBRE DE 2011**

Impreso por: **VFLORES, QUITO, 10 DE OCTUBRE DE 2011**

000006433630





COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO Tomo 5 Pág. 161 Acta 1499
En QUITO, provincia de PICHINCHA, hoy día NUEVE de JUNIO del dos mil CINCO. El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta de inscripción de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: MIGUEL LEONARDO CAJO CUJI nacido en HILLANES-BOLIVAR, el 15 de SEPTIEMBRE de 1973, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADO, con Cédula No 171271416-9, domiciliado en QUITO, de estado anterior DIVORCIADO; hijo de LUIS CAJO ORTIZ y de MARIA CUJI CAJO.
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MAGDALENA ELIZABETH AYALA CHOLOQUINGA nacida en QUITO el 19 de DICIEMBRE de 1985, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión QD.DD con Cédula No 050306771-2, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de DELFIN AYALA IGUACUNCHI y de MARIA MAGDALENA.
LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 9 DE JUNIO DEL 2005
En este matrimonio reconocieron a su hij(a) llamada MARYURI ESTEFANIA.

OBSERVACIONES:

MCH

[Handwritten signature]

FIRMAS:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

No. 1059

CERTIFICO

Que se tal acta que se suscribió de acuerdo al Art. 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Personales, en concordancia con el Art. 16 de la Ley del Registro Civil, Identificación y Cedulación, se ingresó en el archivo.

Trámite [] Electrónico []

[Handwritten signature]

12. 10. 2011

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
2011
ARCHIVO DE LA DIRECCION PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedula

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedula

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton QUITO*****
correspondiente a 2005 Tomo 7-F Pagina 228 , Acta 2364 ; consta
la inscripcion de: CAJO AYALA ERIKA YULLIANA

nacido en: CHIMBACALLE , Canton: QUITO*****
Provincia de PICHINCHA*****; el VEINTINUEVE de JULIO *** del DOS MIL
CINCO ***** ;HIJA de: MIGUEL LEONARDO CAJO CUJI
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: MAGDALENA ELIZABETH AYALA CHOLOQUINGA
nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a; 6 de JUNIO *** del 2011.

Cedula: 172675551-3

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedula

No. 0113

Tomo..... Pag..... Acta.....
Dris. Ofvs. Mixto

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro

de **DELEGADA DEL DIRECTORIA PROVINCIAL**
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedula. que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCION NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE AREA

DELEGADA DE LA DIRECCION GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

000004018652

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton QUITO*****
correspondiente a 2005 Tomo 14-B Pagina 49, Acta 4973 ; consta
la inscripcion de: CAJO AYALA MARJORIE ESTEFANIA

nacido en: SAN BLAS, Canton: QUITO*****
Provincia de PICHINCHA*****; el TREINTAIUNO de ENERO *** del DOS MIL
DOS ***** ;HIJA de: MIGUEL LEONARDO CAJO CUJI
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: MAGDALENA ELIZABETH AYALA CHOLOQUINGA
nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 12 de OCTUBRE * del 2011.

Cedula: 172675576-0

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Klausner Cozani

165
I

SE OTORGO ANTE MÍ, Y, EN FE DE ELLO, CONFIERO
ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA
ESCRITURA DE ACTA NOTARIAL DE POSESION
EFECTIVA, OTORGAADO POR: NOTARIA NOVENA, A
FAVOR DE: HERD: DE MIGUEL LEONARDO CAJO CUJI,
DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO, A
TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

NOTARIA NOVENA
QUITO



DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E



Señor Notario: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la presente Posición Efectiva pro-indiviso, la misma que se encuentra contenida en las siguientes cláusula.

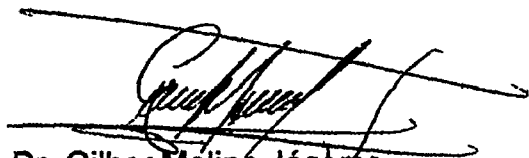
PRIMERA: COMPARECIENTE.- comparece a la celebración de la presente escritura, la señora **MAGDALENA ELIZABETH AYALA CHOLOQUINGA**, en calidad de cónyuge de quien en vida se llamó **MIGUEL LEONARDO CAJO CUJI**; y, en como representante legal de sus hijos menores de edad: **MARJORIE ESTEFANIA** y **ERIKA YULLIANA CAJO AYALA**; por los derechos que representa, legalmente capaz para celebrar la presente escritura de posesión efectiva proindiviso, quien libre y voluntariamente solicita se le conceda la **POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO** de los bienes, derechos y acciones dejados por el señor **MIGUEL LEONARDO CAJO CUJI**.

SEGUNDA: ANTECEDENTE.- a) de la partida de defunción que adjunto, vendrá a su conocimiento que el señor **MIGUEL LEONARDO CAJO CUJI**, falleció en el Cantón Mejía, Parroquia Machachi, de la Provincia de Pichincha, el 7 de octubre de 2011, por laceración, hemorragia, producto de un accidente de tránsito ocurrido en el mismo Cantón, en circunstancias en que regresaba cumpliendo una orden de trabajo encomendados por su patrono el señor **XAVIER CRISTOBAL GUERRA PINO**. b) El fallecido fue de estado civil casado, producto del cual, procrearon dos hijos, quienes quedan como sus legítimos herederos: **MARJORIE ESTEFANIA** y **ERIKA YULLIANA CAJO AYALA** c) El fallecido fue afiliado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y murió en accidente de trabajo; en consecuencia, dejando a sus herederos los derechos que mantenía en dicha institución como afiliado, dejando a salvo el derecho de tercero.

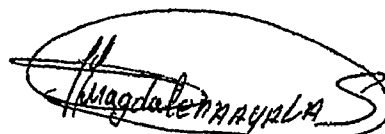
TERCERA.- POSESION EFECTIVA.- Con estos antecedentes, los mismos que constituyen los fundamentos de hecho y de derecho, demando la Posesión Efectiva Pro-Indiviso, amparada en lo que dispone los artículos 1021 y 1023 del Código Civil Vigente, concordante con el Art. 674 del Código de Procedimiento Civil, acudo ante usted señor Notario y con los fundamentos antes expuestos y lo dispuesto en el numeral 12 del Art. 18 de la Ley Notarial, solicito se digne concederme la Posesión Efectiva Pro-Indiviso de los bienes, derechos y acciones de quien en vida se llamó **MIGUEL LEONARDO CAJO CUJI**.

CUARTA: DE LA CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.



Dr. Gilber Molina Jácome
Abogado Mat. 8608 C.A.P.



Magdalena Elizabeth Ayala Choloquina

266

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 143, repertorio(s) - 20981

Lunes, 26/03/2012, 10:22:06


**EL REGISTRADOR
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
Por delegación Seg. y Resolución EPD/MQ - 2014-001

Causante (s)
Señor: MIGUEL LEONARDO CAJO CUIJ.-
Beneficiario (s)
Sus hijas: MARJORIE ESTEFANIA y ERIKA YULLIANA CAJO AYALA; y, de la señora: MAGDALENA ELIZABETH AYALA CHOLOQUINGA, en calidad de cónyuge sobreviviente.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable.-


CARLOS PALLO



0085628 PEP



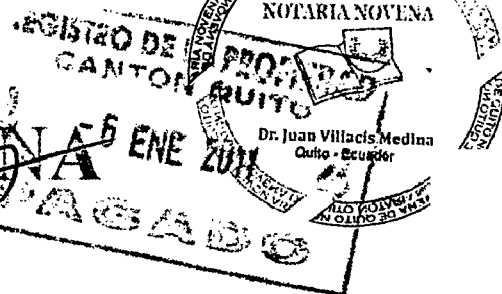
168

1509905

REPÚBLICA DEL ECUADOR

30
12/29
NOTARÍA NOVENA

Del Cantón Quito



Dr. Juan Villacís Medina

Notario (E) *Dr. Juan Villacís Medina*

A su cargo el protocolo de los Notarios:

Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978

Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2003

PRIMERA

COPIA:

DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA

OTORGADA POR: JOSE JORGE CHIGUANO CAIZA Y CONYUGE

A FAVOR DE: MIGUEL LEONARDO CAJO CUJI Y CONYUGE

EL: 16 DE DICIEMBRE DEL 2010

PARROQUIA: CHILLOGALLO

CUANTÍA: 1.500,00

LA RS

Quito, a 16 DE DICIEMBRE

20

10

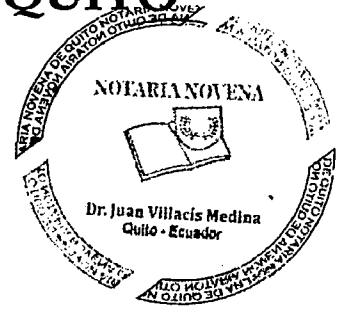
P

169

7



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



EXTRACTO
NOTARIA NOVENA
DEL CANTON QUITO
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

CONTRATO
COMPRA VENTA

FECHA

18 DE DICIEMBRE DEL 2010

OTORGADO POR

JOSÉ JORGE CHIGUANO CAIZA

C.C. 170472095-0

MARIA SALOME FERNANDEZ TENORIO

C.C. 170632136-9

A FAVOR DE:

MIGUEL LEONARDO CAJO CUJI

C.C. 171271416-9

MAGDALENA ELIZABETH AYALA CHOLOQUINGA

C.C. 0503067712

CANTIDAD

USD \$

500 00

UBICACION

DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN LOS LOTES UNO DOS B, Y CUATRO B, SITUADO EN LA PARROQUIA CHILLOGALLO CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA



170

2

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR:

JOSÉ JORGE CHIGUANO CAIZA y

MARÍA SALOME FERNANDEZ TENORIO

A FAVOR DE:

MIGUEL LEONARDO CAJO CUJI y

MAGDALENA ELIZABETH AYALA CHOLOQUINGA

CUANTIA: USD. 1.500,00

Di 2 Copias H. R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día dieciséis de diciembre del dos mil diez, ante mi DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO, ENCARGADO, según Oficio numero novecientos sesenta y cuatro DDP guión MSG de fecha cinco de Agosto del año dos mil tres, comparecen: por una parte, en calidad de VENDEDORES, los cónyuges señores JOSÉ JORGE CHIGUANO CAIZA y MARÍA SALOME FERNANDEZ TENORIO, casados entre si, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORES los cónyuges señores MIGUEL LEONARDO CAJO CUJI y MAGDALENA ELIZABETH AYALA CHOLOQUINGA, casados entre si, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles e idóneos para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO. En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una más de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura

Pública de Compraventa, por una parte, en calidad de VENDEDORES, los cónyuges señores JOSÉ JORGE CHIGUANO CAIZA y MARÍA SALOME FERNANDEZ TENORIO, casados entre si, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORES, los cónyuges señores MIGUEL LEONARDO CAJO CUJI y MAGDALENA ELIZABETH AYALA CHOLOQUINGA, casados entre si, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, con capacidad plena cual en derecho se requiere para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores José Jorge Chiguano Caiza y María Salome Fernández Tenorio, son propietarios del cero punto cincuenta y ocho por ciento de derechos y acciones (0.58%), que se encuentran fincados en los lotes de terreno denominados como UNO B, DOS B y CUATRO B, adquiridos mediante compra a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C. conforme consta de la escritura pública de compraventa, celebrada veinte y cuatro de marzo del dos mil tres, ante el señor Doctor Jaime Aillón Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el día nueve de marzo del dos mil cuatro. Aclarada según escritura pública otorgada el cinco de agosto del dos mil cinco, ante el señor Doctor Jaime Aillón Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad el día catorce de septiembre del dos mil cinco, lotes de terreno ubicados en la parroquia de Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Los linderos del **LOTE UNO B** son: POR EL NORTE.- Terrenos de Mercedes Montero, y en otra en terrenos de Beatriz Jaramillo, POR EL SUR.- Calle Cóndor; POR EL ESTE.- Calle Cóndor; y, POR EL OESTE.- Lote dos B, con una superficie de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; Los linderos del **LOTE DOS B** son: POR EL NORTE.- Lote de Beatriz



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

771

Jaramillo, POR EL SUR.- Calle Cóndor, POR EL ESTE.- Lote uno B; y, POR EL OESTE.- Lote uno C asignado a Sergio Inga. Con una superficie de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados. Los linderos del LOTE CUATRO B son: POR EL NORTE.- Calle Cóndor, POR EL SUR.- Lote seis B; POR EL ESTE.- Calle Paquisha; y, POR EL OESTE.- Calle Quito, con una superficie de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados. TERCERA: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes anteriormente expuestos, los mismos que constituyen parte integrante de la presente escritura pública de compraventa, de acuerdo y conformidad con los documentos y demás derechos que se invocan, por medio del presente instrumento público, los cónyuges señores JOSÉ JORGE CHIGUANO CAIZA Y MARÍA SALOME FERNÁNDEZ TENORIO, dan su expreso consentimiento para la celebración de la presente escritura pública, por lo que libre y voluntariamente, tienen a bien dar en venta a nombre en favor de los cónyuges señores MIGUEL LEONARDO CAJO CUII Y MAGDALENA ELIZABETH AYALA CHOLOQUINGA, el CERO COMA CINCUENTA Y OCHO (0.58%), que se encuentran fincados en los lotes de terreno descritos anteriormente en la cláusula de antecedentes de este instrumento público. CUARTA: PRECIO.- El precio por el cual se vende públicamente y se enajena a perpetuidad el cero punto cincuenta y ocho por ciento de derechos y acciones (0.58%), materia del presente contrato, es de MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que los vendedores declaran haberlo recibido a su entera satisfacción, en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, los vendedores dejan constancia, no tener ni reservarse derecho alguno, para formular ningún reclamo en lo posterior, ni por el precio, ni por ningún otro concepto en contra de los compradores, así como pretender rescindir la presente escritura pública, por lesión enorme ni por ninguna otra causa, motivo o circunstancia particular del

cual renuncian expresamente. QUINTA: TRANSFERENCIA.- Los vendedores en este mismo acto y por medio del presente instrumento público, transfieren en favor de los compradores, el uso, goce, dominio y posesión del cero punto cincuenta y ocho por ciento de derechos y acciones (0.58%) que es materia de la presente escritura pública de compraventa, y que se encuentran fincados en los inmuebles especificados, descritos y detallados en la cláusula segunda del presente instrumento público, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas, pasivas y más derechos reales y personales que le son anexos, sujetándose al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios prevenidos por la Ley. Los vendedores declaran que sobre los derechos y acciones materia de la presente escritura pública de compraventa no pesa gravamen alguno que limite su dominio y posesión, como consta del certificado de hipotecas y gravámenes, conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito. SEXTA: GASTOS.- Todos y cada uno de los gastos inherentes a la compraventa, derechos notariales, registro e inscripción, será de cuenta de los compradores, excepto de plusvalía, que en caso de haberla será de conformidad a la Ley. SEPTIMA: ACEPTACIÓN.- Presentes los comparecientes, se afirman, aceptan y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas del presente contrato de compraventa, por encontrarse redactada en los términos pactados y en defensa de sus mutuos y recíprocos intereses, quedando por lo mismo los compradores facultados para solicitar y obtener la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. OCTAVA: DOMICILIO Y TRÁMITE.- Para el caso que surgieren controversias relacionadas con la presente escritura pública, las partes contratantes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad de Quito. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

172

contrato de compraventa.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los comparecientes se ratifican en la minuta inserta la misma que se halla firmada por el señor Doctor Illther Granda Dávila, con matrícula profesional número seis mil seiscientos noventa del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, en unidad de acto, aquellos se ratifican y firman conmigo de todo lo cual también doy fe.

JOSE JORGE CHIGUANO CAIZA

C.C.- 170472095-0



MARIA SALOME FERNANDEZ TENORIO

C.C.- 170632136-9



MIGUEL LEONARDO CAIO QUIJI

C.C.- 171271416-9



MAGDALENA ELIZABETH AYALA CHOLOQUINA

C.C.-0503064712



DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050306771-P

AYALA CHOLOQUINGA MAGDALENA ELIZABETH
COTOPAXI/LATAQUINGA/POALO

19 DICIEMBRE 1985

FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 006-0017 01835-F

COTOPAXI/LATAQUINGA
LA MATRIZ 2002



Magdalena Ayala

ECUATORIANA***** V1343V2222

CASADO MIGUEL LEONARDO CAJO CUJI

ESTADO CIVIL ELEMENTAL OIEMADER DOMESTICOS

INSTRUCCION DELFIN AYALA IGUAELINCHI

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA MAGDALENA CHOLOQUINGA


NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE GUITO 15/06/2005

FECHA Y LUGAR DE EMISION 15/06/2017

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1513321

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2009

170-0001 0503067712

NUMERO CEDULA

AYALA CHOLOQUINGA MAGDALENA
ELIZABETH

PARROQUIA CANTON

CHILLOGALLO NUEVA AURORA
PARROQUIA ZONA

Presidente de la Junta

Magdalena Ayala


NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS útil (s).....
Quito 2
06 DIC. 2010
Dr. Juan Villacis Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (S)

273 Y

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 IDENTIFICACION NACIONAL

IDENTIFICACION N.º 171271416-0

CAJO CUIT MIGUEL LEONARDO
 BOLIVAR/CHILLANES/CHILLANES
 15 SEPTIEMBRE 1973
 M. OMBUS OMBUS M.
 BOLIVAR/CHILLANES
 CHILLANES 1973




Miguel

IDENTIFICACION N.º V1333V1222

CASADO: MAGDALENA ELIZABETH AYALA CHOI
 PRIMARIA EMPLEADO

LUIS CAJO ORTIZ
 MARIA CUIT CAJO
 QUITO 23/08/2017

PEN 1573400




Luifer

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

934-9002 1712714169

NOMBRE CÉDULA
 CAJO CUIT MIGUEL LEONARDO

SECCION CANTON
 MUNICIPIO ZONA URBANA
 PARROQUIA



[Signature]
 DIRECTOR GENERAL DE LA RRM

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS útiles.....
 Quito a 06 DIC. 2010

[Signature]
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

174
I

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CANTÓN QUITO

1706321369

FERNANDEZ TENORIO MARIA SALOME
CANTÓN QUITO/SAN MIGUEL DE SALTEADO
22/08/2014

[Redacted area]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CANTÓN QUITO

1706321369

SEGUNDO PABLO FERNANDEZ
MARIA EVANGELINA TENORIO
QUITO 22/08/2014

REN 0226398

[Redacted area]

Maria Salome Fernandez

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2014

893-0126

1706321369
CÉDULA

FERNANDEZ TENORIO MARIA SALOME

PROVINCIA QUITO
CANTÓN QUITO


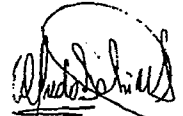

[Redacted area]

EXPEDIENTE DE LA ANEA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS útil (s).....
Quito a.....06 DIC 2014.....
[Signature]
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

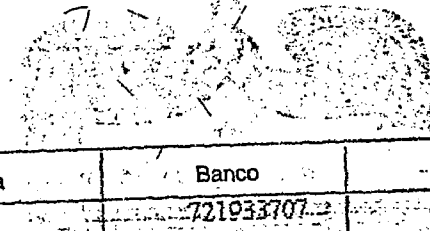



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2010	COMPROBANTE DE COBRO		2010-10-19		
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1712714169	CAJO CUVI MIGUEL		2010-10-19	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
1,500.00	0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0.15 1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
jdefaz		721933707		1.95	
TRANSACCION					
VENTA CHIGUANO CAIZA JOSE				624768	
					
					
DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante 0136834 					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2010	COMPROBANTE DE COBRO		2010-10-19		
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1712714169	CAJO CUVI MIGUEL		2010-10-19	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
1,500.00	0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.50 1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
jdefaz		721933707		3.30	
TRANSACCION					
VENTA CHIGUANO CAIZA JOSE				624769	
					
					



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



175
I

IMPUESTOS VARIOS
Título de Crédito N° 002-0550669
61003263218

Título de Crédito:

Fecha de Emisión:

Año Tributación:

2.010

Fecha de Pago:

08/10/2010

Información Personal:

08/10/2010

Cédula / RUC:

00001712714169

Contribuyente:

CAJO CUVI MIGUEL LEONARDO

Ubicación:

Clave Catastral:

0003163

Dirección:

LET. CASA

Barrio:

Parroquia:

Placa:

Información:

Descripción:

VTA DDAA 0,58% OTG CHIGUANO CAIZA JOSE SOB \$ 1.500,00
P5056791 Y OTROS NOT.09

Concepto:

ALCABALAS \$15,00
SERVICIO ADMINI \$,20

CONTRIBUYENTE

Forma de Pago:

EFEC

Parcial:

Cajero:

LUNA N PRIS Institución:

Descuento o
Rebaja de Ley

Ventanilla:

57

Agencia:

Subtotal:

\$15,20

Trans. Municipal:

6655651 Trans. Banco:

Total:

\$15,20

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

Pag: 1
DE 1



Dirección Metropolitana
Financiera Tributaria

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

AVISO DE ALCABALA

0380859

CANTÓN QUITO

OTROS CANTONES

Señor/a
Tesorero/a Metropolitano/a
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un
contrato de COMPRVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
con fecha de otorgamiento _____

del inmueble/s ubicado en las calles _____

Parroquia CHILLOGALLO

predio/s N°. 5056791 5056969 5056785

Otorgado por: JOSE JORGE CHIGUANO CAIZA

a favor de MIGUEL LEONARDO CAJO CUJI

por el valor de USD. 1.500,00

Impuesto de Alcabala, el _____ \$

Total \$ _____ \$

Porcentaje % _____

Superficie _____

Clave Catastral _____



Dr. Juan Villacís Medina

El Notario

Valor especie \$ 0.20

No. 3163

Quito, octubre 8 de 2010

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de _____

COMPRAVENTA 0.58% DERECHOS Y ACCIONES

Que otorga CHIGUANO CAIZA JOSE JORGE

A favor de CAJO CUJI MIGUEL LEONARDO


Tipo LOTES 1B, 2B Y 4B Areas: 20.590M2, 20.590M2 Y 20.590M2

Cuantía US\$ 1.500,00 Alícuota _____

Predios Nos. 5056791, 5056969 y 5056785 Porcentaje 0.58% DD AA

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ _____	Art. NENG
ALCABALAS	USD\$ 15,00	Art. _____
REGISTRO	USD\$ _____	Art. _____

Atentamente,



**JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
 ADMINISTRACION ZONA QUITUMBE**





Dirección Metropolitana
Financiera Tributaria

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

AVISO DE ALCABALA

0380859

CANTÓN QUITO

OTROS CANTONES

Señor/a
Tesorero/a Metropolitano/a
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un
contrato de COMPRVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
con fecha de otorgamiento _____

del inmueble/s ubicado en las calles _____

Parroquia CHILLOGALLO

predio/s N°. 5056791 5056969 5056785

Otorgado por: JOSE JORGE CHIGUANO CAIZA

a favor de MIGUEL LEONARDO CAJO CUJI

por el valor de USD. 1.500,00

Impuesto de Alcabala, el _____ \$ _____

Total \$ _____ \$ _____

Porcentaje % _____

Superficie _____

Clave Catastral _____



Dr. Juan Villacís Medina

El Notario

Valor especie \$ 0.20

777
1

Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con lote Uno B; y, OESTE, con lote Uno C. El LOTE CUATRO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con calle Cóndor; SUR, con lote Seis B; ESTE, con calle Paquishá; y, OESTE, con calle Quito.- No está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: EDUARDO PROAÑO





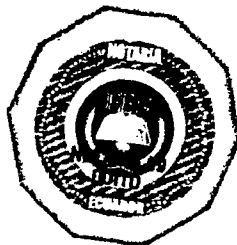
[Handwritten signature]
EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





SE OTORGO ANTE MÍ, Y, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES OTORGADO POR: JOSÉ JORGE CHIGUANO CAIZA y MARÍA SALOME FERNANDEZ TENORIO A FAVOR DE: MIGUEL LEONARDO CAJO CUJI y MAGDALENA ELIZABETH AYALA CHOLOOJINGA DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO, DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.


NOTARIA NOVENA
 QUITO
Dr. Juan Villacís Medina
 DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO




Registro de la Propiedad QUITO



GG-0085628

178

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:


REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 142, repertorio(s) - 1303

Matrículas Asignadas.-

CHIII.0039653 CERO PUNTO CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO , de derechos y acciones fincados en los lotes UNO B; DOS B; y CUATRO B, situado en parroquia CHILLOGALLO

Catastro: 0 Predio: 5056969

jueves. 06 enero 2011, 12:13:48 PM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

CHIGUANO CAIZA JOSÉ JORGE en su calidad de VENDEDOR

FERNANDEZ TENORIO MARIA SALOME en su calidad de VENDEDOR

CAJO CUJI MIGUEL LEONARDO en su calidad de COMPRADOR

AYALA CHOLOQUINGA MAGDALENA ELIZABETH en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- PABLO CONTRERAS

Amanuense.- RITA SERRANO

GG-0085628





REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA NOVENA

Del Cantón Quito



132 I
12:53

Dr. Juan Villacís Medina
Notario (E)

A su cargo el protocolo de los Notarios:

Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978

Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2.003

PRIMERA

COPIA:

DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA

OTORGADA POR: BYRON VICENTE SANTILLAN RODRIGUEZ Y
CONYUGE

A FAVOR DE: MAGDALENA ELIZABETH AYALA CHOLOQUINGA.

EL: 01 DE MARZO 2012

PARROQUIA: CHILLOGALLO

CUANTÍA: 2.500,00

Quito, a 05 MARZO

20 12

6

Av. 18 de Septiembre N E4-76 y Amazonas (esquina) Edificio Álamo, Oficina 104 (frente al hotel Hilton Colón)
Telfs: 2235-553 , Email: notaria9@andinanet.net Quito - Ecuador

133

1

**EXTRACTO
NOTARIA NOVENA
DEL CANTON QUITO
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA**



CONTRATO

COMPRA VENTA

FECHA

1 DE MARZO 2012

OTORGADO POR:

BYRON VICENTE SANTILLAN RODRIGUEZ

SHIRLEY JANINE CANTOS MENDOZA

A FAVOR:

MAGDALENA ELIZABETH AYALA CHOLOOLJINGA

C.C. 050306771-2

CUANTIA:

USD. 2.500,00

VEICACIÓN

CERO PUNTO VEINTE Y NUEVE POR CIENTO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN LOS LOTES UNO B, DOS B Y CUATRO B, DE LA PARROQUIA CHILLOGALLO, CANTON QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA

234 I



ESCRITURA NUMERO 2983

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR:

BYRON VICENTE SANTILLAN RODRIGUEZ y

SHIRLEY JANINE CANTOS MENDOZA

A FAVOR:

MAGDALENA ELIZABETH AYALA CHOLOQUINGA

CANTIA:

USD. 2.500,00

D. 2 Copias H.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves uno de marzo del dos mil doce, ante mi DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según Oficio numero novecientos sesenta y cuatro DDP guión MSG de fecha cinco de Agosto del año dos mil tres, comparecen: por una parte, en calidad de VENEDORES, los cónyuges señores BYRON VICENTE SANTILLAN RODRIGUEZ y SHIRLEY JANINE CANTOS MENDOZA, representados legalmente por su mandataria señora Deifilia Cumanda Rodríguez Paredes, viuda según consta del poder cuya copia certificada que se agrega como habilitante, el mismo que la mandataria declara que fue legalmente conferido y que sus mandantes se encuentran actualmente con vida; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORA, MAGDALENA ELIZABETH AYALA CHOLOQUINGA, viuda, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles e idóneos para contratar y

obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación cuyas copia se agregan y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO. En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una más de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de compraventa, por una parte, en calidad de VENEDORES, los cónyuges señores BYRON VICENTE SANTILLAN RODRIGUEZ y SHIRLEY JANINE CANTOS MENDOZA, representados legalmente por su mandataria señora Deifilia Cumanda Rodríguez Paredes, conforme consta del poder especial que se agrega como habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORA, la señora MAGDALENA ELIZABETH AYALA CHOLOQUINGA, viuda, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, con capacidad plena cual en derecho se requiere para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Byron Vicente Santillán Rodríguez Y Shirley Janine Cantos Mendoza, son propietarios del cero punto cincuenta y ocho por ciento de derechos y acciones, que se encuentran fincados en los lotes de terreno denominados como UNO B, DOS B y CUATRO B, derechos y acciones que lo adquirieron en estado civil de casados, mediante compra a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C. conforme consta de la escritura pública de compraventa, celebrada el día veinte y cuatro de marzo del dos mil tres, ante el señor Doctor Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el día nueve de marzo del dos mil cuatro. Aclarada según escritura pública otorgada el cinco de agosto del dos mil cinco, ante el señor Doctor Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad el día catorce de septiembre del dos mil cinco, lotes de terreno ubicados en la parroquia de



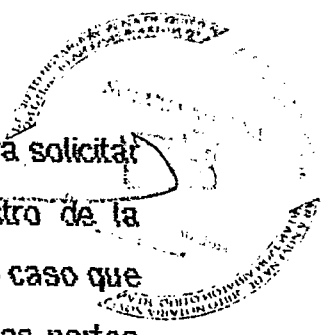
...provincia de Pichincha, y que se encuentra comprendido dentro de los límites generales: Los linderos del **LOTE UNO B** son: POR EL NORTE.- Terrenos de Mercedes Montero, y en otra en terrenos de BASTO BASTO; POR EL SUR.- Calle Cóndor; POR EL ESTE.- Calle Cóndor; y, POR EL OESTE.- Lote dos B, con una superficie de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados. Los linderos del **LOTE DOS B** son: POR EL NORTE.- Lote de BASTO BASTO; POR EL SUR.- Calle Cóndor, POR EL ESTE.- Lote uno B; y, POR EL OESTE.- Lote uno C asignado a Sergio Inga. Con una superficie de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados. Los linderos del **LOTE CUATRO B** son: POR EL NORTE.- Calle Cóndor, POR EL SUR.- Lote seis B, POR EL ESTE.- Calle Farpista; y, POR EL OESTE.- Calle Quito, con una superficie de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados. TERCERA: ACLARATORIA.- Por un error involuntario en la escritura de compraventa se hizo constar a la cónyuge del comprador señor Byron Vicente Santillán Rodríguez, como Llanine Cantos Mendoza, cuando en realidad sus nombres completos son SHIRLEY JANINE CANTOS MENDOZA, tratándose de la misma persona. CUARTA: CONFERENCIA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes anteriormente expuestos, los mismos que constituyen parte integrante de la presente escritura pública de compraventa, de acuerdo y conformidad con los derechos y demás derechos que se invocan, por medio del presente instrumento público, los cónyuges señores BYRON VICENTE SANTILLAN RODRIGUEZ y SHIRLEY JANINE CANTOS MENDOZA, dan su expreso consentimiento para la celebración de la presente escritura pública, por lo que libre y voluntariamente, tienen a bien dar en venta y enajenación perpetua en favor de la señora MAGDALENA ELIZABETH AYALA CHOLOQUINGA, el CERO PUNTO VEINTE Y NUEVE POR CIENTO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, que se encuentran fincados en los lotes de terreno descritos anteriormente en la cláusula de antecedentes de este instrumento público. QUINTA: PRECIO.- El

1

precio por el cual se vende públicamente y se enajena a perpetuidad el cero punto veinte y nueve por ciento de derechos y acciones, materia del presente contrato, es de DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que los vendedores declaran haberlo recibido a su entera satisfacción, en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, los vendedores dejan constancia, no tener ni reservarse derecho alguno, para formular ningún reclamo en lo posterior, ni por el precio, ni por ningún otro concepto en contra de la compradora, así como pretender rescindir la presente escritura pública, por lesión enorme, ni por ninguna otra causa, motivo, razón o circunstancia particular del cual renuncian expresamente. SEXTA: TRANSFERENCIA.- Los vendedores en este mismo acto y por medio del presente instrumento público, transfieren en favor de la compradora, el uso, goce, dominio y posesión del cero punto veinte y nueve por ciento de derechos y acciones que es materia de la presente escritura pública de compraventa, y que se encuentran fincados en los inmuebles especificados, descritos y detallados en la cláusula segunda del presente instrumento público, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas, pasivas y más derechos reales y personales que le son anexos, sujetándose al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios prevenidos por la Ley. Los vendedores declaran que sobre los derechos y acciones materia de la presente escritura pública de compraventa no pesa gravamen alguno que limite su dominio y posesión, como consta del certificado de hipotecas y gravámenes, conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito. SEPTIMA: GASTOS.- Todos y cada uno de los gastos inherentes a la compraventa, derechos notariales, registro e inscripción, será de cuenta de la compradora, excepto de plusvalía, que en caso de haberla será de conformidad a la Ley. OCTAVA: ACEPTACIÓN.- Presentes los comparecientes, se afirman, aceptan y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas constantes en el presente contrato de compraventa, por encontrarse redactada en los términos pactados y en defensa de sus mutuos y

1

136



recíprocos intereses, quedando por lo mismo el comprador facultado para solicitar
 ; obtener la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la
 Propiedad del cantón Quito. NOVENA: DOMICILIO Y TRÁMITE.- Para el caso que
 surgieren controversias relacionadas con la presente escritura pública, las partes
 contratantes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes
 de esta ciudad de Quito. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás
 cláusulas de estilo para la completa validez del presente contrato de
 compraventa.- HASTA AQUÍ EL TEXTO DE LA MINUTA. Que junto con los
 documentos anexos habilitantes que se incorpora queda elevada a Escritura
 Pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada
 una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Ilther Granda Dávila, con
 matrícula profesional número seis mil seiscientos noventa del Colegio de
 abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se
 observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les
 fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en
 fe de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo
 lo tanto doy fe.

[Handwritten signature]

EL COMANDANTE RODRÍGUEZ PAREDES
 C-0600686588



[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

MAGDALENA ELIZABETH AYALA CHOLOQUINGA
 C-050306771-2



[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
 DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

CHIMBORAZO/PENIPE/PENIPE
02 ENERO 1949
REG. 001-0009 00019 F.
CHIMBORAZO/ GUANO
LA MATRIZ 1949



Guano de Penipe
FRENTE DE LA MATRIZ

HUGO RODRIGUEZ
NOMBRE APELLIDO DEL PADRE
JOSEFINA PAREDES
QUITO 22/12/2009
22/12/2021

FORMA NO REN 2072885



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/35/2011

309-0163
NÚMERO

0600686588
CÉDULA

RODRIGUEZ PAREDES DEIFILIA

CUMANDA

PICHINCHA

PROVINCIA
CHILLOGALLO
PARROQUIA

QUITO

CANTÓN

CHILLOGALLO
ZONA

PRESIDENTA DE LA JUNTA

Guano de Penipe

Guano de Penipe

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS ÚN (s).....
Quito a.....
- 1 MAR 2012
Dr. Juan Villacis Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (S)

137
I

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **050306771-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
AYALA CHOLOQUINGA MAGDALENA ELIZABETH



LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI LATACUNGA POALO

FECHA DE NACIMIENTO **1985-12-19**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Viuda**
MIGUEL LEONARDO CAJO CUJI


APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHOLOQUINGA MARIA MAGDALENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2011-10-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-19

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PRIMA DEL CÍDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011


171-0001
NÚMERO

0503067712
CÉDULA

AYALA CHOLOQUINGA MAGDALENA ELIZABETH

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
GUA... NUEVA AURORA
PARI ZONA

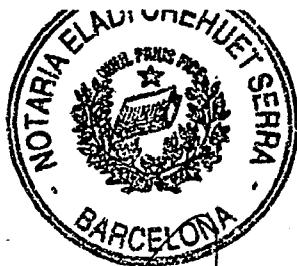
Elizabeth Calderón M.
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Magdalena Ayala

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO.
EN.....HOJAS útil (s).....
Quito a..... - 1 MAR 2012
[Signature]
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

01/2011



ELADI CREHUET S

NOTARI

Rambla Catalunya, 86, 2on,

08008 BARCELONA

Tel. 93 487 75 51 fax 93 487

NÚMERO SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE. -----

----- PODER ESPECIAL -----

En Barcelona, mi residencia, a dos de agosto de
dos mil once. -----

Ante mí, ELADI CREHUET SERRA, Notario del Ilus-
tre Colegio de Catalunya, -----

----- C O M P A R E C E N -----

DON BYRON-VICENTE SANTILLAN RODRIGUEZ y su es-
posa DOÑA SHIRLEY JANINE CANTOS MENDOZA; ambos mayo-
res de edad, casados, chófer y comadrona respectiva-
mente, de nacionalidad española, nacidos en Ecuador,
vecinos de Barcelona (08033), con domicilio en calle
Platja d'Aro número 9, 5º 1ª, y con DNI números
39.441.268-V y 39.440.247-P, respectivamente. ----

Actúan en nombre propio y tienen, a mi juicio,
la capacidad legal necesaria para formalizar la pre-
sente escritura de poder especial, y -----

----- O T O R G A N -----

PRIMERO: Que confieren poder especial a la ma-
dre del primer poderdante, DOÑA DEIFILA-CUMANDA RO-

738 I

DRÍGUEZ PAREDES (ciudadana ecuatoriana, vecina de la ciudad de Quito -Ecuador-, con domicilio en Ciudadela Tarqui, calle Cristóbal Enríquez y Alonso de Robles, manzana K, casa 27), para que, en nombre de los poderdantes, pueda realizar los actos siguientes, exclusivamente en relación a la participación del 0'58% que les corresponde de los lotes de terreno mero UNO B, DOS B y CUATRO B, situados en la parroquia de Chillogallo del Cantón y ciudad de Quito, provincia de Pichincha, adquiridos por compra a la "Sociedad civil y comercial inmobiliaria y lotizadora Santos Pamba, SCCL", en escritura pública de compra-venta celebrada el día 24 de marzo de 2003 en la Notaría Cuarta del Cantón Quito, ante Don Jaime Aillón Albán, e inscrita el día 9 de marzo de 2004:

- 1.- Vender, permutar y en cualquier forma enajenar, por el precio y condiciones que crea convenientes, a la persona o personas físicas o jurídicas que libremente determine y en la notaria que se determine, los bienes antes descritos, propiedad de los poderdantes, los cuales no tienen el carácter de domicilio común ni familiar de los poderdantes. ----

Otorgar y firmar los documentos públicos y privados que en cada caso fueran menester, y realizar

01/2011

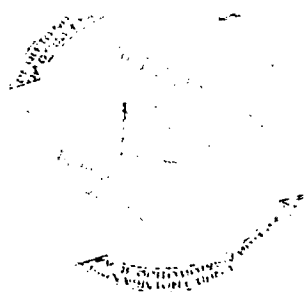


en orden a la administración i venta de las referidas fincas todo cuanto los poderdantes podrían hacer por sí mismos, así como realizar todos los trámites administrativos o legales que sean necesarios para su inscripción en el Registro de la Propiedad o en el Municipio correspondientes. -----

Además confieren a la apoderada todas las facultades comunes de los procuradores especiales contempladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil vigente en Ecuador, de tal manera que la falta de autorización no obste para el fiel cumplimiento de el presente mandato. -----

PROTECCIÓN DE DATOS: De acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 15/ 99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, donde se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones que se deben cumplir obligatoriamente. Su fina-

I



idad es llevar a cabo, por procedimientos informá-
icos, la formalización de esta escritura, su factu-
ación y seguimiento posterior. La identidad y di-
cción del responsable son las siguientes: ELADI
REHUET SERRA, Notario, Rambla Catalunya número 86,

° 1, 08008 Barcelona. -----

así lo dicen ante mí. -----

Yo, el Notario, he redactado el presente docu-
ento en lengua castellana, de conformidad con las
disposiciones del artículo 33.2 de la Ley Orgánica
/2006, de 19 de julio, de Reforma del "Estatut
'Autonomia de Catalunya". -----

Leo la presente, después de enterarles del de-
echo que tienen a leerla por sí, del cual usan, se
atifican en su contenido y firman conmigo. -----

" yo, como Notario, DOY FE de haber identifica-
o a los comparecientes mediante sus respectivos do-
mentos de identidad al principio reseñados, que su
onsentimiento ha sido prestado libremente, que el
torgamiento se adecua a la legalidad y a su volun-
ad debidamente informada y, en cuanto proceda, de
o demás contenido en la presente, que ha sido re-
actada conforme a minuta que me ha sido facilitada
queda extendida en tres hojas de papel timbrado

4

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C220532356001**

CERTIFICACION

Referencias: 09/03/2004-PO-10325f-4159i-11636r: página 10326, reverso: línea 24.

Tarjetas:;T00000361201;

Matriculas:;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número UNO-B,2-B y 4-B, situados en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

SANTILLAN RODRIGUEZ BYRON, casado con CANTOS MENDOZA LLANINE.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C.; según escritura otorgada el veinte y cuatro de marzo del dos mil tres, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el nueve de marzo del dos mil cuatro, habiendo la vendedora adquirido por compra a los cónyuges LUIS ISAÍAS ESTRELLA DE LA CRUZ y DOLORES CHAMORRO JARAMILLO, según escritura otorgada el veinte y cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve; adquirido el lote de terreno uno B, mediante adjudicación de la Cooperativa de Producción Agrícola La Concordia, según escritura otorgada el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario doctor Marco Vela, inscrita el veinte y nueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Revisado gravámenes como SANTILLAN RODRIGUEZ BYRON, y CANTOS MENDOZA LLANINE.- Bajo Rep. 22624 del registro de demandas tomo ciento cuarenta y uno y con fecha VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, a las OCHO horas, y VEINTE Y SIETE minutos, se presentó el auto de QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ESPECIAL, número 1147-2009-LAM, cuya copia fotostática se adjunta en siete fojas, que sigue ÁNGEL ALBERTO CUJI SIMBAÑA y MARTHA CECILIA TIBAN TIPAN, en contra de LUZ LAURENTINA SANTANA QUIROGA, SEGUNDO PÉREZ CASTILLO, GLORIA CATOTA RUIZ, FAUSTO QUINAUCHO QUINAUCHO, SEGUNDO CÓNDOR PALLO, MARÍA CLEMENCIA PORTUGUES, MARÍA LAURA SINALUISA, LUIS DESIDERIO CARILLO, CARMELO LLININ LATA, JUANA LLININ LLININ, LUCRECIA PILCO, RODRIGO GUAMAN YEPEZ, ROSA ALTAMIRANO, VICTOR QUISHPE VELASACA, BLANCA GUERRERO RODRÍGUEZ, ÁNGEL GUERRERO IGUASNIA, MARÍA MERCEDES MÉNDEZ ZAPATA, ALEJANDRO FLORES, MARÍA

111

I

CHUQUITARCO, BENEDICTO GUANOQUISA PALLO, BERTHA ROCÍO CHÁVEZ,
 LUIS CARRILLO SINALUISA, TERESA BAÑO LILIAN, ORLANDO CABEZAS
 PARRA, SILVIA CATUCUAMBA GUALPA, FELIX OTAVALO PAREDES, VERÓNICA
 DAQUI VALLEJO, LUIS AGUALONGO AROCA, MARÍA LUCRECIA SÁNCHEZ
 GRANJA, LUIS RAURA VALIENTE, JUANA MOCHA ORDEN, MANUEL MOROCHO
 MOROCHO, MARÍA ZOILA MONTERO HUERTA, JOSÉ ARIAS BENALCÁZAR,
 MARÍA CHIMBO YUGCHA, LORENZO GUANO CATOTA, LLANINE CANTOS
 MENDOZA, BYRON SANTILLAN RODRÍGUEZ, MARÍA SALOME FERNÁNDEZ
 TENORIO, JOSÉ JORGE CHIGUANO CAIZA, ERLINDA GUADALUPE CEDEÑO, JOSÉ
 MIGUEL ENCALADA GRANDA, MARÍA CÓNDROR ANAUCO, MANUEL PÉREZ
 CHIMBO, LUCILA PIEDAD CHILUISA RAMOS, JAVIER CUMBAJIN ALQUINGA,
 EMPERATRIZ SANMARTIN CALVA, MARCO ORDÓÑEZ FLORES, SOLEDAD
 MERCEDES GANAY, MANUEL SANTIAGO CHICAIZA TACO, JENNY ESPERANZA
 PAREDES CADENA, PEDRO PABLO CURICHO BARAHONA, MARÍA PAUCAR,
 OCTAVIO PUCHA TENELEMA, YOLANDA BURGOS PAZMIÑO, NELSON JIMÉNEZ,
 MARÍA PUCHA INGA, MANUEL PILCO PUCHA, MARÍA LEMA MORALES, JOSÉ
 YUCILEMA COPA, DELIA TERESITA DUY, MANUEL CEVALLOS QUITO, ELVA
 ROL N GUZMÁN, JOSÉ MANUEL PILATUÑA CRIOLLO, MARÍA CALVA CAPA,
 HUMBERTO ALCIVAR, HORTENCIA CUÑEZ TOABANDA, MANUEL TENELEMA
 MOROCHO, ROSA HIPO LEÓN, PEDRO JANETA JANETA, MARGARITA
 AGUAGALLO JANETA, PEDRO JANETA JANETA, MARÍA CAYAMBE CAYAMBE,
 PABLO JANETA JANETA, MARÍA MANUEL OLOBACHA, JORGE CHICAIZA, ROSA
 JAMO LEMA, SEGUNDO ENRIQUE QUINCHUELA, MARÍA TOAQUIZA PASTUÑA,
 MANUEL TOAQUIZA, BLANCA YOLANDA ANALUISA OÑA, JOSÉ MANUEL DÍAZ,
 AURA LUNA LUNA, MARCO POZO BALAREZO, BLANCA MERCEDES
 ESTRELLA, LUIS HUMBERTO SINGO SIMBAÑA, MARÍA ESPÍN SATUQUINGA,
 FULLERMO ROJAS, LUZMILA SANGUCHO SIMBAÑA, JOSÉ RAFAEL ALLAUCA
 ÁCOME, CARMEN OJEDA REINOSO, ARMANDO MOROCHO DIAS, INÉS
 UENGESTAR CLAVIJO, JULIO YEPEZ, MARLENE CARRILLO MOYA, SEGUNDO
 CHICAIZA CHICAIZA, BLANCA CARRILLO MOYA, BELISARIO CHICAIZA
 MAJORA, FLOR MAURA TORRES, LUIS GONZALO LLINISACA LUCERO, MARÍA
 LAQUICHE, JOSÉ PEDRO TOAQUIZA, GUANINA, NELLY RAMOS, NÉSTOR
 MONTERO PALACIOS, MARÍA GUANOTASIG, LUIS VACA COLLAGUAZO, OLGA
 AUR DUCHI MAJI, VICENTE LLININ LATA, INÉS DURAN ULLOA, ÁNGEL
 HASI QUINGAGUANO DOLORES TERCERO CHISAGUANO, LORENZO TOAPAXI
 OASA, MARLENE CHÁVEZ, PABLO JARA ARROBA, MARÍA RODRÍGUEZ
 STRADA, FULBER GOYEZ PEÑA, ROSA INÉS PICHAMBA DÍAZ, CARLOS
 UAPULEMA CHAUCA, MARÍA RUBIO OROZCO, WILLIAN TAIPICANA LÓPEZ,
 LISA OCHOA CARRERA, CARLOS UNDA SUÁREZ, IRMA BARRERA LUNA,
 EDGAR ZEAS OCHOA, BERTHA ROCHA ROBAYO, MILTON TAPE MORENO, ANA
 SPINOSA PAREDES, EDGAR LLUMIQUINGA SANGUCHO, BÉLGICA MEDINA
 DORZANO, LUIS TOAPANTA, IMELDA DÍAZ LALANGUI, ELÍAS AGUILA, ENMA
 ALERO GÓMEZ, LUIS ALBERTO PEZANTES ORTIZ, JENNY ELISABETH CAYO
 INAGUA, JOSÉ LEMA GUAMAN, MARÍA ROSA AZOQUE AVALOS, SEGUNDO
 AMACIO AGUACUNCHI, ALICIA DEL CARMEN BARROS, JOSÉ CASTRO RIERA,
 IZ MARÍA TONATO VARGAS, RAFAEL PALOMO PALOMO, CARMEN
 RINANGO VASQUEZ, MANUEL BARRETO JARAMA, ANA LUISA BASANTES,
 SÉ ANÍBAL ROSERO AGUILAR, MARÍA VICTORIA PASTUÑA, CÉSAR VEGA
 GASI, LUZ MARÍA TOAQUIZA, JUAN VEGA GUAMAN, MARÍA JOAQUINA
 OACANA, SEGUNDO LORENZO AGUAIZA AGUAIZA, ELVIRA AMBOYA,

4

DANIEL YAUCAN TADAY, ANA SIMBAÑA QUISPE, LEONIDAS TIPAN MUÑOZ, MARÍA RAURA RAMOS, LUIS TIMBILA TIMBILA, LIDA LLOACANA BONILLA, JUAN GUERRA, ROSA ELVIRA JUELA GUNCAY, CARLOS GUNCAY JADAN, ROSA GUANOLUISA, ALBERTO ALAJO SISA, MARÍA GUAMANCATE PASTUÑA, JOSÉ VEGA VEGA, MARTHA CAIZA GUAMAN, MARLO GUTIÉRREZ CRIOLLO, RUTE LALANGUI AMARI, CÉSAR DÁVILA SALTOS, NELLY TORRES ELIZALDE, GALC IBAÑEZ ATIENCIA, CARMEN VILLA, MARIO VILLA VILLA, BERTHA ZENAI DA CHANCUSI, SEGUNDO MANUEL DE LA CRUZ CHAMORRO, MARÍA ALFONSINA CRISANTO SUNTAXI, IVAN COLUMBA PAUCAR, LIDA ROLDAN GUZMÁN, IVAN CARRILLO SANDOVAL, MARÍA JOSEFINA UTRERAS CANTUÑA, HUGO PACHECO HERRERA, MARÍA ULLCU, JOSÉ QUISHPE GANCINO, CARMENSA MOGRO PACHECO, EDWIN GRANJA GRANJA, MARÍA CAIZA IZA, JOSÉ LLANO VILCA, EDITA LOOR, BERIO CHUQUIMARCA PAUCAR, INÉS CALLE VIQUE, JOSÉ PARDO QUEZADA, NILA HERMANDINA TANDAZO, GABRIEL ROMERO HERDOIZA, MARÍA CELI ÑIGUEZ, JOSÉ VACA TANDAZO, FLOR CECILIA QUISHPE TALLANA, JACINTO CEVALLOS SOLORZANO, JIMENA DEL ROCIO CUZCO PAUCAR, LUIS GODOY PAREDES, MARÍA LEONOR CABEZAS CABEZAS, FRANCO HOMERO, ROSA HELENA LLININ LATA, JULIO LLININ LLININ, MARÍA AUXILIADORA MENDOZA, MELITON MACÍAS MARCIAL, ALICIA PACHECO HERRERA, PATRICIO NAVEDA, MARÍA CHILLIGANA PILLIZA, ANICETO CURICHO PASUÑA, CARMEN VIRGINIA FUERES, LUIS GANCINO GUANOTUÑA, LAURA SARCO ROCANA, JUAN LUIS CUYO, FRANCISCA TIGASI, CAYETANO TOAQUIZA TIGASI, MARÍA BLANCA UGSHA CUYO, FRANCISCO TIGASI CHUGCHILAN, MARÍA BALTASARA VARGAS SALAZAR, RODRIGO VIVANCO BARRIONUEVO, MARÍA ANTONIA YAUCAN AMBOYA, JERÓNIMO VIVANCO BARRIONUEVO, MARÍA ESPERANZA GUISHCASHANA, CARLOS MANUEL LATACUNGA COMINA, FLORA ARMIDA REA ULA, SEGUNDO ARMANDO IZA PONCE, GLADYS JANNETH MORALES MAJI, JOSÉ HUMBERTO ROMO HERNANDEZ, MARÍA ROSA TOAPANTA TOAPAXI, MANUEL CALLATASIG TENORIO, PACA BEATRIZ ROSALES MENA, MILTON WASHINGTON VILLAMARIN, MARÍA FAVIOLA ALLAICA, MANUEL LEMA RUMIPAMBA, CLEOFÉ ENRIQUETA MAYORGA CHERMES, LUIS ISAÍAS DE LA CRUZ CHAMORRO, MÓNICA LETICIA RODRÍGUEZ CARVAJAL, HERMOGENES BUENAÑO HERRERA, LOURDES AMPARO PÉREZ SANTANA, MARCO EFRAIN PÉREZ MADRID, MARCIA SUSANA CEVALLOS CHICAIZA, HUMBERTO PUEBLA RODRÍGUEZ, PIEDAD GUAMAN CUNALATA, ROSA VELASCO CADENA, BERTHA DEL ROCIO TAPE MORENO, PABLO MARCILLO DOMÍNGUEZ, MARÍA EVANGELINA ATI ANDINO, MERCEDES VELOZ LOMBEIDA, SEBASTIAN NARVAEZ ABAD, CARLOS PURUNCAJA HIDALGO, RAMIRO TORRES JIMÉNEZ, ALIRIO FREIRE, ROCIO SARANSIG TUQUERRES, MARÍA REMACHE MOROCHO, MIRYAN HIDALGO PURUNCAJA, GLORYA AGUILAR COYAGO, CARLOS CAIZA GUANO, MARCELO BRAVO ROSAS, LUIS PILATASIG ABATA, ÁNGEL QUEZADA PUGLLA, MIGUEL ÁNGEL QUINGAGUANO NAJERA, MARÍA TERESA PAGUAY YUMBILLA, LAURA CECILIA REA ULA, CARLOS GUAMAN GUALLI, PAULINA CEVALLOS ASHIG, GONZALO LLAMUCO ESTRELLA, JULIO PILCO YEPEZ, JOSÉ ABAD ERAS, WILSON GUAMAN CUNALATA, ITALIA LUCAS DELGADO, IRENE CAIZA GUAMAN, MARÍA MANOBANDA MANOBANDA, SEGUNDO MANOBANDA MANOBANDA, CARLOS OVIEDO HUANCA, SULA MENESES, SEGUNDO SÁNCHEZ GUEVARA, JAVIER MENDOZA CEDEÑO, WILSON DANIEL PACHECO HERRERA, SEGUNDO VICTOR TENELEMA LEÓN, ÁNGEL RUBEN RIERA GARCÍA,

142

I

JEL HERNÁN CÓNDROR UNAUCHO, MARIANA DE JESÚS AJO LEMA, ANA
 LIA DEL ROCIO SIMBAÑA VELASCO, SEGUNDO PABLO GUARCO AUSHAY,
 ELÍAS MOINA QUIISHPE, MARÍA MERCEDES SANTANA QUIROGA,
 IAGO DAVID MORALES CATUACAMBA y GUILLERMO PATRICIO PÉREZ
 ANA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PARTICIÓN del inmueble
 esto de tres lotes de terreno que forman un solo cuerpo, LOTES de TERRENO
 os como UNO-B, DOS-B y CUATRO-B que se encuentran situados en la Parroquia de
 LOGALLO. Linderos de los inmuebles que forman un solo cuerpo.- El LOTE UNO B
 una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los
 linderos: NORTE, en parte con terrenos de Mercedes Montero, y en otra parte con
 os de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cónдор; ESTE, con calle Cónдор; y, OESTE,
 te Dos B. El LOTE DOS B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se
 tra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con terrenos de Beatriz
 llo; SUR, con calle Cónдор; ESTE, con lote Uno B; y, OESTE, con lote Uno C. El
 CUATRO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, se encuentra
 crito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con calle Cónдор; SUR, con lote Seis
 TE con calle Paquísha; y, OESTE, con calle Quito. No está hipotecado, embargado ni
 id enajenar. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de
 do el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de
 oiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta
 istration no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan
 cionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como
 co del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente
 do tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.
 REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 04 DE
 ERO DEL 2012 ocho a.m.

able: TATIANA SANMARTIN
 ADO POR MC



RPG-0578

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 DISTRICTO METROPOLITANO DE QUITO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITUMBE
VARIOS



Título de Crédito: 61003562565

Fecha Emisión: 2012-02-24

Año Tributación: 2012

Fecha Pago: 2012-02-27

Identificación: 00000503067712

Contribuyente: AYALA CHOLOQUINGA MAGDALENA ELIZABETH

UBICACIÓN:

Clave Catastral:

Predio: 0004445

Calle:

Let. Casa:

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00000

INFORMACIÓN:

CVENTA 0 29 DDAÁ OTG SANTILLA
N RODRIGUEZ BYRON VICENTE SB U
2 500 00 P5056791 Y OTROS NOT9

CONCEPTO:

ALCABALAS	\$	25.00
SERVICIO ADMINISTRA	\$	1.00

Subtotal:	\$	26.00
Descuentos:	\$	0.00
Total:	\$	26.00

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción: 2438301

Forma de Pago: EFE \$26.00 Exd: \$-0.00

Cajero: EDITH ARACELY

1/1



[Firma]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA / TRIBUTARIA

Nº. 002-2450620

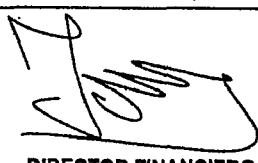
CONTABILIDAD

143

J

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA


LA PROVINCIA DE
PICHINCHA
SOLIDARIDAD

AÑO		DIRECCIÓN FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2012		COMPROBANTE DE COBRO		2012-02-29-	
RUC.		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	
03067712		AYALA CHOLOQUINGA MAGDA		2012-02-29-	
IMPONIBLE		VALOR ANUAL		EXONERACIÓN REBAJA	
2.500.00		0.00		0.00 0.00	
		TOTALIDAD		INTERÉS	
		0.00		0.00	
CANCELACION: REGISTROS				VALOR 2.50	
PTO TIBRE PROVINCIAL				1.80	
				COACTIVA	
				0.00	
				SUBTOTAL	
				0.00	
PAGO POR		No. VENTANILLA		BANCO	
j de				676076142	
				CUENTA	
				PAGO TOTAL	
				4.30	
CCIÓN					
No. COMPROBANTE RODRIGUEZ BYRON				727833	
7383				 DIRECTOR FINANCIERO	



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

LA PROVINCIA DE
PICHINCHA
SOLIDARIDAD

AÑO		DIRECCIÓN FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2012		COMPROBANTE DE COBRO		2012-02-29-	
RUC.		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	
067712		AYALA CHOLOQUINGA MAGDA		2012-02-29-	
IMPONIBLE		VALOR ANUAL		EXONERACIÓN REBAJA	
500.00		0.00		0.00 0.00	
		TOTALIDAD		INTERÉS	
		0.00		0.00	
CANCELACION: ALCABALAS 2006				VALOR 2.50	
PTO TIBRE PROVINCIAL				1.80	
				COACTIVA	
				0.00	
				SUBTOTAL	
				0.00	
PAGO POR		No. VENTANILLA		BANCO	
defaz				676076142	
				CUENTA	
				PAGO TOTAL	
				4.30	
CCIÓN					
No. COMPROBANTE RODRIGUEZ BYRON				727832	
382					

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de _____

COMPRAVENTA 0.29% DERECHOS Y ACCIONES

Que otorga SANTILLAN RODRIGUEZ BYRON VICENTE

A favor de AYALA CHOLOQUINGA MAGDALENA ELIZABETH

Tipo TERRENOS Área. T 61770 M2

Cuantía US\$ 2.500,00 Alcuota _____

Predio N.- 5056791-5056785 Y 5056969 Porcentaje 0.29% DDAA

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USDS _____	Art. NEHG
ALCABALAS	USDS 25.00 ✓	Art. _____

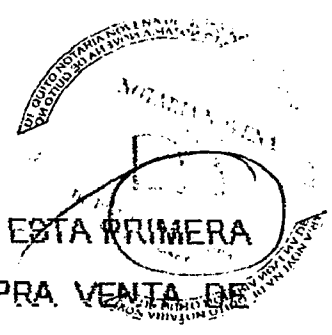
Atentamente,



**JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
ADMINISTRACION ZONA QUITUMBE**



144 I



SE OTORGO ANTE MÍ, Y, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES OTORGADO POR: BYRON VICENTE SANTILLAN RODRIGUEZ y SHIRLEY JANINE CANTOS MENDOZA A FAVOR: MAGDALENA ELIZABETH AYALA CHOLOQUINGA DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO, CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.



NOTARIA NOVENA
QUITO



Juan Villacis Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

145 I

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 143, repertorio(s) - 30537 /

Matrículas Asignadas.-

CHILL0039653 CERO PUNTO VEINTE Y NUEVE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en los lotes de terreno denominados como UNO B; DOS B; y, CUATRO B, situados en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón.

Catastro: 0 Predio: 5056969

viernes, 04 mayo 2012, 12:54:15 PM



**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDQM-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

Contratantes.-

SANTILLAN RODRIGUEZ BYRON VICENTE en su calidad de VENDEDOR
CANTOS MENDOZA SHIRLEY JANINE en su calidad de VENDEDOR
AYALA CHOLOQUINGA MAGDALENA ELIZABETH en su calidad de COMPRADOR

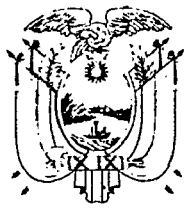
Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA
Revisor.- GARY LOPEZ VELEZ
Amanuense.- JOSÉ CAMPAÑA

II-0 813





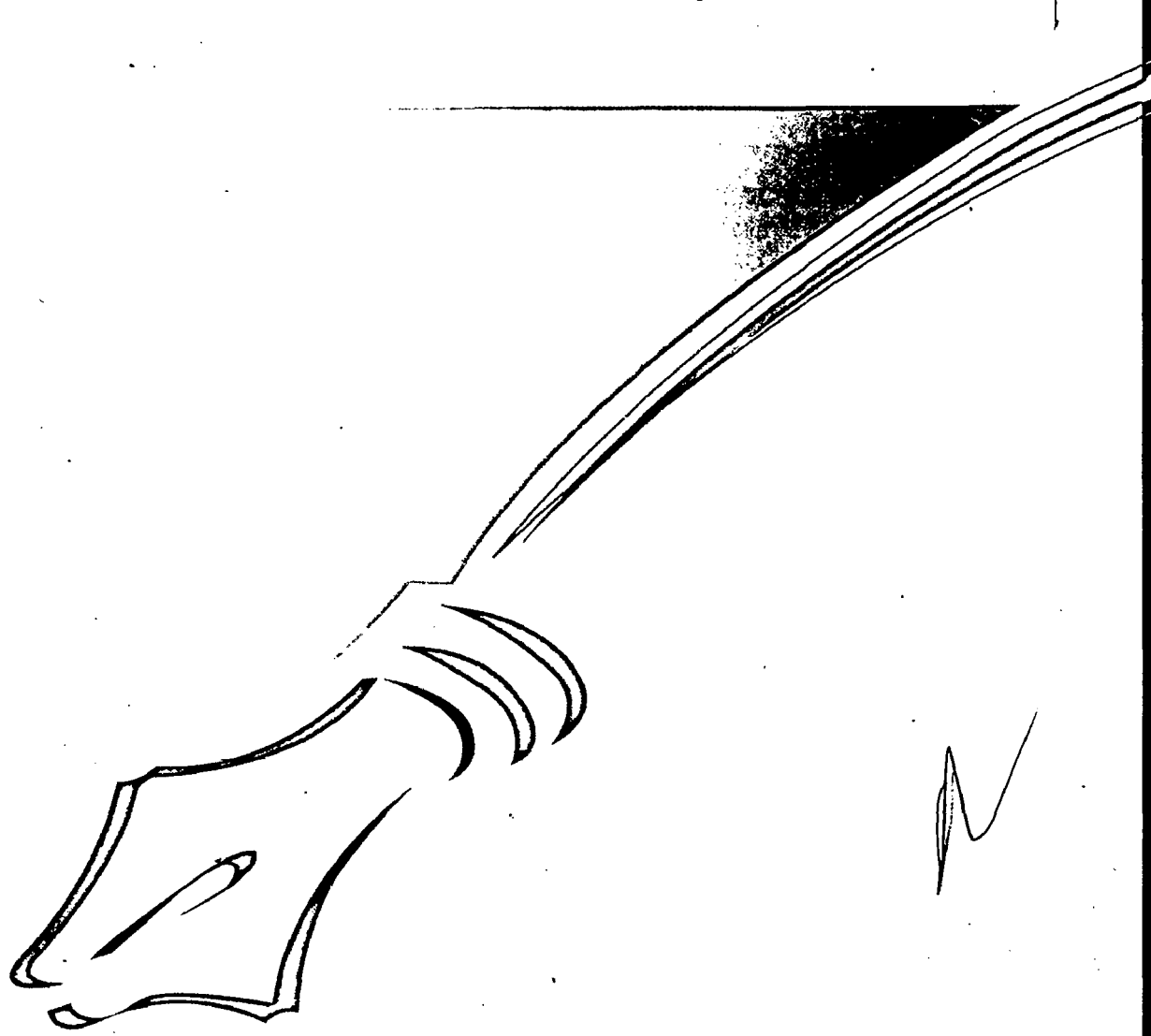
Nº 000



Notaría Séptima de Quito
Falta
inscribirse
R. P.

Testimonio de

Escritura



Msc. Dr. Luis Vargas Hinostroza



Notaría Séptima de Quito

981

1

2

3

4

5

ESCRITURA NÚMERO 14682

6

VENTA

7

OTORGADA POR

8

SRA. ENMA CRISTINA CALERO GÓMEZ

9

SR. LUIS ALBERTO PESÁNTEZ ORTIZ

10

EN FAVOR DE

11

SR. CELSO MEDARDO OÑA LLASHAG

12

SRA. MARÍA CLARA NARANJO YUQUILEMA

13

CUANTÍA: US\$ 382,67

14

MG

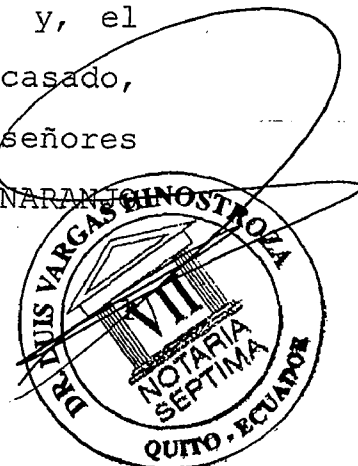
15

Dí 2 C.

16

17 En la ciudad de Quito, Capital de la República
18 del Ecuador, día doce de noviembre del año dos
19 mil diez; ante mí el Notario Séptimo del
20 Cantón, doctor Luis Vargas Hinostroza,
21 comparecen la señora Rosa María Allauca
22 Llashag, casada, en su calidad de mandataria de
23 los cónyuges señores ENMA CRISTINA CALERO GÓMEZ
24 y LUIS ALBERTO PESÁNTEZ ORTIZ, conforme consta
25 de la copia del poder que se acompaña; y, el
26 señor Rolando Javier Aguinaga Bósquez, casado,
27 estipulando en favor de los cónyuges señores
28 CELSO MEDARDO OÑA LLASHAG y MARÍA CLARA NARANJO YUQUILEMA

Dr. Luis Vargas Hinostroza



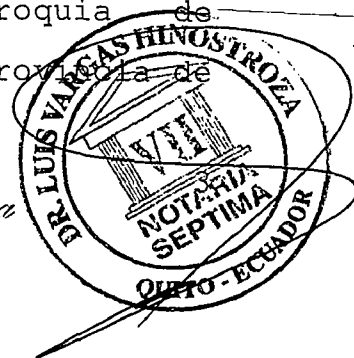
1 YUQUILEMA; los señores comparecientes son de
2 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en este
3 cantón, mayores de edad y legalmente capaces, a
4 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
5 presentado sus respectivas cédulas de
6 ciudadanía que en fotocopias adjunto,
7 advertidos que fueron por mí el Notario de los
8 efectos y resultados de esta escritura, así
9 como examinados en forma aislada y separada,
10 de que comparecen sin coacción, amenazas, temor
11 reverencial, promesa o seducción dicen: que
12 elevan a escritura pública la siguiente
13 minuta:- "SEÑOR NOTARIO PÚBLICO: Dígnese elevar
14 a la categoría de escritura pública, la
15 siguiente minuta de compraventa de derechos y
16 acciones de un inmueble, al tenor de las
17 siguientes cláusulas:- CLÁUSULA PRIMERA.-
18 COMPARECIENTES.- Comparecen, por una parte,
19 libre y voluntariamente, los señores cónyuges
20 ENMA CRISTINA CALERO GÓMEZ y LUIS ALBERTO
21 PESÁNTEZ ORTÍZ, debidamente representados por
22 la señora ROSA MARÍA ALLAUCA LLASHAG, de
23 conformidad con el Poder Especial que se
24 adjunta al presente contrato, quienes en
25 adelante, para efectos de este contrato, se
26 denominarán simplemente "LOS VENDEDORES"; y,
27 por otra parte libre y voluntariamente, el
28 señor ROLANDO JAVIER AGUINAGA BÓSQUEZ,



289

Notaría Séptima de Quito

1 estipulando a favor de los señores cónyuges
2 CELSO MEDARDO OÑA LLASHAG y MARÍA CLARA NARANJO
3 YUQUILEMA, facultado por el Artículo mil
4 cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil,
5 quien en lo posterior y para los mismos
6 efectos, se denominará simplemente "LA PARTE
7 COMPRADORA"; convienen en celebrar el siguiente
8 contrato de compraventa de derechos y acciones,
9 de conformidad con las siguientes cláusulas:-
10 CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a.- Mediante
11 escritura pública de compraventa celebrada el
12 veinte y cuatro de marzo del año dos mil tres,
13 ante el Notario Público de Quito, doctor Jaime
14 Aillón Albán, inscrita en el Registro de la
15 Propiedad el nueve de marzo del año dos mil
16 cuatro, aclarada por escritura celebrada ante
17 el mismo Notario el cinco de agosto del dos mil
18 cinco, inscrita el catorce de septiembre del
19 mismo año, los señores Valerio Ramiro Aguirre
20 Gómez, María Mercedes Arce López e Iván
21 Patricio Carrillo Sandoval estipulando, a favor
22 del vendedor de este contrato, adquirió en su
23 estado civil de soltero a la Sociedad Civil y
24 Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos
25 Pamba S.C.C., representada por su Gerente señor
26 José Desiderio Morales Gómez, los siguientes
27 inmuebles situados en la parroquia de
28 Chillogallo, de este cantón Quito, provincia de

Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 Pichincha: a) Lote UNO B, que tiene una
2 superficie de veinte mil quinientos noventa
3 metros cuadrados, y circunscrito dentro de los
4 siguientes linderos: norte, terrenos de
5 Mercedes Montero en parte, y en otra, con
6 terrenos de Beatriz Jaramillo; sur, calle
7 Cóndor; Este, calle Cóndor; y oeste, lote Dos
8 B; b) Lote DOS B, que tiene una superficie de
9 veinte mil quinientos noventa metros cuadrados,
10 y circunscrito dentro de los siguientes
11 linderos: norte, lote de Beatriz Jaramillo;
12 sur, calle Cóndor; Este, Lote Uno B, asignado a
13 Luis Estrella; y oeste, lote Uno C, asignado a
14 Sergio Inga; c) Lote CUATRO B, que tiene una
15 superficie de veinte mil quinientos noventa
16 metros cuadrados, y circunscrito dentro de los
17 siguientes linderos: norte, con calle Cóndor;
18 sur, lote Seis B; Este, calle Paquisha; y
19 oeste, calle Quito; b.- Los Vendedores, junto
20 con los demás copropietarios de derechos y
21 acciones de los tres inmuebles que conforman un
22 solo cuerpo, pagaron a la Sociedad Civil y
23 Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos
24 Pamba S.C.C., representada por el señor José
25 Desiderio Morales, la totalidad del justo
26 precio por los tres lotes arriba especificados,
27 quien se ha hecho entregar de ellos y de los
28 demás copropietarios, sendas cantidades de

*Notaría Séptima de Quito*

1 dinero desde inicios de la década de los
2 noventa, asegurándoles que les vendía
3 privadamente a cada compareciente lotes de
4 terreno que contaban con permisos municipales,
5 sin que en la realidad existan los mismos.- c.-
6 Los derechos y acciones de propiedad del
7 vendedor, fincados en los inmuebles arriba
8 especificados, se hallan libres de gravámenes,
9 de conformidad con el certificado de hipotecas
10 y gravámenes que se adjunta.-d.- Los Vendedores
11 aceptaron las estipulaciones contenidas en la
12 escritura pública de compraventa celebrada el
13 veinte y cuatro de marzo del año dos mil tres,
14 ante el Notario Público de Quito, doctor Jaime
15 Aillón Albán, inscrita en el Registro de la
16 Propiedad el nueve de marzo del año dos mil
17 cuatro, y que fue estipulada por los señores
18 Valerio Ramiro Aguirre Gómez, María Mercedes
19 Arce López e Iván Patricio Carrillo Sandoval, a
20 favor de la Vendedora poderdante; además tiene
21 pagado la totalidad del justo precio, de
22 conformidad con los recibos, comprobantes de
23 pago y documentos varios que acreditan haber
24 pagado por ese concepto, de tal forma que no
25 tiene ningún pendiente o deuda con la Sociedad
26 Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora
27 Santos Pamba S.C.C., ni con los señores Valerio
28 Ramiro Aguirre Gómez, María Mercedes Arce López

Dr. Luis Vargas Hinojosa



1 e Iván Patricio Carrillo Sandoval, éstos
2 últimos que por su cuenta y riesgo celebraron
3 dicha escritura pública.- e.- Los derechos y
4 acciones que son objeto de este contrato, se
5 hallan libres de gravámenes reales, de
6 conformidad con el certificado de hipotecas y
7 gravámenes que se acompaña al presente
8 contrato.- CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL
9 CONTRATO.- Con dichos antecedentes, los
10 Vendedores legalmente representados por la
11 Mandataria señora ROSA MARÍA ALLAUCA LLASHAG,
12 dan en venta real y en perpetua enajenación a
13 favor de los señores cónyuges CELSO MEDARDO OÑA
14 LLASHAG y MARÍA CLARA NARANJO YUQUILEMA, a
15 favor de quienes estipula el señor ROLANDO
16 JAVIER AGUINAGA BÓSQUEZ conforme a la
17 comparecencia, el total de derechos y acciones
18 que adquirieron conforme se indica en los
19 antecedentes, es decir el 0,59171598 por ciento
20 de derechos y acciones que venden y que son
21 parte de la totalidad del cien por ciento de
22 derechos y acciones fincados en los lotes de
23 terreno UNO B, DOS B y CUATRO B, ubicados en
24 este cantón Quito, parroquia de Chillogallo,
25 cuyas características, linderos y dimensiones
26 se especifican en los antecedentes. La parte
27 Compradora expresa que acepta la venta hecha a
28 su favor, a plena conformidad y se obliga a



284

Notaría Séptima de Quito

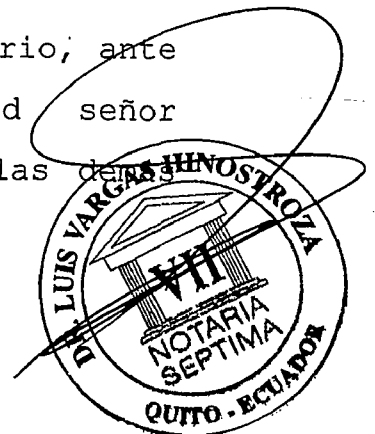
1 cumplir con todas las leyes municipales y
2 colaborar con el Comité Barrial "Siete de
3 Julio", del cual forman parte como socios para
4 que se pueda obtener los permisos y
5 autorizaciones municipales, los planos
6 aprobados y la ordenanza de legalización del
7 barrio correspondiente; por lo anterior, se
8 compromete la Parte Compradora a suscribir la
9 correspondiente promesa de venta a favor del
10 Comité Barrial mencionado que les representa.-

11 CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO.- Por el dominio de
12 los derechos y acciones que adquiere La Parte
13 Compradora, paga a los Vendedores el precio
14 total y único de trescientos dólares
15 americanos, que los Vendedores declaran que lo
16 tiene recibido a plena conformidad.- CLÁUSULA

17 QUINTA.- SANEAMIENTO Y GASTOS.- Los Vendedores
18 se sujetan al respectivo saneamiento por
19 evicción conforme manda la Ley. Todos los
20 gastos que demanden la celebración e
21 inscripción de la presente escritura pública
22 en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta
23 de los compradores.- CLÁUSULA SEXTA.- TRÁMITE.-

24 Cualquier asunto que tenga que ver con esta
25 escritura pública, de ser necesario se
26 ventilará en procedimiento verbal sumario, ante
27 los jueces de lo Civil de Quito.- Usted señor
28 Notario público, se dignará agregar las

Dr. Luis Vargas Hinostroza



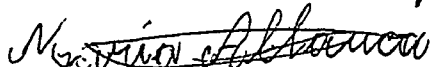

1 cláusulas de estilo.- (firmado) Doctor Santiago
2 Aguinaga B., matrícula número ocho mil
3 ochocientos cincuenta y uno del Colegio de
4 Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta
5 que queda elevada a escritura pública con todo
6 el valor legal; y, leída que les fue a los
7 señores comparecientes, íntegramente, por mí el
8 Notario, se ratifican y firman conmigo, en
9 unidad de acto.- Doy fe.-

10

11

12

13

14 SRA. ROSA MARÍA ALLAUCA LLASHAG

15 C.C.No. 050063823-4

16

17

18

19

 
20 SR. ROLANDO JAVIER AGUINAGA BÓSQUEZ

21 C.C.No. 020160265-3

22

23

El Notario,

24

25

26

27

28



285

Notaría Séptima de Quito

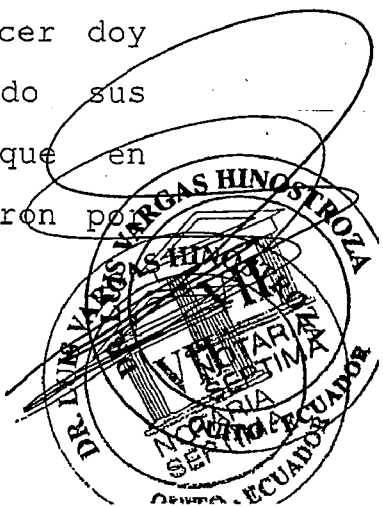
1
2
3
4
5 ESCRITURA NÚMERO 11133
6 PODER ESPECIAL
7 OTORGADO POR
8 SR. LUIS ALBERTO PESANTEZ ORTIZ
9 SRA. ENMA CRISTINA CALERO GÓMEZ
10 EN FAVOR DE
11 SRA. ROSA MARÍA ALLAUCA LLASHAG
12 CUANTÍA INDETERMINADA
13 MG
14 Dí 2 C.

Enma Calero

Luis Vargas

16 En la ciudad de Quito, Capital de la República
17 del Ecuador, día veinticinco de agosto del año
18 dos mil diez; ante mí el Notario Séptimo del
19 Cantón, doctor Luis Vargas Hinostroza,
20 comparecen los cónyuges señores LUIS ALBERTO
21 PESANTEZ ORTIZ y ENMA CRISTINA CALERO GÓMEZ,
22 por sus propios derechos; los señores
23 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
24 domiciliados en este cantón, mayores de edad y
25 legalmente capaces, a quienes de conocer doy
26 fe, en virtud de haberme presentado sus
27 respectivas cédulas de ciudadanía que en
28 fotocopias adjunto, advertidos que fueron por

Dr. Luis Vargas Hinostroza



1 mí el Notario de los efectos y resultados de
2 esta escritura, así como examinados en forma
3 aislada y separada, de que comparecen sin
4 coacción, amenazas, temor reverencial, promesa
5 o seducción dicen: que elevan a escritura
6 pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO
7 PUBLICO:- Dígnese elevar a la categoría de
8 escritura pública la siguiente minuta que
9 contiene un contrato de PODER ESPECIAL,
10 contenido al tenor de las siguientes cláusulas:
11 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen en
12 calidad de PODERDANTES, los señores LUIS
13 ALBERTO PESANTEZ ORTIZ y ENMA CRISTINA CALERO
14 GÓMEZ, casados entre sí; los comparecientes son
15 ecuatorianos, mayores de edad, libres para
16 contratar y obligarse, quienes convienen en
17 celebrar el presente contrato de PODER ESPECIAL
18 contenido en las siguientes cláusulas:-
19 SEGUNDA.- Los Poderdantes, de manera libre y
20 voluntaria, por sus propios derechos, conceden
21 PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, como en
22 Derecho se requiere, a favor de la señora ROSA
23 MARÍA ALLAUCA LLASHAG, para que en nombre y
24 representación de los poderdantes realicen los
25 siguientes actos específicos: a.- para que
26 suscriba y celebre la correspondiente escritura
27 pública de compraventa de derechos y acciones
28 mediante la cual transfiera la propiedad de



Notaria Séptima de Quito

1 tales derechos y acciones, que tienen los
 2 poderdantes fincados sobre los siguientes
 3 inmuebles situados en la parroquia de
 4 Chillogallo, de este cantón Quito, provincia de
 5 Pichincha: a) Lote UNO B, que tiene una
 6 superficie de veinte mil quinientos noventa
 7 metros cuadrados, y circunscrito dentro de los
 8 siguientes linderos: norte, terrenos de
 9 Mercedes Montero en parte, y en otra, con
 10 terrenos de Beatriz Jaramillo; sur, calle
 11 Cóndor; Este, calle Cóndor; y oeste, lote Dos
 12 B; b) Lote DOS B, que tiene una superficie de
 13 veinte mil quinientos noventa metros cuadrados,
 14 y circunscrito dentro de los siguientes
 15 linderos: norte, lote de Beatriz Jaramillo;
 16 sur, calle Cóndor; Este, Lote Uno B, asignado a
 17 Luis Estrella; y oeste, lote Uno C. asignado a
 18 Sergio Inga; c) Lote CUATRO B, que tiene una
 19 superficie de veinte mil quinientos noventa
 20 metros cuadrados, y circunscrito dentro de los
 21 siguientes linderos: norte, con calle Cóndor;
 22 sur, lote Seis B; Este, calle Paquisha; y
 23 oeste, calle Quito; escritura que celebrará a
 24 favor de los señores CELSO MEDARDO OÑA LLASHAG
 25 y MARTA CLARA NARANJO YUQUILEMA, quienes
 26 pagaron a los poderdantes el justo precio de
 27 los derechos y acciones referidos, y además
 28 celebraron entre las partes una escritura

Beatriz Jaramillo

Luis Estrella

Dr. Luis Vargas Hinostroza

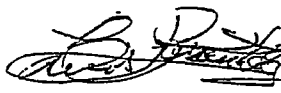



1 cesión de derechos con fecha diez de agosto del
2 año dos mil cuatro, ante el señor Notario
3 Público de Quito doctor Gonzalo Román Chacón,
4 la misma que no puede ser inscrita en el
5 Registro de la propiedad, ni puede ser
6 utilizada para la transferencia de dominio en
7 el Municipio de Quito, por ser incompleta, por
8 lo que se hace necesario el presente poder
9 especial. b.- para que en su nombre y
10 representación realice todos los trámites,
11 gestiones y suscriba cualquier formulario o
12 documenta, los cuales sean necesarios para
13 llegar a la completa legalización de la
14 escritura pública de compraventa de derechos y
15 acciones, antes referida.- TERCERA.-
16 RATIFICACIÓN.- Los poderdantes ratifican, desde
17 ahora, a su mandataria en todos los actos y
18 gestiones que realice de conformidad con las
19 facultades que le concede, y sin que se
20 extralimite de las mismas que, en caso de
21 suceder, no tendrán tales actos validez
22 alguna.- Usted, señor Notario, se dignará
23 agregar las demás cláusulas de estilo.-
24 (firmado) Santiago Aguinaga, Abogado, matrícula
25 número ocho mil ochocientos cincuenta y uno del
26 Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí
27 la minuta que queda elevada a escritura pública
28 con todo el valor legal; y, leída que les fue a





Notaría Séptima de Quito

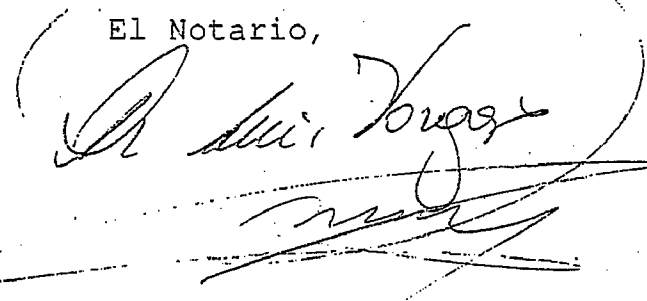
1 los señores comparecientes, íntegramente, por
2 mí el Notario, se ratifican y firman conmigo,
3 en unidad de acto.- Doy fe.-

4
5  

7 LUIS ALBERTO PESANTEZ ORTIZ
8 C.C.No. 170158678-4

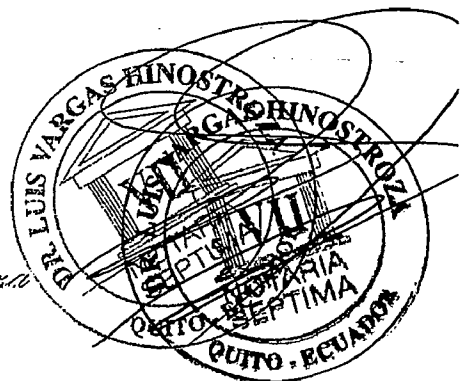
9
10  

12 SRA. ENMA CRISTINA CALERO GÓMEZ
13 C.C.No. 170546286-7

14
15
16 El Notario,
17 

18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Luis Vargas Hinostroza



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y IDENTIFICACION

CIUDADANIA 170546286-7

REPÚBLICA DE CALERO GOMEZ ENMA CRISTINA
 LOJA/MACARA/MACARA
 13 MARZO 1949
 0029 60400 F
 LOJA/MACARA
 MACARA 1949



Enma Calero


288

EQUATORIANO#111111 V444314444

CREADO LUIS PESANTEZ ORTIZ I

PRIMARIA GUEHACES DOMESTICOS

DIOSCELINE CALERO
 CARMELINA GOMEZ
 EQUITO 24/11/2002
 23/11/2014
 PERSONA REN 0411187
 Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009
 170546286-7 038 - 0001

CALERO GOMEZ ENMA CRISTINA


EE.UU CANADA ESTADOS UNIDOS D
 C. E. EN HOUSTON

DUPLICADO USD: 8

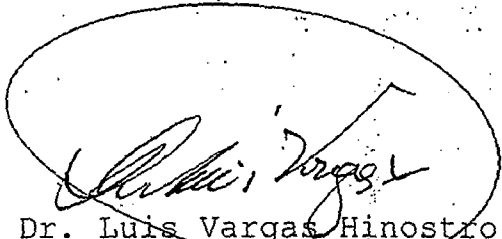
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00221
 1870888 17/08/2010 12:56:32

1870888

Enma Calero




Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, de la escritura de poder especial otorgado por el Sr. Luis Alberto Pesántez Ortiz y Sra. en favor de la Sra. Rosa Mariá Allauca Llashag; sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



Dr. Luis Vargas Hinostroza

~~Notario Séptimo de Quito~~



No. 3127

Quito, septiembre 30 de 2010

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de _____

COMPRAVENTA 0.59% DERECHOS Y ACCIONES

Que otorga PESANTEZ ORTIZ LUIS ALBERTO

A favor de OÑA LLASHAG CELSO MEDARDO

Tipo LOTES 1B, 2B Y 4B Áreas: 20.590M2, 20.590M2 Y 20.590M2

Cuantía US\$ 382,67 Alicuota _____

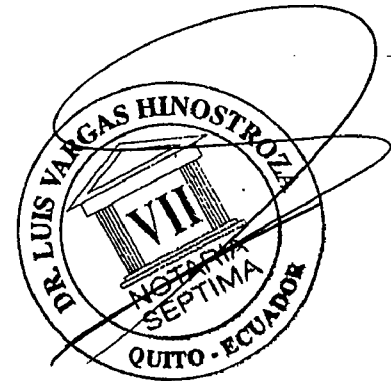
Predios Nos. 5056791, 5056969 y 5056785 Porcentaje 0.59% DD AA

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ _____	Art. NEHG
ALCABALAS	USD\$ 3,83	Art.
REGISTRO	USD\$ _____	Art. _____

Atentamente,

[Handwritten Signature]

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
ADMINISTRACION ZONA QUITUMBE





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Dirección Metropolitana Financiera



IMPUESTOS VARIOS Nº 002-0551208
 Título de Crédito 61-003259633

Título de Crédito: 61-003259633
 Año Tributación: 2.010
 Fecha de Emisión: 30/09/2010
 Fecha de Pago: 14/10/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001710843903
 Contribuyente: ONA LLASHAG CELSO MEDARDO
 Ubicación:
 Clave Catastral:
 Dirección:
 Barrio: Parroquia:

0003127
 LET / CASA
 Placa:

Información:

Descripción:

VTA DDA 0,59% OTG PESANTEZ ORTIZ LUIS SOB \$ 382,67
 P 5056785 Y OTROS NOT.07

Concepto:

ALCABALAS	\$3,83
SERVICIO ADMINI	\$,20

Forma de Pago: EFEC
 Cajero: LUNA N. PRIS Institución:
 Ventanilla: 57 Agencia:
 Trans. Municipal: 6661726 Trans. Banco:

Parcial:
 Descuento o
 Rebaja de Ley
 Subtotal: \$4,03
 Total: \$4,03

Importante:

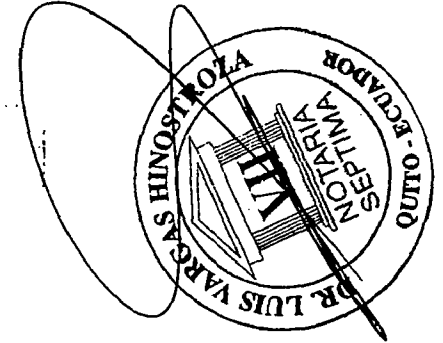


DIRECCION METROPOLITANA
 FINANCIERA TRIBUTARIA

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA



062

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2010		COMPROBANTE DE COBRO		2010-10-14	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1710843903	ONALASHAG CELSO M		2010-10-14	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
383.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor 0.38	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	
				Coactiva	
				0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
emolina		708772033			2.18
TRANSACCION					
VENTA DD Y AA OTG PESANTEZ ORTIZ LUIS					
623688					
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante: <div style="display: flex; align-items: center;"> 0130386 </div>					

REPUBLICA DEL ECUADOR
 OFICIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CENTRO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

CEDULA CUBADANIA *A*F *E*CO *A*638234

ALLAUDA LLASHAG ROSA MARIA

COTACACHI / COTACACHI

14 JUNIO 2009

QUITO

REN 1371186

Maria Allauca

REPUBLICA DEL ECUADOR

QUITO

REN 1371186

Maria Allauca

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

055-0001 NÚMERO
 0500638234 CEDULA

ALLAUDA LLASHAG ROSA MARIA

FICHINCHA PROVINCIA
 COTACACHI PARROQUIA

QUITO CANTÓN
 ROLDOS PISULLI ZONA

Maria Allauca

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Maria Allauca



I

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CECULA DE CIUDADANIA No. 020160265-3

AGUINAGA BOSQUEZ ROLANDO JAVIER

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS


23 MARZO 1984

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 0169 02735 M

PICHINCHA/QUITO

GENEALOGIA SUAREZ 1984

Rolando Aguinaga
FIRMA DEL CEBENDADO



291

ECUATORIANA ***** V2343V2242

CASADO KARLA PAOLA VILLACETS PAZMINO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO


MARCELO ROLANDO AGUINAGA

FAMILIA NATIVIDAD BOSQUEZ

QUITO 24/08/2010

REN 3134172

Rolando Aguinaga



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009

044-0002 0201602653

AGUINAGA BOSQUEZ ROLANDO JAVIER

PICHINCHA CANTON QUITO

VILLA FLORES ZONA

Rolando Aguinaga
PRESIDENTE DE LA JURIA



Rolando Aguinaga





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11425581001
FECHA DE INGRESO: 01/09/2010

CERTIFICACION

Referencias: 09/03/2004-PO-10325f-4159i-11636r cendnsj

Tarjetas: T00000051949:

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los lotes UNO B; DOS B; Y, CUATRO B, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

LUIS ALBERTO PEZANTES ORTIS, casado con ENMA CALERO GOMEZ.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C.: según escritura otorgada el veinticuatro de marzo del dos mil tres, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el nueve de marzo del dos mil cuatro.- Aclarada según escritura pública otorgada el CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el catorce de septiembre del dos mil cinco; habiendo la vendedora adquirido por compra a los cónyuges LUIS ISAÍAS ESTRELLA DE LA CRUZ y DOLORES CHAMORRO JARAMILLO, según escritura otorgada el veinte y cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- Se hace constar que a petición de la parte interesada la revisión de gravámenes se realizó como Enma Cristina Calero Gómez.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

En el Registro de Demandas, tomo 141, repertorio 22624, y con fecha VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, a las OCHO horas, y VEINTE Y SIETE minutos, se presentó el auto de QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ESPECIAL, número 1147-2009-LAM, cuya copia fotostática se adjunta en siete fojas, que sigue ÁNGEL ALBERTO CUJI SIMBAÑA y MARTHA CECILIA TIBAN TIPAN, en contra de PABLO MARCILLO DOMÍNGUEZ entre otros, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PARTICIÓN del inmueble compuesto de tres lotes de terreno que forman un solo cuerpo, LOTES de TERRENO signados como UNO-B, DOS-B y CUATRO-B que se encuentran situados en la Parroquia de CHILLOGALLO. Linderos de los inmuebles que forman un solo cuerpo.- El LOTE UNO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, en parte con terrenos de Mercedes Montero, y en otra parte con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con calle Cóndor;

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VÁLIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DÍAS

y, OESTE, con lote Dos B. El LOTE DOS B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con lote Uno B; y, OESTE, con lote Uno C. El LOTE CUATRO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con calle Cóndor; SUR, con lote Seis B; ESTE, con calle Paquisha; y, OESTE, con calle Quito.- No está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: FREDDY HERRERA

[Handwritten Signature]
 EL REGISTRADOR
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 ENCARGADO



LIBRO EN BLANCO





II. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2010	COMPROBANTE DE COBRO		2010-10-14-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1710843903	ONA LLASHAG CELSO M		2010-10-14-	1 2 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
383.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		Valor 0.04 1.80		0.00
				Subtotal
				0.00
\ Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
emolina		708772033		1.84
<p>TRANSACCION</p> <p>VENTA DD Y AA OTG PESANTEZ ORTIZ LUIS 623687</p>				
<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p style="font-size: small; margin: 0;">No. Comprobante</p> <p style="font-size: large; margin: 0;">0130385</p> </div> <div style="text-align: right;"> <p style="margin: 0;">DIRECTOR FINANCIERO</p> </div> </div>				

282



Dr. Luis Vargas Hinostroza

torgó ante mí; en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, de la escritura de venta otorgada por la Sra. Enma Cristina Calero Gómez en favor del Sr. Celso Medardo Oña Llashag y Sra., sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

Luis Vargas

Dr. Luis Vargas Hinostroza

Notario Séptimo de Quito



Notaria Séptima del Cantón Quito

294

Lote 47

441 1

EXTRACTO
NOTARIA NOVENA
DEL CANTON QUITO
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

CONTRATO

COMPRA VENTA

FECHA

11 DE OCTUBRE DEL 2011

OTORGADO POR:

JOSÉ ANTONIO LLININ REA

C.C. 060378656-3

MARLENE CECILIA LLININ RAMIREZ

C.C. 060378590-8

A FAVOR DE:

JULIO DANIEL LLININ LLININ

C.C. 060252442-3

ROSA ELENA LLININ LATA

C.C. 0602739658

VICENTE LLININ LATA

C.C. 0602257230

OLGA LAURA DUCHI MAJI

C.C. 0602257735

CUANTIA:

1.000,00

UBICACIÓN

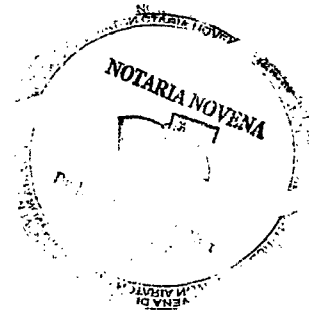
DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN CHILLOGALLO CANTON QUITO

PROVINCIA DE PICHINA



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

415
442



ESCRITURA NÚMERO

COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

JOSÉ ANTONIO LLININ REA y

MARLENE CECILIA LLININ RAMIREZ

A FAVOR DE:

JULIO DANIEL LLININ LLININ Y OTROS

QUANTIA

USD: 1.000,00

Dj 2 copias H.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día once de octubre del dos mil once, ante mi DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según oficio numero novecientos sesenta y cuatro DDP guión MSG, de fecha cinco de agosto del dos mil tres, comparecen por una parte, en calidad de VENDEDORES, los cónyuges

señores JOSÉ ANTONIO LLININ¹ REA y MARLENE CECILIA² LLININ RAMIREZ, casados entre si, por sus propios derechos; y, otra parte, en calidad de COMPRADORES, los cónyuges JULIO DANIEL LLININ³ LLININ y ROSA ELENA⁴ LLININ LATA, casados entre si, por sus propios derechos, y los cónyuges señores VICENTE LLININ⁵ LATA y OLGA LAURA⁶ DUCHI MAJI, casados entre sí por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, hábiles e idóneos para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación cuyas copias se agregan; y me presentan para que eleven a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue.- SEÑOR NOTARIO. En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una más de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de compraventa, por una parte, en calidad de VENEDORES, los cónyuges señores JOSÉ ANTONIO LLININ REA y MARLENE CECILIA LLININ RAMIREZ, casados entre si, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORES, los cónyuges JULIO DANIEL LLININ LLININ y ROSA ELENA LLININ LATA, casados entre sí y cónyuges señores VICENTE LLININ LATA y OLGA LAURA DUCHI MAJI, casados entre sí por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, con capacidad plena cual en derecho se requiere para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO 443

José Antonio Llinin Rea y Marlana Cecilia Llinin Ramírez, son propietarios del cero punto cincuenta y ocho por ciento de derechos y acciones (0.58%), que se encuentran fincados en los lotes de terreno denominados como UNO B, DOS B y CUATRO B, derechos y acciones que lo adquirieron mediante compra al señor Santiago David Morales Catucucamba, conforme consta de la escritura pública de compraventa, celebrada once de noviembre del dos mil diez, ante el señor Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el día diez de diciembre del dos mil diez, habiendo adquirido el vendedor mediante compra a la sociedad civil y comercial inmobiliaria y lotizadora Santos Pamba S.C.C, conforme consta de la escritura pública de compraventa, celebrada veinte y cuatro de marzo del dos mil tres, ante el señor Doctor Jaime Aillón Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el día nueve de marzo del dos mil cuatro. Aclarada según escritura pública otorgada el día cinco de agosto del dos mil cinco, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, Doctor Jaime Aillon Alban, inscrita el catorce de septiembre del dos mil cinco; Lotes de terreno ubicados en la parroquia de Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, y que se encuentran comprendido dentro de los siguientes linderos generales: LOS LINDEROS DEL LOTE UNO B SON: POR EL NORTE.- Terrenos de Mercedes Montero, y en otra en terrenos de Beatriz Jaramillo, POR EL SUR.- Calle Cóndor; POR EL ESTE.- Calle Cóndor; y, POR EL OESTE.- Lote dos B, con una superficie de

veinte mil quinientos noventa metros cuadrados: LOS LINDEROS DEL LOTE DOS B SON: POR EL NORTE.- Lote de Beatriz Jaramillo, POR EL SUR.- Calle Cóndor, POR EL ESTE.- Lote uno B; y, POR EL OESTE.- Lote uno C asignado a Sergio Inga. Con una superficie de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados. LOS LINDEROS DEL LOTE CUATRO B SON: POR EL NORTE.- Calle Cóndor, POR EL SUR.- Lote seis B, POR EL ESTE.- Calle Paquisha; y, POR EL OESTE.- Calle Quito, con una superficie de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados. TERCERA: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes anteriormente expuestos, los mismos que constituyen parte integrante de la presente escritura pública de compraventa, de acuerdo y conformidad con los documentos y demás derechos que se invocan, por medio del presente instrumento público, los cónyuges señores JOSÉ ANTONIO LLININ REA y MARLENE CECILIA LLININ RAMIREZ, dan su expreso consentimiento, para la celebración de la presente escritura pública, por lo que libre y voluntariamente, tienen a bien, dar en venta y enajenación perpetua a nombre y en favor de los cónyuge señores JULIO DANIEL LLININ LLININ y ROSA ELENA LLININ LATA y cónyuges señores VICENTE LLININ LATA y OLGA LAURA DUCHI MAJI, el CERO PUNTO VEINTE Y OCHO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (0.28%), que se encuentran fincados en los lotes de terreno descritos anteriormente en la cláusula de antecedentes del presente instrumento público. CUARTA: PRECIO.- El precio por el cual se vende públicamente y se enajena a perpetuidad el cero punto veinte y ocho por ciento de derechos y acciones

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO 444

(0.28%), materia del presente contrato, es de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que los vendedores declaran haberlo recibido a su entera satisfacción, en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, los vendedores dejan constancia, no tener ni reservarse derecho alguno, para formular ningún reclamo en lo posterior, ni por el precio, ni por ningún otro concepto en contra de los compradores, así como pretender rescindir la presente escritura pública, por lesión enorme ni por ninguna otra causa, motivo o circunstancia particular del cual renuncia expresamente. QUINTA: TRANSFERENCIA.- Los vendedores, en este mismo acto y por medio del presente instrumento público, transfieren en favor de los compradores, el uso, goce, dominio y posesión del cero punto veinte y ocho por ciento de derechos y acciones (0.28%), que es materia de la presente escritura pública de compraventa, y que se encuentran fincados en los inmuebles especificados, descritos y detallados en la cláusula segunda del presente instrumento público, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas, pasivas y más derechos reales y personales que le son anexos, sujetándose al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios prevenidos por la Ley. Los vendedores declaran que sobre los derechos y acciones materia de la presente escritura pública de compraventa no pesa gravamen alguno que limite su dominio y posesión, como consta del certificado de hipotecas y gravámenes, conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito. SEXTA: GASTOS.- Todos y cada

uno de los gastos inherentes a la compraventa, derechos notariales, registro e inscripción, será de cuenta de los compradores, excepto de plusvalía, que en caso de haberla será de conformidad a la Ley. SEPTIMA: ACEPTACIÓN.- Presentes los comparecientes, se afirman, aceptan y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas del presente contrato de compraventa, por encontrarse redactada en los términos pactados y en defensa de sus mutuos y recíprocos intereses, quedando por lo mismo los compradores facultados para solicitar y obtener la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. OCTAVA: DOMICILIO Y TRÁMITE.- Para el caso que surgieren controversias relacionadas con la presente escritura pública, las partes contratantes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad de Quito. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente contrato de compraventa.- HASTA AQUÍ EL TEXTO DE LA ESCRITURA. Que junto con los documentos anexos habilitantes que se incorpora queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el señor Doctor Ilther Granda Dávila, con matrícula profesional número seis mil seiscientos noventa del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y

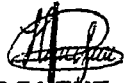


NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO 445

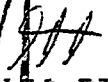
firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.


JOSÉ ANTONIO LLININ REA


C.C.-060378656-3


MARIENE CECILIA LLININ RAMIREZ


C.C.- 060378590-8


JULIO DANIEL LLININ LLININ

C.C.- 060252442-3


ROSA ELENA LLININ LATA

C.C.-060273965-8


VICENTE LLININ LATA

C.C.-060225723-0

Olga Maji

[Handwritten mark]

OLGA LAURA DUCHI MAJI

C.C. - 060225473-5

[Handwritten signature]

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

446

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C140039679001

FECHA DE INGRESO: 26/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 10/12/2010-PO-96096f-37504i-96938r

Tarjetas: T00000396731;

Matriculas: 0

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CERO PUNTO CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, Fincados en los lotes UNO B; DOS B, y CUATRO B, situados en la parroquia CHILLOGALLO, con matrícula número CHILL0039653.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por los cónyuges JOSE ANTONIO LLININ REA y MARLENE CECILIA LLININ RAMIREZ.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra al señor SANTIAGO DAVID MORALES CATUCUAMBA, divorciado, según escritura otorgada el ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el diez de diciembre del dos mil diez.- ANTECEDENTES.- SANTIAGO DAVID MORALES CATUCUAMBA, soltero, adquirió, los Derechos y acciones fincados en los lotes UNO B; DOS B; y CUATRO B, situados en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón. Mediante compra a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C.; según escritura otorgada el veinticuatro de marzo del dos mil tres, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el nueve de marzo del dos mil cuatro.- Aclarada según escritura pública otorgada el CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el catorce de septiembre del dos mil cinco; habiendo la vendedora adquirido por compra a los cónyuges LUIS ISAÍAS ESTRELLA DE LA CRUZ y DOLORES CHAMORRO JARAMILLO, según escritura otorgada el veinte y cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, se encuentra: En el Registro de Demandas, tomo 141, repertorio 22624, y con fecha VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, a las OCHO horas, y VEINTE Y SIETE minutos, se presentó el auto de QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ESPECIAL, número 1147-2009-LAM, cuya copia fotostática se adjunta en siete fojas, que sigue ÁNGEL ALBERTO CUJI SIMBAÑA y MARTHA CECILIA TIBAN TIPAN, en contra de SEGUNDO MANOBANDA MANOBANDA, entre otros, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PARTICIÓN del inmueble compuesto de tres lotes de terreno que forman un solo cuerpo, LOTES de TERRENO signados como UNO-B, DOS-B y

CUATRO-B que se encuentran situados en la Parroquia de CHILLOGALLO. Linderos de los inmuebles que forman un solo cuerpo.- El LOTE UNO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, en parte con terrenos de Mercedes Montero, y en otra parte con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con calle Cóndor; y, OESTE, con lote Dos B. El LOTE DOS B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con lote Uno B; y, OESTE, con lote Uno C. El LOTE CUATRO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con calle Cóndor; SUR, con lote Seis B; ESTE, con calle Paquisha; y, OESTE, con calle Quito.- TAMBIÉN SE HACE CONSTAR QUE NO ESTÁ EMBARGADO, NI HIPOTECADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 30 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: EDWIN PAUL CORDOVA DAZA
VALIDADO POR GUSTAVO PEÑAFIEL




RPQ AAC-04845


**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



ECUATORIANA***** V433V42
 CASABO JULIO DANIEL LLININ LLININ
 ELEMENTAL QUEHACER DOMESTICOS
 CASIMIRO LLININ
 PETRONA LATA
 COLTA 05/01/2004
 05/01/2016
 REN 0135991
 Chm




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSUACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 060273965-8
 LLININ LATA ROSA ELENA
 CHIMBORAZO/COLTA/CATABANBA
 10 ABRIL 1976
 0024 00635 F
 CHIMBORAZO/ COLTA
 CATABANBA 1976
 Rosa Elena Plata
 FIRMA DEL CEDULADO

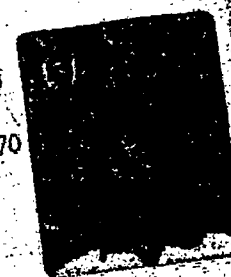


Rosa Elena Plata ✓

ECUATORIANA***** V433V4242
 CASABO ROSA ELENA LLININ LATA
 ELEMENTAL AGRICULTOR
 MANUEL LLININ
 MARGARITA LLININ
 COLTA 07/05/2011
 07/05/2009
 REN 3956042
 Pizarro



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSUACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 060252442-3
 LLININ LLININ JULIO DANIEL
 CHIMBORAZO/COLTA/SICALPA
 FEBRERO 1970
 002 0074 00172 M
 CHIMBORAZO/ COLTA
 CATABANBA 1970
 JTT
 FIRMA DEL CEDULADO



NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS útil (s).....
 Quito 11 OCT 2011
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 235-0104 NÚMERO
 0602524423 CÉDULA
 LLININ LLININ JULIO DANIEL
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHILLOGALLO
 PARROQUIA
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 356-0003 NÚMERO
 0602739658 CÉDULA
 LLININ LATA ROSA ELENA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 QUAMAN NUEVA AURORA
 PARROQUIA ZONA
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060378570-2

LLININ REA JOSE ANTONIO
CHIMBORAZO/COLTA/SICALPA

24 JULIO 1982

FECHA DE NACIMIENTO: 0319 0115 M

CHIMBORAZO/COLTA
CAJABAMBA 1982

REN 0125570

05/11/2008

REN 0125570

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060378658-2

LLININ REA JOSE ANTONIO
CHIMBORAZO/COLTA/SICALPA

24 JULIO 1982

FECHA DE NACIMIENTO: 0319 0115 M

CHIMBORAZO/COLTA
CAJABAMBA 1982

REN 1877697

24/04/2006

REN 1877697

H

Handwritten signature

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060378658-2

LLININ REA JOSE ANTONIO
CHIMBORAZO/COLTA/SICALPA

24 JULIO 1982

FECHA DE NACIMIENTO: 0319 0115 M

CHIMBORAZO/COLTA
CAJABAMBA 1982

REN 1877697

24/04/2006

REN 1877697

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060378658-2

LLININ REA JOSE ANTONIO
CHIMBORAZO/COLTA/SICALPA

24 JULIO 1982

FECHA DE NACIMIENTO: 0319 0115 M

CHIMBORAZO/COLTA
CAJABAMBA 1982

REN 1877697

24/04/2006

REN 1877697

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS útil (s).....
Quito a.....11 OCT. 2011.....
Dr. Juan Villacis Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (C)

Handwritten signature

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

215-0010 NÚMERO
0603785908 CÉDULA

LLININ RAMIREZ MARLENE CECILIA

CHIMBORAZO PROVINCIA
COLTA CANTÓN
CAJABAMBA PARROQUIA

Presidente de la Junta
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

079-0007 NÚMERO
0603786583 CÉDULA

LLININ REA JOSE ANTONIO

CHIMBORAZO PROVINCIA
COLTA CANTÓN
SICALPA PARROQUIA

Presidente de la Junta
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA ***** A444314444

CASADO VICENTE LLININ LATA

PRIMARIA BUEHNCER, DOMESTICOS

LOCTO BENEDICTO DUCHI

MARTA LORENZA MAJI SAGNAY

COLTA 22/08/2011

REN 4007899

FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060225773-5

DUCHI MAJI OLGA LAURA

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/SAN JUAN

08 FEBRERO 1970

CHIMBORAZO/RIOBAMBA

SAN JUAN 1970

[Handwritten signature]

I

OLGA LAURA DUCHI MAJI

ALFABETIZADA

VICENTE LLININ LATA

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/SAN JUAN

2026230

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060225773-0

VICENTE LLININ LATA

18 NOVIEMBRE 1947

CHIMBORAZO/COLTA/SCALPA

07 156 91431

CHIMBORAZO/ COLTA

CAJABAMBA 67

[Handwritten signature]

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS útil (s).....
Quito a 11 OCT. 2011
[Signature]
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

336-0062 NÚMERO
0602257735 CÉDULA

DUCHI MAJI OLGA LAURA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHILLOGALLO CHILLOGALLO
PARROQUIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

232-0104 NÚMERO
0602257230 CÉDULA

LLININ LATA VICENTE

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito N° 002-1866835
 VARIOS

Título de Crédito: 61003393402

Fecha de Emisión: 2011-04-19

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-05-24

Información Personal:

Cédula / RUC: 00000602524423

Contribuyente: LLININ LLININ JULIO DANIEL Y OTRO

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Predio: 0003540

Let. Casa:

Placa: 00000

Información:

Descripción:

CVENTA 0 28,DDAA OTG LLININ REA JOSE ANTONIO SOB USD
 1 000 00P5056791Y OTROS N9REB

Concepto:

ALCABALAS \$ 6.00
 SERVICIO ADMINISTRATIVO \$ 1.00

Forma de Pago: EFE

Cajero: MARCO VINICIO

Ventanilla: malvarez

Trans. Municipal: 700831

Institución:

Agencia: QUITUMBE

Trans. Banco:

Parcial: 0.00
 Descuento o
 Rebaja de Ley

Subtotal: 7.00

Total: 7.00

Importante:

EFE

0.00

1/1



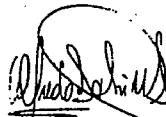
DIRECCIÓN METROPOLITANA
 FINANCIERA Y TRIBUTARIA

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

449

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2011		COMPROBANTE DE COBRO		2011-05-31-		
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
0602524423		LLININ LLININ JULIO DANIEL		2011-05-31-		1 a 1
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
600.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0.60		0.00
				1.80		0.00
						Subtotal
						0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total		
v campov		350131909		2.40		
TRANSACCION						
VENTA LLININ REA JOSE ANTONIO						
673104						
 DIRECTOR FINANCIERO						
No. Comprobante						
0175888						



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2011		COMPROBANTE DE COBRO		2011-05-31-		
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
0602524423		LLININ LLININ JULIO DANIEL		2011-05-31-		1 a 1
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
600.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0.60		0.00
				1.80		0.00
						Subtotal
						0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total		
v campov		350131909		2.40		
TRANSACCION						
VENTA LLININ REA JOSE ANTONIO						
673102						



Dirección Metropolitana
Financiera Tributaria

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

AVISO DE ALCABALA

0397909

CANTÓN QUITO
OTROS CANTONES

Señor/a
Tesorero/a Metropolitano/a
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un contrato de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES con fecha de otorgamiento _____

del inmueble/s ubicado en las calles _____

Parroquia CHILLOGALLO

Porcentaje % 0.28%

predio/s N°. 5056791; 5056785; 5056969

Superficie _____

Otorgado por: JOSE ANTONIO LLININ REA

Clave Catastral 33012-16-001

33012-17-001
33012-12-001

favor de JULIO DANIEL LLININ/LLININ Y OTRO

por el valor de USD. 1.000,00

Impuesto de Alcabala, el _____ \$ _____

NOTARIA NOVENA

Total \$ _____ \$ _____

[Handwritten Signature]

Valor especie \$ 0.20

El Notario

ADMINISTRACION
MUNICIPAL ZONA
QUITUMBE



Administración Zonal
Quitumbe

Trámite No. 3540
Quito, marzo 19 de 2011

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de _____

COMPRAVENTA 0.28% DERECHOS Y ACCIONES

Que otorga LLININ REA JOSE ANTONIO

A favor de LLININ LLININ JULIO DANIEL Y OTRO

Tipo TERRENOS Área: 61.770 M2

Cuantía US\$ 1.000,00 Alicuota _____

Predio N.- 5056791, 5056969 Y 5056785 Porcentaje 0.28% DDAA

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USDS _____	Art. NEHG
ALCABALAS	USDS 6,00	Art. _____
REGISTRO	USDS _____	Art. _____


Atentamente,

[Handwritten Signature]

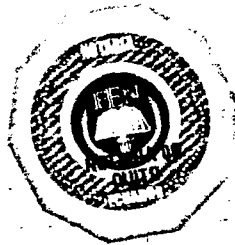
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
ADMINISTRACION ZONA QUITUMBE



SE OTORGO ANTE MÍ, Y, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA OTORGADA POR: JOSÉ ANTONIO LLININ REA Y MARLENE CECILIA LLININ RAMIREZ A FAVOR DE: JULIO DANIEL LLININ LLININ Y OTROS DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO, DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

 NOTARIA NOVENA
QUITO
Juan Villacis Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO





951

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 142, repertorio(s) - 79266

Matrículas Asignadas.- CHILL0039653 CERO PUNTO VEINTE Y OCHO POR CIENTO (0.28%)
de derechos y acciones fincados sobre los lotes UNO B, DOS B, y, CUATRO B, situados en la
parroquia CHILLOGALLO.

Catastro: 0 Predio: 5056969

miércoles, 30 noviembre 2011, 08:28:36 AM

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

Contratantes.-

LLININ REA JOSE ANTONIO en su calidad de VENDEDOR
LLININ RAMIREZ MARLENE CECILIA en su calidad de VENDEDOR
LLININ LLININ JULIO DANIEL en su calidad de COMPRADOR
LLININ LATA ROSA ELENA en su calidad de COMPRADOR
LLININ LATA VICENTE en su calidad de COMPRADOR
DUCHI MAJI OLGA LAURA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MANUEL PÉREZ 
Revisor.- MISHHELL RODRIGUEZ
Amanuense.- RUBÉN ENDARA

HH-0089996



65

34 7484
136885
I

20 011 2011



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA NOVENA

Del Cantón Quito

Dr. Juan Villacís Medina
Notario (E)

A su cargo el protocolo de los Notarios:
Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978
Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984
Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2.003

SEGUNDA

COPIA:

DE LA ESCRITURA DE: COMPRA VENTA DE DEBECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR: VICTOR EFRAIN QUIISHPE VELESACA Y CONYUGE

A FAVOR DE: GERMAN DE JESUS QUIISHPE VELESACA

EL: 22 DE JUNIO DEL 2011

PARROQUIA: CHILLOGALLO

CUANTÍA: 2.500

Quito, ⁰⁸/_a JULIO 20 11



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR:

VICTOR EFRAIN QUISHPE VELESACA y

ROSA TERESA ALTAMIRANO ESCOBAR

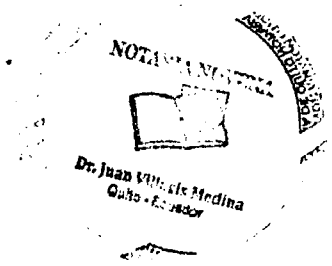
A FAVOR:

GERMAN DE JESUS QUISHPE VELESACA

CUANTIA:

USD. 2.500,00

Di 2 Copias H.R.



En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintidós de Junio del dos mil once, ante mi DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según Oficio numero novecientos sesenta y cuatro DDP guión MSG de fecha cinco de Agosto del año dos mil tres, comparecen: por una parte, en calidad de VENDEDORES, el señor VICTOR EFRAIN QUISHPE VELESACA, divorciado, por sus propios derechos y la señora ROSA TERESA ALTAMIRANO ESCOBAR, divorciada, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORES, el señor GERMAN DE JESUS QUISHPE VELESACA, divorciado, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles e idóneos para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación cuyas copia se agregan y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO. En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una más de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la

4

celebración de la presente escritura pública de compraventa, por una parte, en calidad de VENEDORES, El señor VICTOR EFRAIN QUISHPE VELESACA, divorciado, por sus propios derechos y señora ROSA TERESA ALTAMIRANO ESCOBAR, divorciada, por sus propios derechos; y, por otra parte; en calidad de COMPRADOR, el señor GERMAN DE JESUS QUISHPE VELESACA, divorciado, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, con capacidad plena cual en derecho se requiere para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los señores Victor Efrain Quishpe Velesaca y Rosa Teresa Altamirano Escobar, son propietarios del cero punto cincuenta y ocho por ciento de derechos y acciones (0.58%), que se encuentran fincados en los lotes de terreno denominados como UNO B, DOS B y CUATRO B, derechos y acciones que lo adquirieron en estado civil de casados, mediante compra a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C. conforme consta de la escritura pública de compraventa, celebrada el día veinte y cuatro de marzo del dos mil tres, ante el señor Doctor Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el día nueve de marzo del dos mil cuatro. Aclarada según escritura pública otorgada el cinco de agosto del dos mil cinco, ante el señor Doctor Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad el día catorce de septiembre del dos mil cinco, lotes de terreno ubicados en la parroquia de Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Los linderos del LOTE UNO B son: POR EL NORTE.- Terrenos de Mercedes Montero, y en otra en terrenos de Beatriz Jaramillo, POR EL SUR.- Calle Cóndor; POR EL ESTE.- Calle Cóndor; y, POR EL OESTE.- Lote dos B, con una superficie de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; Los linderos del LOTE DOS B son: POR EL NORTE.- Lote de Beatriz Jaramillo, POR EL SUR.- Calle Cóndor, POR EL ESTE.- Lote uno B; y, POR EL OESTE.- Lote



C7

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

uno C asignado a Sergio Inga. Con una superficie de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados. Los linderos del LOTE CUATRO B son: POR EL NORTE.- Calle Cóndor, POR EL SUR.- Lote seis B, POR EL ESTE.- Calle Paquisha; y, POR EL OESTE.- Calle Quito, con una superficie de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados. TERCERA: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes anteriormente expuestos, los mismos que constituyen parte integrante de la presente escritura pública de compraventa, de acuerdo y conformidad con los documentos y demás derechos que se invocan, por medio del presente instrumento público, el señor VICTOR EFRAIN QUISHPE VELESACA y la señora ROSA TERESA ALTAMIRANO ESCOBAR, dan su expreso consentimiento para la celebración de la presente escritura pública, por lo que libre y voluntariamente, tienen a bien dar en venta y enajenación perpetua en favor del señor GERMAN DE JESUS QUISHPE VELESACA, el CERO PUNTO VEINTE Y NUEVE POR CIENTO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (0.29%), que se encuentran fincados en los lotes de terreno descritos anteriormente en la cláusula de antecedentes de este instrumento público. CUARTA: PRECIO.- El precio por el cual se vende públicamente y se enajena a perpetuidad el cero punto veinte y nueve por ciento de derechos y acciones (0.29%), materia del presente contrato, es de DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que los vendedores declaran haberlo recibido a su entera satisfacción, en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, los vendedores dejan constancia, no tener ni reservarse derecho alguno, para formular ningún reclamo en lo posterior, ni por el precio, ni por ningún otro concepto en contra del comprador, así como pretender rescindir la presente escritura pública, por lesión enorme, ni por ninguna otra causa, motivo, razón o circunstancia particular del cual renuncian expresamente. QUINTA: TRANSFERENCIA.- Los vendedores en este mismo acto y por medio del presente instrumento público, transfieren en favor del comprador, el uso, goce, dominio y posesión del cero punto veinte y nueve por

22 JUN. 2011

ciento de derechos y acciones (0.29%) que es materia de la presente escritura pública de compraventa, y que se encuentran fincados en los inmuebles especificados, descritos y detallados en la cláusula segunda del presente instrumento público, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas, pasivas y más derechos reales y personales que le son anexos, sujetándose al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios prevenidos por la Ley. Los vendedores declaran que sobre los derechos y acciones materia de la presente escritura pública de compraventa no pesa gravamen alguno que limite su dominio y posesión, como consta del certificado de hipotecas y gravámenes, conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito.

SEXTA: GASTOS.- Todos y cada uno de los gastos inherentes a la compraventa, derechos notariales, registro e inscripción, será de cuenta del comprador, excepto de plusvalía, que en caso de haberla será de conformidad a la Ley.

SEPTIMA: ACEPTACIÓN.- Presentes los comparecientes, se afirman, aceptan y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas constantes en el presente contrato de compraventa, por encontrarse redactada en los términos pactados y en defensa de sus mutuos y recíprocos intereses, quedando por lo mismo el comprador facultado para solicitar y obtener la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.

OCTAVA: DOMICILIO Y TRÁMITE.- Para el caso que surgieren controversias relacionadas con la presente escritura pública, las partes contratantes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad de Quito. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente contrato de compraventa.

HASTA AQUÍ EL TEXTO DE LA MINUTA. Que junto con los documentos anexos habilitantes que se incorpora queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Ilther Granda Dávila, con matrícula profesional número seis mil seiscientos noventa del



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.

[Handwritten signature of Victor Efrain Quishpe Velesaca]

VICTOR EFRAIN QUISHPE VELESACA

C.C.- 0100974757

[Handwritten signature of Rosa Teresa Altamirano Escobar]

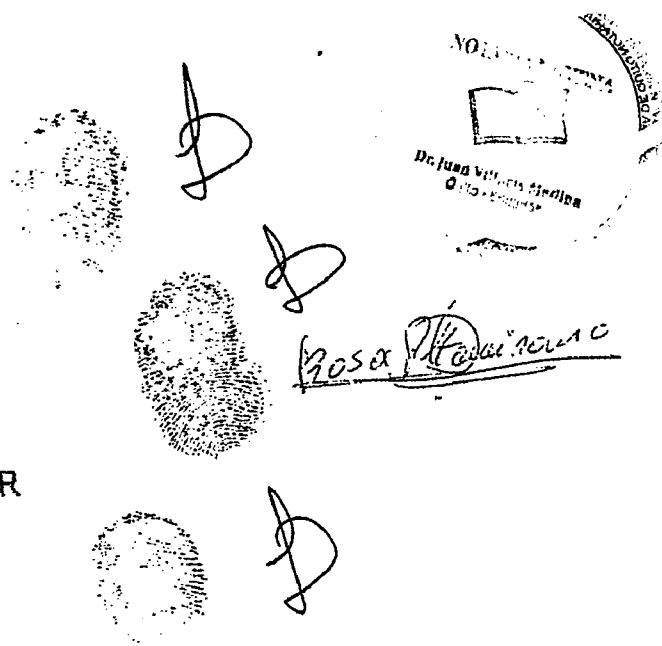
ROSA TERESA ALTAMIRANO ESCOBAR

C.C.- 170310639-1

[Handwritten signature of German de Jesus Quishpe Velesaca]

GERMAN DE JESUS QUISHPE VELESACA

C.C.- 140913908-1



[Handwritten signature of Dr. Juan Villacís Medina]
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

4
22 JUN. 2011



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
VARIOS

Nº. 002-1867168

Título de Crédito: 61003410621
Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2011-05-25
Fecha de Pago: 2011-05-26

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001709139081
Contribuyente: QUISHPE VELESACA GERMAN DE JESUS

Ubicación:

Clave Catastral:
Dirección:
Barrio:

Predio: 0003635
Let. Casa:

Parroquia:

Placa: 00000

Información:

Descripción:

CVENTA 0 29 DDAA GTG QUISHPE ELESACA VICTOR EFRAIN SOB USD
2 500 00 P5056791 Y OTROS NT9

Conceptos:

ALCABALAS \$ 25.00
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

CONTRIBUYENTE

Forma de Pago: EFE
Cajero: MARCO VINICIO
Ventanilla: malvarez
Trans. Municipal: 710061

Institución:
Agencia: QUITUMBE
Trans. Banco:

Parcial: 0.00
Descuento o
Rebaja de Ley
Subtotal: 26.00
Total: 26.00

Importantes:

EFE



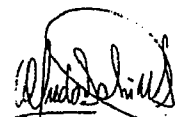

[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

1/1
Pag:



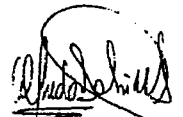

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

69

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2011		COMPROBANTE DE COBRO		2011-05-31-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1709139081	QUISHPE VELESACA DE JESUS		2011-05-31-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
2.500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor 2.50	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
vcampov		350131909		4.30	
TRANSACCION					
VENTA QUISHPE ELESACA VICTOR					
673113					
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante 0175891 					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2011		COMPROBANTE DE COBRO		2011-05-31-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1709139081	QUISHPE VELESACA DE JESUS		2011-05-31-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
2.500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor 2.50	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
vcampov		350131909		4.30	
TRANSACCION					
VENTA QUISHPE ELESACA VICTOR					
673114					
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante 0175892 					



Dirección Metropolitana
Financiera Tributaria

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

AVISO DE ALCABALA

Nº 435954

CANTÓN QUITO

OTROS CANTONES

Señor/a
Tesorero/a Metropolitano/a
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un
contrato de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

_____ con fecha de otorgamiento _____

del inmueble/s ubicado en las calles _____

Parroquia CHILDEGALLO

Porcentaje % 0.29%

predio/s Nº. 5056791; 5056785; 5056969

Superficie _____

Otorgado por: VICTOR EFRAIN QUISHPE VELESACA

Clave Catastral 33012-16-001

1 favor de GERMAN DE JESUS QUISHPE VELESACA

33012-17-001
33012-18-001

por el valor de USD. 2.500,00

Impuesto de Alcabala, el _____ \$ _____

Total \$ _____ \$ _____

Valor especie \$ 0.20



[Handwritten Signature]

El Notario



70

7

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11646304001

FECHA DE INGRESO: 20/05/2011

CERTIFICACION

Referencias: 09/03/2004-PO-10325 (10328) lín 26f-4159i-11636r eendnsj

Tarjetas: 100000051949;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los lotes UNO B; DOS B; Y, CUATRO B, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

VICTOR EFRAIN QUISHPE VELESACA, casado.

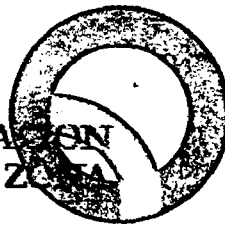
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C.; según escritura otorgada el veinticuatro de marzo del dos mil tres, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el nueve de marzo del dos mil cuatro. Aclarada según escritura pública otorgada el CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito; Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el catorce de septiembre del dos mil cinco; habiendo la vendedora adquirido por compra a los cónyuges LUIS ISAIAS ESTRELLA DE LA CRUZ y DOLORES CHAMORRO JARAMILLO, según escritura otorgada el veinte y cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, se encuentra: En el Registro de Demandas, tomo 141, repertorio 22624 a fojas 1667 número 273, y con fecha VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, a las OCHO horas, y VEINTE Y SIETE minutos, se presentó el auto de QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ESPECIAL, número 1147-2009-LAM, cuya copia fotostática se adjunta en siete fojas, que sigue ÁNGEL ALBERTO CUJI SIMBAÑA y MARTHA CECILIA TIBÁN TIPAN, en contra de SEGUNDO MANOBANDA MANOBANDA. entre otros, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PARTICIÓN del inmueble compuesto de tres lotes de terreno que forman un solo cuerpo, LOTES de TERRENO signados como UNO-B, DOS-B y CUATRO-B que se encuentran situados en la Parroquia de CHILLOGALLO. Linderos de los inmuebles que forman un solo cuerpo.- El LOTE UNO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, en parte con terrenos de Mercedes Montero, y en otra parte con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con calle Cóndor; y, OESTE, con lote Dos B. El LOTE DOS B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con terrenos de Beatriz

ADMINISTRACION
MUNICIPAL ZONAL
QUITUMBE



Administración Zonal
Quitumbe

Trámite No. 3635
Quito, mayo 25 de 2011

Dr. Juan Villalba Medina
Quito - Ecuador

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COMPRAVENTA 0.29% DERECHOS Y ACCIONES

Que otorga QUISHPE VELESACA VICTOR EFRAIN

A favor de QUISHPE VELESACA GERMAN DE JESUS

Tipo TERRENOS Área: 61.770 M2

Cuanta US\$ 2.500,00 Alcuota

Predio N.- 5056791, 5056969 Y 5056785 Porcentaje 0.29% DDAA

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USDS -----	Art. HEHG
ALCABALAS	USDS 25,00	Art. -----
REGISTRO	USDS -----	Art. -----

Atentamente,

**JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
ADMINISTRACION ZONA QUITUMBE**

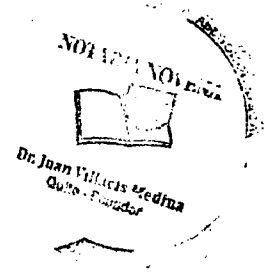


R.P.Q.

Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con lote Uno B; y, OESTE, con lote Uno C. El LOTE CUATRO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con calle Cóndor; SUR, con lote Seis B; ESTE, con calle Paquisha; y, OESTE, con calle Quito.- También se hace constar que no esta embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE MAYO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: EDGAR LEON

119



[Signature]
EL REGISTRADOR



NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN... 2... HORAS DE(S).....
Quito a... 22 JUN. 2011
[Signature]
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

R.P.Q.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALCENSO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0100974757

QUIHPE VELESACA VICTOR EFRAIN

SEXO VELESACA/RICHARTE

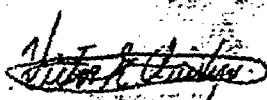

EDAD 1921

TELEFONO 0573 01859 N

REG. CIVIL

ABOLY ACUENZA

SPERANZA

ECUATORIANA***** V44444444

DEVENIDADO


PROPIETARIA EMPLEADO PRIVADO

ALFONSO M QUIHPE

MARIA Y VELESACA

QUITO 10/04/1968

REN 0066134



Victor Efrain Quishpe

0100974757

REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

101-0140 NÚMERO

0100974757 CÉDULA


QUIHPE VELESACA VICTOR EFRAIN

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

CHIMBACALLE ZONA


PARRQUIA RESIDENCIAL DE LA URVA



NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 13 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANEXO ESTÁ
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN..... NO. DE ÚTIL (s).....
QUITO a 22 JUN. 2011
Juan Wilfrido Medina
DR. JUAN WILFRIDO MEDINA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 ESCRIBANÍA DE REGISTRO CIVIL


CITADANÍA 170913908-1
 QUSHPE VELESACA GERMAN DE JESUS
 AZUAY / CUENCA / RICALMATE
 09 JUNIO 1966
 003- 0069 00217 M
 AZUAY / CUENCA
 CASERIO 1966



German de Jesus Velesaca

ECUATORIANO+****+
 EPI/VELESACA
 PRIMARIA MEDANICO
 ALFONSO QUSHPE
 TRANSITO VELESACA
 CUENCA 05/11/2008
 05/11/2014

REN 0089428
 AZUAY



Dr. Juan Villalobos Medina
 Quito - Ecuador

German de Jesus Velesaca

140913908-1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011


006-0013 NÚMERO 1709139081 CÉDULA

QUSHPE VELESACA GERMAN DE JESUS
 AZUAY CUENCA
 PROVINCIA RICALMATE
 PARROQUIA


German de Jesus Velesaca

RJ PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS 001 (S).....
 Quito a.....22 JUN. 2011.....
Dr. Juan Villalobos Medina
 DR. JUAN VILLALOBOS MEDINA



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y SERVICIOS CIVILES

CÉDULA DE CIUDADANIA N° 170310639-1
 ALTAMIRANO ESCOBAR ROSA TERESA
 COTOPAXI / FUJILI / ANGAMARCA
 07 AGOSTO 1950
 002-2 0075 00946 F
 COTOPAXI / FUJILI
 FUJILI 1950



Rosa Altamirano

ECUATORIANA ***** E234304242
 DIVORCIADO
 PRIMARIA COMERCIANTE
 GONZALO ALTAMIRANO
 DIOSSELINA ESCOBAR
 QUITO 09/10/2008
 09/10/2008
 FORMA REN 2918393
 Pch



PULGAR DERECHO

Rosa Altamirano


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

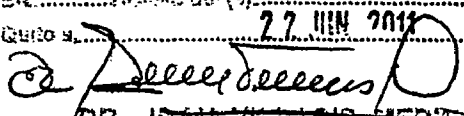
117-0007 NÚMERO
 1703106391 CÉDULA

ALTAMIRANO ESCOBAR ROSA TERESA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHIBBACALLE QUITO
 PARROQUIA

Quito

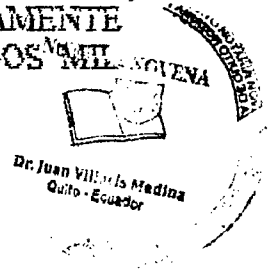
F. J. PRESIDENTE(S) DE LA JUNTA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTEGHE ESTE
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN..... HORAS 00 (S).....
 QUITO EL..... 27 JUN 2011

 DR. JUAN VILLACIS MEDINA

SE OTORGO ANTE MI Y, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES OTORGADO POR: VICTOR EFRAIN QUISHPE VELESACA y ROSA TERESA ALTAMIRANO ESCOBAR A FAVOR. GERMAN DE JESUS QUISHPE VELESACA DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE



NOTARIA NOVENA
QUITO



Juan Villacís Medina
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE OUITO



REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 143, repertorio(s) - 18244

CHILL0039653 CERO PUNTO VEINTE Y NUEVE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en los lotes UNO B; DOS B; Y, CUATRO B, situados en la parroquia CHILLOGALLO.

MIÉRCOLES, 14 MARZO 2012, 01:06:30 PM



DIRECTOR DE INSCRIPCIONES DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMO-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

ALTAMIRANO ESCOBAR ROSA TERESA en su calidad de VENDEDOR

QUISHPE VELESACA GERMAN DE JESUS en su calidad de COMPRADOR

Responsables.- Asesor.- OMAR PINO Revisor.- GARY LOPEZ VELEZ

HH-0063412

Barcode area with illegible text

Lot # 170

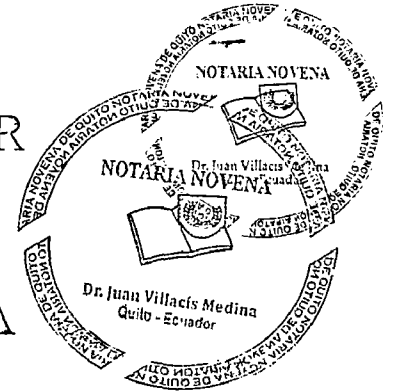
~~Lot # 170~~



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA NOVENA

Del Cantón Quito



Dr. Juan Villacís Medina
Notario (E)

A su cargo el protocolo de los Notarios:

Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978

Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2.003

SEGUNDA

CÓPIA:

DE LA ESCRITURA DE: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR: WILSON DANIEL PACHECO HERRERA

A FAVOR DE: JAZMIN DEL CISNE PARDO QUEZADA

EL: 01 DE JUNIO DEL 2011

PARROQUIA: CHILLOGALLO

CUANTÍA: 2.500,00

Quito, a 03

JUNIO

20

11

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



[Handwritten signature]



COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR:

WILSON DANIEL PACHECO HERRERA

A FAVOR:

JAZMIN DEL CISNE PARDO QUEZADA

CUANTIA:

USD. 2.500,00

DI 2 Copias H.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día uno de junio del dos mil once, ante mi DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según Oficio numero novecientos sesenta y cuatro DDP guión MSG de fecha cinco de Agosto del año dos mil tres, comparecen: por una parte, en calidad de VENDEDOR el señor WILSON DANIEL PACHECO HERRERA, divorciado, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORA, la señorita JAZMIN DEL CISNE PARDO QUEZADA, soltera, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles e idóneos para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación cuyas copias se agregan y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO. En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una más de COMPRAVENTA DE

[Handwritten signature]

DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de compraventa, por una parte, en calidad de VENDEDOR, el señor WILSON DANIEL PACHECO HERRERA, divorciado, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORA, la señorita JAZMIN DEL CISNE PARDO QUEZADA, soltera, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, con capacidad plena cual en derecho se requiere para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El señor Wilson Daniel Pacheco Herrera, es propietario del cero punto cincuenta y ocho por ciento de derechos y acciones, que se encuentran fincados en los lotes de terreno denominados como UNO B, DOS B y CUATRO B, derechos y acciones que lo adquirió mediante compra a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C. conforme consta de la escritura pública de compraventa, celebrada el veinte y cuatro de marzo del dos mil tres, ante el señor Doctor Jaime Aillón Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el día nueve de marzo del dos mil cuatro. Aclarada según escritura pública otorgada el día cinco de agosto del dos mil cinco, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, Doctor Jaime Aillon Alban, inscrita el catorce de septiembre del dos mil cinco; Lotes de terreno ubicados en la parroquia de Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Los linderos del LOTE UNO B son: POR EL NORTE.- Terrenos de Mercedes Montero, y en otra en terrenos de Beatriz Jaramillo, POR EL SUR.- Calle Cóndor; POR EL ESTE.- Calle Cóndor; y, POR EL OESTE.- Lote dos B, con una superficie de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; Los linderos del LOTE DOS B son: POR EL NORTE.- Lote de Beatriz Jaramillo, POR EL SUR.- Calle Cóndor, POR EL ESTE.- Lote uno B; y, POR EL OESTE.- Lote uno C asignado a Sergio Inga. Con una superficie de veinte mil quinientos noventa



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

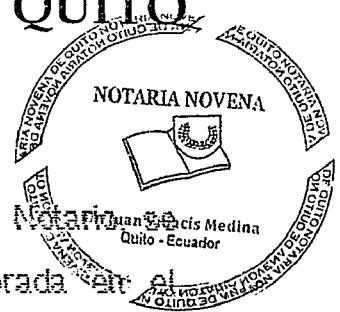


metros cuadrados. Los linderos del LOTE CUATRO B son: POR EL NORTE Calle Cóndor, POR EL SUR.- Lote seis B, POR EL ESTE.- Calle Paquisha; y, POR EL OESTE.- Calle Quito, con una superficie de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados. TERCERA: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes anteriormente expuestos, los mismos que constituyen parte integrante de la presente escritura pública de compraventa, de acuerdo y conformidad con los documentos y demás derechos que se invocan, por medio del presente instrumento público, el señor WILSON DANIEL PACHECO HERRERA, da su expreso consentimiento, para la celebración de la presente escritura pública, por lo que libre y voluntariamente, tienen a bien, dar en venta y enajenación perpetua a nombre y en favor de la señorita JAZMIN DEL CISNE PARDO QUEZADA, el CERO PUNTO CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, que se encuentran fincados en los lotes de terreno descritos anteriormente en la cláusula de antecedentes del presente instrumento público. CUARTA: PRECIO.- El precio por el cual se vende públicamente y se enajena a perpetuidad el cero punto cincuenta y ocho por ciento de derechos y acciones, materia del presente contrato, es de DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que el vendedor declara haberlo recibido a su entera satisfacción, en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, el vendedor deja constancia, no tener ni reservarse derecho alguno; para formular ningún reclamo en lo posterior, ni por el precio, ni por ningún otro concepto en contra de la compradora, así como pretender rescindir la presente escritura pública, por lesión enorme ni por ninguna otra causa, motivo, razón o circunstancia particular del cual renuncia expresamente. QUINTA: TRANSFERENCIA.- El vendedor, en este mismo acto y por medio del presente instrumento público, transfiere en favor de la compradora, el uso, goce, dominio y posesión del cero punto cincuenta y ocho por ciento de derechos y acciones, que es materia de la presente escritura pública de compraventa, y que se

encuentran fincados en los inmuebles especificados, descritos y detallados en la cláusula segunda del presente instrumento público, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas, pasivas y más derechos reales y personales que le son anexos, sujetándose al saneamiento por evicción y vicios redibitorios prevenidos por la Ley. El vendedor declara que sobre los derechos y acciones materia de la presente escritura pública de compraventa no pesa gravamen alguno que limite su dominio y posesión, como consta del certificado de hipotecas y gravámenes, conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito. SEXTA: GASTOS.- Todos y cada uno de los gastos inherentes a la compraventa, derechos notariales, registro e inscripción, será de cuenta de la compradora, excepto de plusvalía, que en caso de haberla será de conformidad a la Ley. SEPTIMA: ACEPTACIÓN.- Presentes los comparecientes, se afirman, aceptan y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas del presente contrato de compraventa, por encontrarse redactada en los términos pactados y en defensa de sus mutuos y recíprocos intereses, quedando por lo mismo la compradora facultada para solicitar y obtener la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. OCTAVA: DOMICILIO Y TRÁMITE.- Para el caso que surgieren controversias relacionadas con la presente escritura pública, las partes contratantes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad de Quito. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente contrato de compraventa. HASTA AQUÍ EL TEXTO DE LA MINUTA.- Que junto con los documentos anexos habilitantes que se incorpora queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Ilther Granda Dávila, con matrícula profesional número seis mil seiscientos noventa del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos y requisitos previstos en la



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.

Wilson Pacheco

WILSON DANIEL PACHECO HERRERA

C.C.- 170762936-4



RS

Jazmin Pardo

JAZMIN DEL CISNE PARDO QUEZADA

C.C.- 171422178-9

RS

Dr. Juan Villacís Medina
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

-1 JUN. 2011



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA

Nº 171422118-9

APELLIDOS Y NOMBRES
PARDO QUEZADA JAZMIN DEL CISNE
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA CALVAS CARIAMANGA
FECHA DE NACIMIENTO: **1980-08-14**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Soltera**



INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN
QUEHACER, DOMESTICOS

A3333A2223

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PARDO TORRES ANGEL BENIGNO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUEZADA JUMBO MARIA JUANA ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2010-07-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-15

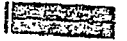
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-15

[Signature]
DIRECTOR CENTRAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



000347282



Jazmin Pardo



CRE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/25/2011

175-0018 NÚMERO
1714221189 CÉDULA

PARDO QUEZADA JAZMIN DEL CISNE

PIGHINCHA PROVINCIA
LA FLORESTA PARROQUIA
QUITO CANTÓN
ZONA

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS útil (s).....
Quito a,
[Signature]
DR. JOAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

I

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170762936-4

PACHECO HERRERA WILSON DANIEL

COTOPAXI/SIGCHOS/ISINLIVI

18 DICIEMBRE 1963

RES. C. 004-E 0813 01618 M

COTOPAXI/ PUJILI

PUJILI 1963



Wilson Daniel Pacheco

NOTARIA NOVENA

EQUATORIANA***** E13331122

De Juan Villacís Medina

DIVORCIADO

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

HUGO PACHECO

ESTHER HERRERA

QUITO 12/06/2009

12/06/2021

REN 1348205



Hugo Pacheco

Wilson Daniel Pacheco

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

390-0122 NÚMERO

1707629364 CÉDULA

PACHECO HERRERA WILSON DANIEL

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHIMBACALLE

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTÁ
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS útil (s).....

Quito a 11 de mayo de 2011

Juan Villacís Medina

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



Dirección Metropolitana
Financiera Tributaria

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

AVISO DE ALCABALA

Nº 409577

CANTÓN QUITO

OTROS CANTONES

Señor/a
Tesorero/a Metropolitano/a
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un contrato de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

_____ con fecha de otorgamiento _____

del inmueble/s ubicado en las calles _____

Parroquia CHILLO GALLO

Porcentaje % 0.58%

predio/s N°. 5056791; 5056785; 5056969

Superficie _____

Otorgado por: WILSON DANIEL PACHECO HERRERA

Clave Catastral 32012-16-001

favor de JAZMIN DEL CISNE PARDO QUEZADA

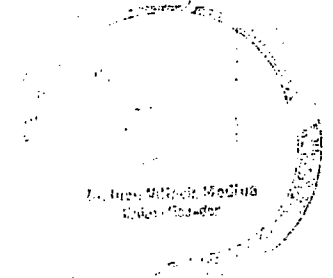
32012-17-001

por el valor de USD. 2.500,00

Impuesto de Alcabala, el _____ \$ _____

Total \$ _____ \$ _____

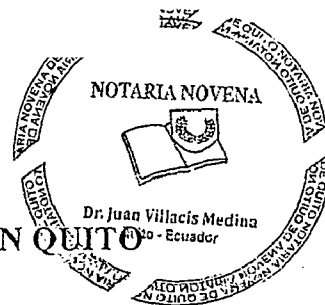
Valor especie \$ 0.20


[Signature]
El Notario



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO No.: C41606642001
FECHA DE INGRESO: 06/04/2011

CERTIFICACION

Referencias: 09/03/2004-PO-10325 (10329) lin 19f-4159i-11636r eendnsj
Tarjetas: T00000051949;
Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los lotes UNO B; DOS B; Y CUATRO B, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

WILSON DANIEL PACHECO HERRERA, divorciado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C.; según escritura otorgada el veinticuatro de marzo del dos mil tres, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el nueve de marzo del dos mil cuatro. Aclarada según escritura pública otorgada el CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el catorce de septiembre del dos mil cinco, habiendo la vendedora adquirido por compra a los cónyuges LUIS ISAÍAS ESTRELLA DE LA CRUZ y DOLORES CHAMORRO JARAMILLO, según escritura otorgada el veinte y cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, se encuentra: En el Registro de Demandas, tomo 141, repertorio 22624 a fojas 1667 número 273, y con fecha VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, a las OCHO horas, y VEINTE Y SIETE minutos, se presentó el auto de QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ESPECIAL, número 1147-2009-LAM, cuya copia fotostática se adjunta en siete fojas, que sigue ÁNGEL ALBERTO CUJI SIMBAÑA y MARTHA CECILIA TIBÁN TIPAN, en contra de SEGUNDO MANOBANDA MANOBANDA, entre otros, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PARTICIÓN del inmueble compuesto de tres lotes de terreno que forman un solo cuerpo, LOTES de TERRENO signados como UNO-B, DOS-B y CUATRO-B que se encuentran situados en la Parroquia de CHILLOGALLO. Linderos de los inmuebles que forman un solo cuerpo.- El LOTE UNO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, en parte con terrenos de Mercedes Montero, y en otra parte con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con calle Cóndor; y, OESTE, con lote Dos B. El LOTE DOS B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con terrenos de Beatriz

R.P.Q.

Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con lote Uno B; y, OESTE, con lote Uno C. El LOTE CUATRO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con calle Cóndor; SUR, con lote Seis B; ESTE, con calle Paquisha; y, OESTE, con calle Quito.- También se hace constar que no esta embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 6 DE ABRIL DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: FREDDY HERRERA



EL REGISTRADOR

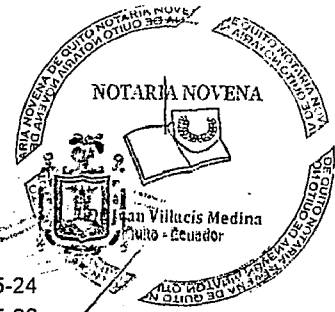
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

R.P.Q.

R.P.Q.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito N°: **002-1867165**
VARIOS

Título de Crédito: 61003410016
 Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2011-05-24
 Fecha de Pago: 2011-05-26

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001714221189
 Contribuyente: PARDO QUEZADA JAZMIN DEL CISNE

Ubicación:

Clave Catastral:
 Dirección:
 Barrio:

Parroquia:

Predio: 0003630
 Let. Casa:
 Placa: 00000

Información:

Descripción:

CVENTA 0 58 DDAO OTG PACHECO ERRERA WILSON DANIEL SOB USD
 500 00P5056791 Y OTROS NOT9

Conceptos:

ALCABALAS \$ 25.00
 SERVICIO ADMINISTRATIVO \$ 1.00

Forma de Pago: EFE
 Cajero: MARCO VINICIO
 Ventanilla: malvarez
 Trans. Municipal: 710013

Institución:
 Agencia: QUITUMBE
 Trans. Banco:

Parcial: 0.00
 Descuento o
 Rebaja de Ley
 Subtotal: 26.00
 Total: 26.00

Importante:

EFE

CONTRIBUYENTE



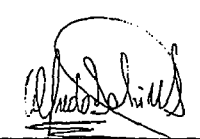
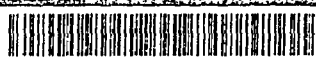
[Signature]
 DIRECCION METROPOLITANA
 FINANCIERA Y TRIBUTARIA

1/1

Pag:



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

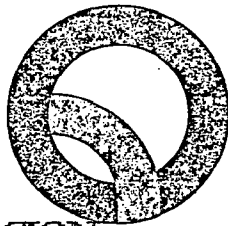
AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2011	COMPROBANTE DE COBRO		2011-05-31-		
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1714221129	PARDO QUEZADA JAZMIN DEL		2011-05-31-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
2,500.00	0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			2.50	0.00	
			1.80	0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
v campo		350131909		4.30	
TRANSACCION	VENTA. PACHECO ERBERA WILSON DANIEL			673109	
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante					
0175889 					

1



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2011		COMPROBANTE DE COBRO		2011-05-31-	
MEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
14221189		PARDO QUEZADA JAZMIN DEL		2011-05-31-	
Valor Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
2.500.00		0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
MONTANTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor 2.50	Coactiva
CONSEJO PROVINCIAL				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
cajero		350131909		4.30	
INSACCION				673110	
NOTA. PACHECO ERRERA WILSON DANIEL					
No. Comprobante				673110	
175890					
				DIRECTOR FINANCIERO	



ADMINISTRACION MUNICIPAL ZONA QUITUMBE Administración Zonal **Quitumbe**

Trámite No. 3630
Quito, mayo 24 de 2011

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de _____

COMPRAVENTA 0.58% DERECHOS Y ACCIONES

Que otorga PACHECO HERRERA WILSON DANIEL

A favor de PARDO QUEZADA JAZMIN DEL CISNE

Tipo TERRENOS Área: 61.770 M2

Cuantía US\$ 2.500,00 Alícuota _____

Predio N.- 5056791, 5056969 Y 5056785 Porcentaje 0.58% DDAA

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USDS -----	Art. NEHG
ALCABALAS	USDS 25,00	Art. _____
REGISTRO	USDS -----	Art. _____

Atentamente,

[Handwritten Signature]

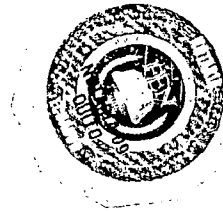
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
ADMINISTRACION ZONA QUITUMBE



SE OTORGO ANTE MÍ, Y, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES OTORGADO POR: DANIEL PACHECO HERRERA A FAVOR: JAZMIN DEL CISNE QUEZADA. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO, TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.



NOTARIA NOVENA
QUITO



Juan Villacis Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

6 11 7



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO

DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 142, repertorio(s) - 53257

Matriculas Asignadas.- CHILL0039653 CERO PUNTO CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, Fincados sobre los lotes UNO B; DOS B, y, CUATRO B, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón.-

Catastro: 0 Predio: 5056969

martes, 02 agosto 2011, 02:44:33 PM

EL REGISTRADOR



Contratantes.-

PACHECO HERRERA WILSON DANIEL en su calidad de VENDEDOR
PARDÓ QUEZADA JAZMIN DEL CISNE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MANUEL PÉREZ
Revisor.- GERARDO ALARCÓN
Amanuense.- MAURO OLMEDO

HH-0042414





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO

DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 142, repertorio(s) - 53257

Matrículas Asignadas.- CHILL0039653 CERO PUNTO CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, Fincados sobre los lotes UNO B; DOS B, y, CUATRO B, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón.-

Catastro: 0 Predio: 5056969

martes, 02 agosto 2011, 02:44:33 PM

EL REGISTRADOR



Contratantes.-

PACHECO HERRERA WILSON DANIEL en su calidad de VENDEDOR
PARDOS QUEZADA JAZMIN DEL CISNE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MANUEL PÉREZ
Revisor.- GERARDO ALARCÓN
Amanuense.- MAURO OLMEDO

HH-0042414





REGISTRO DE
LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO

DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 142, repertorio(s) - 53257

Matriculas Asignadas.- CHILL0039653 CERO PUNTO CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, Fincados sobre los lotes UNO B; DOS B, y, CUATRO B, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón.-

Catastro: 0 Predio: 5056969

martes, 02 agosto 2011, 02:44:33 PM

EL REGISTRADOR



Contratantes.-

PACHECO HERRERA WILSON DANIEL en su calidad de VENDEDOR

PARDO QUEZADA JAZMIN DEL CISNE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MANUEL PÉREZ

Revisor.- GERARDO ALARCÓN

Amanuense.- MAURO OLMEDO

HH-0042414



178

7

20/11

169



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA NOVENA

Del Cantón Quito

Dr. Juan Villacís Medina
Notario (E)

A su cargo el protocolo de los Notarios:

Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978

Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2.003

SEGUNDA

COPIA:

DE LA ESCRITURA DE: COMPRA VENTA

OTORGADA POR: JACINTO CEVALLOS SOLORZANO Y CONYUGE

A FAVOR DE: DARWIN VICENTE PARDO OJEZADA Y CONYUGE

EL: 31 DE MAYO DEL 2011

PARROQUIA: CHILLOGALLO

CUANTÍA: 2.500

Quito, a 02 JUNIO

20

11



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR:

**JACINTO GEOVANNY CEVALLOS SOLORZANO y
FLOR CECILIA QUIISHPE TALLANA**

A FAVOR:

**DARWIN VICENTE PARDO QUEZADA y
MARIA CECILIA OYAGATA DUQUE**

CUANTIA:

USD. 2.500,00

Di 2 Copias H.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día treinta y uno de mayo del dos mil once, ante mi DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según Oficio numero novecientos sesenta y cuatro DDP guión MSG de fecha cinco de Agosto del año dos mil tres, comparecen: por una parte, en calidad de VENEDORES los cónyuges señores JACINTO GEOVANNY CEVALLOS SOLORZANO y FLOR CECILIA QUIISHPE TALLANA, casados entre si, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORES, los cónyuges señores DARWIN VICENTE PARDO QUEZADA y MARIA CECILIA OYAGATA DUQUE, casados entre si, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles e idóneos para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación cuyas copia se agregan y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO. En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una más de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y

ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de compraventa, por una parte, en calidad de VENEDORES, los cónyuges señores JACINTO GEOVANNY CEVALLOS SOLORZANO y FLOR CECILIA QUISHPE TALLANA, casados entre si, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORES, los cónyuges señores DARWIN VICENTE PARDO QUEZADA y MARIA CECILIA OYAGATA DUQUE, casados entre si, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, con capacidad plena cual en derecho se requiere para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Jacinto Geovanny Cevallos Solorzano y Flor Cecilia Quishpe Tallana, son propietarios del cero punto cincuenta y ocho por ciento de derechos y acciones, que se encuentran fincados en los lotes de terreno denominados como UNO B, DOS B y CUATRO B, derechos y acciones que lo adquirieron mediante compra a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C. conforme consta de la escritura pública de compraventa, celebrada el veinte y cuatro de marzo del dos mil tres, ante el señor Doctor Jaime Aillón Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el día nueve de marzo del dos mil cuatro. Aclarada según escritura pública otorgada el día cinco de agosto del dos mil cinco, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, Doctor Jaime Aillon Alban, inscrita el catorce de septiembre del dos mil cinco; Lotes de terreno ubicados en la parroquia de Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Los linderos del LOTE UNO B son: POR EL NORTE.- Terrenos de Mercedes Montero, y en otra en terrenos de Beatriz Jaramillo, POR EL SUR.- Calle Cóndor; POR EL ESTE.- Calle Cóndor; y, POR EL OESTE.- Lote dos B, con una superficie de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; Los linderos del LOTE DOS B son: POR EL NORTE.- Lote de



NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Beatriz Jaramillo, POR EL SUR.- Calle Cóndor, POR EL ESTE.- Lote uno B; y, POR EL OESTE.- Lote uno C asignado a Sergio Inga. Con una superficie de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados. Los linderos del LOTE CUATRO B son: POR EL NORTE.- Calle Cóndor, POR EL SUR.- Lote seis B, POR EL ESTE.- Calle Paquisha; y, POR EL OESTE.- Calle Quito, con una superficie de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados. TERCERA: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes anteriormente expuestos, los mismos que constituyen parte integrante de la presente escritura pública de compraventa, de acuerdo y conformidad con los documentos y demás derechos que se invocan, por medio del presente instrumento público, los cónyuges señores JACINTO GEOVANNY CEVALLOS SOLORZANO y FLOR CECILIA QUISHPE TALLANA, dan su expreso consentimiento, para la celebración de la presente escritura pública, por lo que libre y voluntariamente, tienen a bien, dar en venta y enajenación perpetua a nombre y en favor de los cónyuges señores DARWIN VICENTE PARDO QUEZADA y MARIA CECILIA OYAGATA DUQUE, el CERO PUNTO CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, que se encuentran fincados en los lotes de terreno descritos anteriormente en la cláusula de antecedentes del presente instrumento público. CUARTA: PRECIO.- El precio por el cual se vende públicamente y se enajena a perpetuidad el cero punto cincuenta y ocho por ciento de derechos y acciones, materia del presente contrato, es de DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que los vendedores declaran haberlo recibido a su entera satisfacción, en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, los vendedores dejan constancia, no tener ni reservarse derecho alguno, para formular ningún reclamo en lo posterior, ni por el precio, ni por ningún otro concepto en contra de los compradores, así como pretender rescindir la presente escritura pública, por lesión enorme ni por ninguna otra causa, motivo, razón o circunstancia particular del cual renuncian expresamente. QUINTA: TRANSFERENCIA.- Los vendedores,

en este mismo acto y por medio del presente instrumento público, transfieren en favor de los compradores, el uso, goce, dominio y posesión del **cero punto cincuenta y ocho por ciento de derechos y acciones**, que es materia de la presente escritura pública de compraventa, y que se encuentran fincados en los inmuebles especificados, descritos y detallados en la cláusula segunda del presente instrumento público, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas, pasivas y más derechos reales y personales que le son anexos, sujetándose al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios prevenidos por la Ley. Los vendedores declaran que sobre los derechos y acciones materia de la presente escritura pública de compraventa no pesa gravamen alguno que limite su dominio y posesión, como consta del certificado de hipotecas y gravámenes, conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito.

SEXTA: GASTOS.- Todos y cada uno de los gastos inherentes a la compraventa, derechos notariales, registro e inscripción, será de cuenta de los compradores, excepto de plusvalía, que en caso de haberla será de conformidad a la Ley.

SEPTIMA: ACEPTACIÓN.- Presentes los comparecientes, se afirman, aceptan y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas del presente contrato de compraventa, por encontrarse redactada en los términos pactados y en defensa de sus mutuos y recíprocos intereses, quedando por lo mismo los compradores facultados para solicitar y obtener la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.

OCTAVA: DOMICILIO Y TRÁMITE.- Para el caso que surgieren controversias relacionadas con la presente escritura pública, las partes contratantes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad de Quito. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente contrato de compraventa.

HASTA AQUÍ EL TEXTO DE LA MINUTA. Que junto con los documentos anexos habilitantes que se incorpora queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

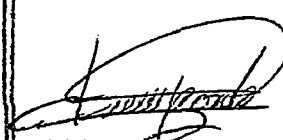
todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Ulther Granda Dávila, con matrícula profesional número seis mil seiscientos noventa del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.


JACINTO GEOVANNY CEVALLOS SOLORZANO

C.C.- 307277531


FLOR CECILIA QUISHPE TALLANA

C.C.- 171354672-7


DARWIN VICENTE PARDO QUEZADA

C.C.- 170920397-8


MARIA CECILIA OYAGATA DUQUE

C.C.- 170896513-0



DR. JUAN-VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL


Cedula de Ciudadania N° 170896513-0

OYAGATA DUQUE MARIA CECILIA
 PICHINCHA/QUITO/LA FLORESTA
 04 JULIO 1967
 013-0368 08391 F
 PICHINCHA/QUITO
 BONIALEZ SUÑEZ 1967



[Signature]

ECUATORIANA***** E3343A1242
 CASADO DARWIN VICENTE PARDO QUEZADA
 PRIMARIA EMPLEADO
 RAFAEL OYAGATA
 MARIA MERCEDES DUQUE
 QUITO 07/05/2009
 07/05/2021
 REN 1261070



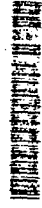
[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONEJ
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR


034-0018 NÚMERO
 1708965130 CEDULA

OYAGATA DUQUE MARIA CECILIA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 LA FLORESTA PARROQUIA ZONA

REPRESENTANTE DE LA JUNTA



[Signature]



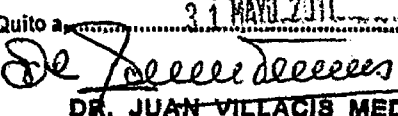
034-0018
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA



NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

EN.....HOJAS 001 (s).....NÚMERO
 Quito a 31 MAYO 2011.....


DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONEJ
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR



034-0016 NÚMERO
 1709203978 CEDULA

PARDO QUEZADA DARWIN VICENTE
 QUITO CANTON
 ZONA
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA





[Signature]

CIUDADANIA 130727753-1
 CEVALLOS SOLORZANO JACINTO GEOVANNY
 MANABI/CHONE/CHONE
 22 MARZO 1971
 004- 0141 00630 M
 MANABI/ CHONE
 CHONE 1971

ECUATORIANA***** E333312222
 CASADO FLOR C QUISHPE TALLANA
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 HERACLITO MELECIO CEVALLOS
 DOLORES SOLORZANO ANZULES
 QUITO 10/07/2006
 10/07/2018
 REN 1948329
 Pch

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

369-0043 NÚMERO 1307277531 CÉDULA

CEVALLOS SOLORZANO JACINTO GEOVANNY
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 COTACOLLAO COTACOLLAO
 PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Handwritten scribbles and marks

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 171354672-7

APELLIDOS Y NOMBRES
 QUISHPE TALLANA FLOR CECILIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 TUNGURAHUA
 PÍLARO
 SAN ANDRÉS
 FECHA DE NACIMIENTO 1975-10-15
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Casada
 JACINTO GEOVANNY
 CEVALLOS S




INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO E2333E3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 QUISHPE JOSE FRANCISCO


APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 TALLANA MARIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2011-04-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-04-15

Director General Signature
 DIRECTOR GENERAL

Flora Cecilia Tallana
 FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

093-0005 NÚMERO 1713546727 CÉDULA

QUISHPE TALLANA FLOR CECILIA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CARCELEN CARCELEN BAJO
 PARROQUIA ZONA

Andrés Silva
 F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Flora Cecilia Quishpe Tallana

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

EN.....HOJAS útil (s).....
 Quito a 31 MAYO 2011

Dr. Juan Villacis Medina
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11618641001

FECHA DE INGRESO: 05/05/2011

CERTIFICACION

Referencias:09/03/2004-PO-10325 (10329) lín 19f-4159i-11636r eendnsj

Tarjetas:;T00000051949;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los lotes UNO B, DOS B, Y CUATRO B, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges JACINTO CEVALLOS SOLÓRZANO Y FLOR CECILIA QUISHPE TALLANA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra hecha en junta de otros, a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C. según escritura otorgada el veinticuatro de marzo del dos mil tres, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el nueve de marzo del dos mil cuatro.- Aclarada según escritura pública otorgada el CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el catorce de septiembre del dos mil cinco, habiendo la vendedora adquirido por compra a los cónyuges LUIS ISAÍAS ESTRELLA DE LA CRUZ y DOLORES CHAMORRO JARAMILLO, según escritura otorgada el veinte y cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, se encuentra: En el Registro de Demandas, tomo 141, repertorio 22624 a fojas 1667 número 273, y con fecha VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, a las OCHO horas, y VEINTE Y SIETE minutos, se presentó el auto de QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ESPECIAL, número 1147-2009-LAM, cuya copia fotostática se adjunta en siete fojas, que sigue ÁNGEL ALBERTO CUJI SIMBAÑA y MARTHA CECILIA TIBÁN TIPAN, en contra de SEGUNDO MANOBANDA MANOBANDA, entre otros, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PARTICIÓN del inmueble compuesto de tres lotes de terreno que forman un solo cuerpo, LOTES de TERRENO signados como UNO-B, DOS-B y CUATRO-B que se encuentran situados en la Parroquia de CHILLOGALLO. Línderos de los inmuebles que forman un solo cuerpo.- El LOTE UNO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, en parte con terrenos de Mercedes Montero, y en otra parte con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con calle Cóndor; y, OESTE, con lote Dos B. El LOTE DOS B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados.

R.P.U.

415
y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con lote Uno B; y, OESTE, con lote Uno C. El LOTE CUATRO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con calle Cóndor; SUR, con lote Seis B; ESTE, con calle Paquisha; y, OESTE, con calle Quito.- También se hace constar que no está embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 5 DE MAYO DEL 2011 ocho a.m.
Responsable: JOSE PEREZ


EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO








20




H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

14

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2011		COMPROBANTE DE COBRO		2011-05-31-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1709203978		PARDO QUEZADA DARWIN VICE		2011-05-31-	1 a 1
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
2.500.00		0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor 2.50	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	
				Coactiva	
				0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
vcampov		350131909		4.30	
TRANSACCION					
VENTA CEVALLOS SOLORZANO JACINTOP G					
673135					
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante					
0175894					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2011		COMPROBANTE DE COBRO		2011-05-31-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1709203978		PARDO QUEZADA DARWIN VICE		2011-05-31-	1 a 1
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
2.500.00		0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor 2.50	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	
				Coactiva	
				0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
vcampov		350131909		4.30	
TRANSACCION					
VENTA CEVALLOS SOLORZANO JACINTOP G					
673134					
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante					
0175893					

I



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito N° 002-1867166
VARIOS

Título de Crédito: 61003410642
Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2011-05-25
Fecha de Pago: 2011-05-26

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001709203978
Contribuyente: PARDO QUEZADA DARWIN VICENTE

Ubicación:

Clave Catastral:
Dirección:
Barrio:

Predio: 0003637
Let. Casa:
Placa: 00000

Parroquia:

Información:

Descripción:

CVENTA 0 58 DDAA OTG CEVALLOSSOLORZANO JACINTO GEOVANNY U
D2 500 QQP5056791 Y OTROS NT9

Concepto:

ALCABALAS \$ 25.00
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

Forma de Pago: EFE
Cajero: MARCO VINICIO
Ventanilla: malvarez
Trans. Municipal: 710021

Institución:
Agencia: QUITUMBE
Trans. Banco:

Parcial: 0.00
Descuento o
Rebaja de Ley
Subtotal: 26.00
Total: 26.00

Importante:

EFE

0.00



[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

1/1
Pag:

CONTRIBUYENTE



Dirección Metropolitana
Financiera Tributaria

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

AVISO DE ALCABALA

Nº 435952

CANTÓN QUITO

OTROS CANTONES

Señor/a
Tesorero/a Metropolitano/a
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un
contrato de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

_____ con fecha de otorgamiento _____

del inmueble/s ubicado en las calles _____

Parroquia CHILDEGALLO

Porcentaje % 0.58%

predio/s Nº. 5056791 ; 5056785 ; 5056969

Superficie _____

Otorgado por: JACINTO GEORVANNY CEVALLOS SOLDEZANO

Clave Catastral 33012-16-001

y favor de DARWIN VICENTE PARDO QUEZADA Y SPA.

33012-17-001

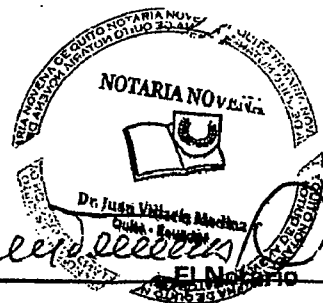
33012-18-001

por el valor de USD. 2.500,00

Impuesto de Alcabala, el _____ \$ _____

Total \$ _____ \$ _____

Valor especie \$ 0.20



[Handwritten signature]



ADMINISTRACION
MUNICIPAL ZONA
QUITUMBE

Administración Zonal
Quitumbe

Trámite No. 3637
Quito, mayo 25 de 2011

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de _____

COMPRAVENTA 0.58% DERECHOS Y ACCIONES

Que otorga CEVALLOS SOLORZANO JACINTO GEOVANNY

A favor de PARDO QUEZADA DARWIN VICENTE

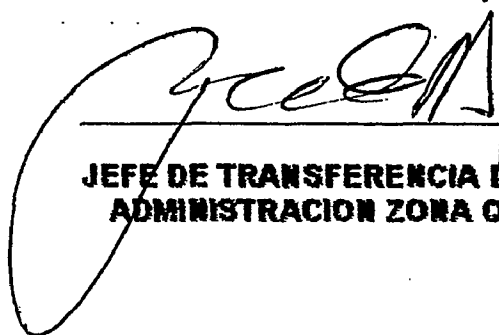
Tipo TERRENOS Área: :61.770 M2

Cuantía US\$ 2.500,00 Alcuota _____

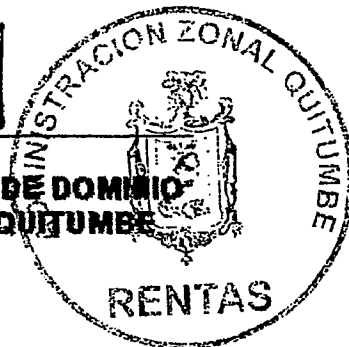
Predio N.- 5056791, 5056969 Y 5056785 Porcentaje 0.58% DDAA

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USDS _____	Art. NEHG
ALCABALAS	USDS 25,00	Art. _____
REGISTRO	USDS _____	Art. _____

Atentamente,




JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
ADMINISTRACION ZONA QUITUMBE



DE OTORGO ANTE MÍ, Y, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES OTORGADO POR: JACINTO GEOVANNY CEVALLOS SOLORZANO y FLOR CECILIA QUISHPE TALLANA A FAVOR: DARWIN VICENTE PARDO QUEZADA y MARIA CECILIA OYAGATA DIJOJE DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO, DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.


NOTARIA NOVENA
Dr. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO


NOTARIO NOVENO
Dr. Juan Villacís Medina
E. M. A. J. O. A. T. V. O.
ALTO HONORARIO NOTARIAL DEL CANTÓN QUITO

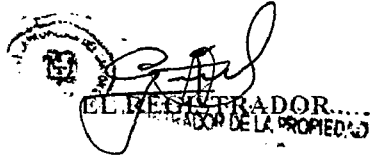
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 142, repertorio(s) - 44378

Matrículas Asignadas.- CHILL0039653 CERO PUNTO CINCUENTA Y OCHO DE DERECHOS Y ACCIONES, Fincados en los lotes UNO B; DOS B; Y, CUATRO B, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de este cantón.

Viernes, 10 Junio 2011, 04:35:28 PM



EL REGISTRADOR.....
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Contratantes.-

CEVALLOS SOLORIZANO JACINTO GEOVANNY en su calidad de VENDEDOR
QUISHPE TALLANA FLOR CECILIA en su calidad de VENDEDOR
PARDO QUEZADA DARWIN VICENTE en su calidad de COMPRADOR
OYAGATA DUQUE MARIA CECILIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MANUEL PÉREZ
Revisor.- FERNANDA BUCHELI
Amanuense.- MAURO OLMEDO

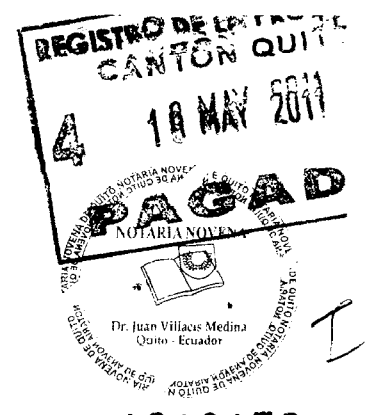
HH-0033924



00251781



241



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA NOVENA

Del Cantón Quito

1639179

Dr. Juan Villacís Medina
Notario (E)

3C
11:00

1639179

A su cargo el protocolo de los Notarios:
Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978
Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984
Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2.003

PRIMERA

COPIA:

DE LA ESCRITURA DE: COMPRA VENTA

OTORGADA POR: LAURA TATIANA LUNA LUNA
MARCO VINICIO POZO BALAREZO

A FAVOR DE:

EL: MARIA MAGDALENA SIMALIZA AGUAIZA

PARROQUIA: 20 DE ABRIL DEL 2011

CUANTÍA: CHILLOGALLO

2.500

Quito, a

20

27 ABRIL

11

AA
AM

Handwritten signature and initials

242 I



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11593018001

FECHA DE INGRESO: 29/03/2011



Referencias: 09/03/2004-PO-10325 (10328) In 2004-159i-11636r eendnsj

Tarjetas: T00000051949;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones financieras en los lotes UNO B; DOS B; CUATRO B, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

LAURA LUNA LUNA, casada con MARCO ROZO BALAREDO.

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria Lotizadora Santos Pamba S.C.C.; según escritura otorgada el veinticuatro de marzo del dos mil tres, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el veintinueve de marzo del dos mil tres.- Aclarada según escritura pública otorgada el CINCO de AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el catorce de septiembre del dos mil cinco; habiendo la vendedora adquirido por compra a los cónyuges LUIS ISAÍAS ESTRELLA DE LA CRUZ y DOLORES TAMORRO-JARAMILLO, según escritura otorgada el veinte y cinco de octubre del noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto Doctor Gonzalo Román, inscrita el diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, se encuentra: En el Registro de Demandas, tomo 141, repertorio 27624 a fojas 1667 número 273, y con fecha VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, a las OCHO horas, y VEINTE Y SIETE minutos; se presentó el auto de QUINCE DE JUNERO DEL DOS MIL DIEZ, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ESPECIAL, número 1147-2009-LAM, cuya copia fotostática se adjunta en siete fojas, que sigue ÁNGEL ALBERTO CUJI SIMBAÑA y MARTHA CECILIA TIBÁN TIPAN, en contra de SEGUNDO MANOBANDA MANOBANDA, entre otros, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PARTICIÓN del inmueble compuesto de tres lotes de terreno que forman un solo cuerpo, LOTES de TERRENO signados como UNO-B, DOS-B y CUATRO-B que se encuentran situados en la Parroquia de CHILLOGALLO. Linderos de los inmuebles que forman un solo cuerpo.- El LOTE UNO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, en parte con terrenos de Mercedes Montero, y en otra parte con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con calle Cóndor; y, OESTE, con lote Dos B. El LOTE DOS B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados,

R.P.Q.

4152

y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con lote Uno B; y, OESTE, con lote Uno C. El LOTE CUATRO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con calle Cóndor; SUR, con lote Seis B; ESTE, con calle Paquisha; y, OESTE, con calle Quito.- También se hace constar que no está embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 29 DE MARZO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: MANUEL CLAVIJO



[Handwritten signature]
ENCARGADO



[Large, faint handwritten number '1000' or similar]

R.P.Q.

243

7

EXTRACTO
NOTARIA NOVENA
DEL CANTON QUITO
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA



CONTRATO

COMPRA VENTA

FECHA

20 DE ABRIL DEL 2011

OTORGADO POR

LAURA TATIANA LUNA LUNA

C.C. 0501996998-7

MARCO VINICIO POZO BALAREZO

C.C. 170646439-1

A FAVOR DE:

MARIA MAGDALENA SIMALIZA AGUAIZA

C.C. 171078357-0

CUANTIA:

2.500

UBICACIÓN

0,58, DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN LA PARROQUIA DE CHILLOGALLO, CANTON QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de compraventa, por una parte, en calidad de VENEDORES, la señora LAURA TATIANA LUNA LUNA, divorciada, por sus propios derechos y señor MARCO VINICIO POZO BALAREZO, divorciado, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORA, la señora MARIA MAGDALENA SIMALIZA AGUAIZA, divorciada, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, con capacidad plena cual en derecho se requiere para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los señores Laura Tatiana Luna Luna y Marco Vinicio Pozo Balarezo, son propietarios del cero punto cincuenta y ocho por ciento de derechos y acciones (0.58%), (que se encuentran fincados en los lotes de terreno denominados como UNO B, DOS B y CUATRO B, derechos y acciones que lo adquirieron en estado civil de casados, mediante compra a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C. conforme consta de la escritura pública de compraventa, celebrada el día veinte y cuatro de marzo del dos mil tres, ante el señor Doctor Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el día nueve de marzo del dos mil cuatro. Aclarada según escritura pública otorgada el cinco de agosto del dos mil cinco, ante el señor Doctor Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad el día catorce de septiembre del dos mil cinco, lotes de terreno ubicados en la parroquia de Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Los linderos del LOTE UNO B son: POR EL NORTE.- Terrenos de Mercedes Montero, y en otra en terrenos de Beatriz Jaramillo, POR EL SUR.- Calle Cóndor; POR EL ESTE.- Calle Cóndor; y, POR EL OESTE.- Lote dos B, con una superficie de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; Los linderos del LOTE DOS B son: POR EL NORTE.- Lote de Beatriz Jaramillo, POR EL SUR.- Calle Cóndor, POR EL ESTE.- Lote uno B; y, POR EL OESTE.- Lote



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

245



Registro de la Propiedad QUITO



HH-0025781

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR:

LAIIRA TATIANA LUNA LUNA y

MARCO VINICIO POZO BALAREZO

A FAVOR DE:

MARIA MAGDALENA SIMALIZA AGUAIZA

CUANTIA:

USD 2.500,00

Di 2 Copias H. R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte de abril del dos mil once, ante mi DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según Oficio numero novecientos sesenta y cuatro DDP guión MSG de fecha cinco de Agosto del año dos mil tres, comparecen: por una parte, en calidad de VENDEDORES, la señora LAIRA TATIANA LUNA LUNA, divorciada, por sus propios derechos y señor MARCO VINICIO POZO BALAREZO, divorciado, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORA, la señora MARIA MAGDALENA SIMALIZA AGUAIZA, divorciada, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles e idóneos para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue. SEÑOR NOTARIO. En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una más de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:

RAZON: Con fecha 26 de Abril del 2011, se halla protocolizados ante mi, los pagos de Municipio de Quito y Consejo Provincial. Quito, 26 de Abril del 2011. E. Horta R. c. Dr. Villacis Medina

4

20 ABR. 2011

por ciento de derechos y acciones (0.58%) que es materia de la presente escritura pública de compraventa, y que se encuentran fincados en los inmuebles especificados, descritos y detallados en la cláusula segunda del presente instrumento público, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas, pasivas y más derechos reales y personales que le son anexos, sujetándose al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios prevenidos por la Ley. Los vendedores declaran que sobre los derechos y acciones materia de la presente escritura pública de compraventa no pesa gravamen alguno que limite su dominio y posesión, como consta del certificado de hipotecas y gravámenes, conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito.

SEXTA: GASTOS.- Todos y cada uno de los gastos inherentes a la compraventa, derechos notariales, registro e inscripción, será de cuenta de los compradores, excepto de plusvalía, que en caso de haberla será de conformidad a la Ley.

SEPTIMA: ACEPTACIÓN.- Presentes los comparecientes, se afirman, aceptan y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas constantes en el presente contrato de compraventa, por encontrarse redactada en los términos pactados y en defensa de sus mutuos y recíprocos intereses, quedando por lo mismo los compradores facultados para solicitar y obtener la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.

OCTAVA: DOMICILIO Y TRÁMITE.- Para el caso que surgieren controversias relacionadas con la presente escritura pública, las partes contratantes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad de Quito. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente contrato de compraventa.-

HASTA AQUÍ TEXTO LA MINUTA.- Los comparecientes se ratifican en la minuta inserta la misma que se halla firmada por el señor Doctor Ilther Granda Dávila, con matrícula profesional número seis mil seiscientos noventa del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

246

uno C asignado a Sergio Inga. Con una superficie de veinte mil quinientos metros cuadrados. Los linderos del LOTE CUATRO B son: POR EL NORTE.- Calle Cóndor, POR EL SUR.- Lote seis B, POR EL ESTE.- Calle Paquiseta, y POR EL OESTE.- Calle Quito, con una superficie de veinte mil quinientos metros cuadrados. TERCERA: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.-



Con los antecedentes anteriormente expuestos, los mismos que constituyen parte integrante de la presente escritura pública de compraventa, de acuerdo y conformidad con los documentos y demás derechos que se invocan, por medio del presente instrumento público, la señora LAURA TATIANA LUNA LUNA y el señor MARCO VINICIO POZO BALAREZO, dan su expreso consentimiento para la celebración de la presente escritura pública, por lo que libre y voluntariamente, tienen a bien dar en venta y enajenación perpetua en favor de la señora MARIA MAGDALENA SIMALIZA AGUAIZA, el CERO PUNTO CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (0.58%), que se encuentran fincados en los lotes de terreno descritos anteriormente en la cláusula de antecedentes de este instrumento público. CUARTA: PRECIO.- El precio por el cual se vende públicamente y se enajena a perpetuidad el cero punto cincuenta y ocho por ciento de derechos y acciones (0.58%), materia del presente contrato, es de DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que los vendedores declaran haberlo recibido a su entera satisfacción, en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, los vendedores dejan constancia, no tener ni reservarse derecho alguno, para formular ningún reclamo en lo posterior, ni por el precio, ni por ningún otro concepto en contra de la compradora, así como pretender rescindir la presente escritura pública, por lesión enorme ni por ninguna otra causa, motivo o circunstancia particular del cual renuncian expresamente. QUINTA: TRANSFERENCIA.- Los vendedores en este mismo acto y por medio del presente instrumento público, transfieren en favor de la compradora, el uso, goce, dominio y posesión del cero punto cincuenta y ocho

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
POZO DANIEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BALAREZO MARUJA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-04-27
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-04-27

PROFESIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V1333V1122

00070980

MARCO POZO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRATION

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN

Nº. **170646438-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
POZO BALAREZO
 MARCO VINICIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
 QUITO
 GUAYAMBURO
 FECHA DE NACIMIENTO **1963-02-03**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Divorciado**

MARCO POZO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES DE 2011

033-0268
 NÚMERO

1706464391
 CÉDULA

POZO BALAREZO MARCO VINICIO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHILLOGALLO
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN
 CHILLOGALLO
 ZONA

PRESENTE DE LA JUNTA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS útil (s).....
 Quito a 27 ABR 2011
Juan Villacis Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (S)



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

247



legales del caso, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en
unidad de acto, aquellos se ratifican y firman conmigo de todo lo cual también doy
fe.

Laura T. Luna

LAURA TATIANA LUNA LUNA

C.C.-05 0199698-7

Marco Vinicio

170646439-1
MARCO VINICIO POZO BALAREZO

C.C.

Maria Magdalena
MARIA MAGDALENA SIMALIZA AGUAIZA

C.C. 177078357-0

Dr. Juan Villacís Medina
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDITACION

CIUDADANIA 171078357-0


SIMALIZA AGUAIZA MARIA MAGDALENA

COTOPAXI / PUJILI / ANSAMARCA

22 JULIO 1969

002-0016 00216 F

COTOPAXI / PUJILI / ANSAMARCA 1969



EDUATORIANA***** V4333V222Z

DIVORCIADO

SECUNDARIA QUENADER. DOMESTICOS


JOSE EMILIO SIMALIZA

MARIA MERCEDES AGUAIZA

QUITO 10/09/2009

10/09/2021

REN 1786763



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009

362-0011 1710783570

NÚMERO CÉLULA


SIMALIZA AGUAIZA MARIA MAGDALENA

ESPARA C. E. EN VALENCIA

PAIS CONSULADO

ZONA

Rosa Simaliza
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS útil (s).....

Quito a 22 ABR. 2011

Juan Villacis Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (3)

ECUATORIANA*****
 DIVORCIADO
 ESPECIAL

 QUITO
 10/09/2009
 10/09/2021
 REN 1786984
 MAESTRO/A/ BELLEZA
 41331A1211
 PULGAR DERECHA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 050199698-7
 LUNA LUNA LAURA TATIANA
 COTOPAXI/LATAQUINSA/JUAN MONTALVO
 11 ABRIL 1968
 001-0037 00237 F
 COTOPAXI/LATAQUINSA
 LA MATRIZ
 FIRMA DEL CEDULADO

Laura T. Luna

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL
 CERTIFICADO DE VOTO
 ELECCIONES GENERALES
 021-0007
 050199698-7
 LUNA LUNA LAURA TATIANA
 QUITO
 CANTON
 QUITO

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTEGEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS útil (s).....
 Quito a 27 ABR. 2011
Dr. Juan Villacis Medina
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA

R.P.Q.

S.L.S. I

y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con lote Uno B; y, OESTE, con lote Uno C. El LOTE CUATRO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con calle Cóndor; SUR, con lote Seis B; ESTE, con calle Paquisha; y, OESTE, con calle Quito.- También se hace constar que no está embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 29 DE MARZO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: MANUEL CLAVIJO



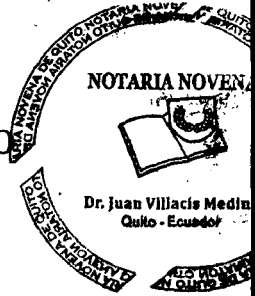
Manuel Clavijo
ENCARGADO



R.P.Q.

R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO No.: C11593018001
FECHA DE INGRESO: 29/03/2011

CERTIFICACION

Referencias: 09/03/2004-PO-10325 (10328) lín 26141/59i-1.1636r eentnsj

Tarjetas: T00000051949;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincadas en los lotes UNO B; DOS B; Y CUATRO B, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

LAURA LUNA LUNA, casada con MARCO ROZO BALAREDO

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria Lotizadora Santos Pamba S.C.C.; según escritura otorgada el veinticuatro de marzo del dos mil tres, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el nueve de marzo del dos mil cuatro. Aclarada según escritura pública otorgada el CINCO de mayo del dos mil CINCO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban inscrita el catorce de septiembre del dos mil cinco; habiendo la vendedora adquirido por compra a los cónyuges LUIS ISAÍAS ESTRELLA DE LA CRUZ y DOLORES ESTAMORRO-JARAMILLO, según escritura otorgada el veinte y cinco de octubre del mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto Doctor Gonzalo Román, inscrita el diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, se encuentra: En el Registro de Demandas, tomo 141, repertorio 22624 a fojas 1667 número 273, y con fecha VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, a las OCHO horas, y VEINTE Y SIETE minutos, se presentó el auto de QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ESPECIAL, número 1147-2009-LAM, cuya copia fotostática se adjunta en siete fojas, que sigue ÁNGEL ALBERTO CUJI SIMBAÑA y MARTHA CECILIA TIBÁN TIPAN, en contra de SEGUNDO MANOBANDA MANOBANDA, entre otros, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PARTICIÓN del inmueble compuesto de tres lotes de terreno que forman un solo cuerpo, LOTES de TERRENO signados como UNO-B, DOS-B y CUATRO-B que se encuentran situados en la Parroquia de CHILLOGALLO. Linderos de los inmuebles que forman un solo cuerpo.- El LOTE UNO B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, en parte con terrenos de Mercedes Montero, y en otra parte con terrenos de Beatriz Jaramillo; SUR, con calle Cóndor; ESTE, con calle Cóndor; y, OESTE, con lote Dos B. El LOTE DOS B tiene una superficie de 20.590 metros cuadrados;

H

SEÑOR NOTARIO.

Dr. ILTHER GRANDA DAVILA, abogado en libre ejercicio profesional, solicito se digne protocolizar los pagos de alcabalas del municipio y pago de alcabalas y registro del Consejo provincial y demás documentos habilitantes de la escritura de compraventa de la señora María Magdalena Simaliza Aguaiza.



DR. ILTHER GRANDA DAVILA
MAT. 6690 C.A.P.
ABOGADO

ADMINISTRACION MUNICIPAL ZONA QUITUMBE



Trámite No. 3547
Quito, marzo 20 de 2010

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de _____

COMPRAVENTA 0.58% DERECHOS Y ACCIONES

Que otorga LUNA LUNA LAURA TATIANA Y OTRO

A favor de SIMALIZA AGUAIZA MARIA MAGDALENA

Tipo TERRENOS Área: 61.770 M2

Cuántía US\$ 2.500,00 Alicuota _____

Predio N.- 5056791, 5056969 Y 5056785 Porcentaje 0.58% DDAA

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ _____	Art. NENG
ALCABALAS	USD\$ 25,00	Art. _____
REGISTRO	USD\$ _____	Art. _____

Atentamente,

[Handwritten Signature]

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
ADMINISTRACION ZONA QUITUMBE





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
 VARIOS

Nº. 002-1850157

Título de Crédito: 61003394093

Fecha de Emisión: 2011-04-20

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-04-21

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001710783570

Contribuyente: SIMALIZA AGUAIZA MARIA MAGDALENA

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Predio: 0003547

Let. Casa:

Placa: 00000

Información:

Descripción:

CVENTA 0 58 DDAA OTG LUNA LUNA LAURA TATIANA Y OTRO SOB
 2 500 00 P5056791 Y OTROS NOT

Concepto:

ALCABALAS \$ 25.00
 SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

CONTRIBUYENTE

Forma de Pago: EFE

Cajero: MALACATUS GANCINO Institución:

Ventanilla: malacatus

Trans. Municipal: 597862

Agencia: QUITUMBE

Trans. Banco:

Parcial:
 Descuento o
 Rebaja de Ley 0.00

Subtotal: 26.00

Total: 26.00

Importante:

EFE



DIRECCION METROPOLITANA
 FINANCIERA Y TRIBUTARIA

1/1 Pag.

951

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

DE LA PROPIEDAD
REGISTRADA

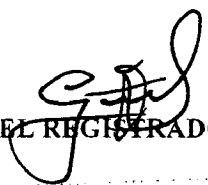
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 142, repertorio(s) - 37061


Matrículas Asignadas.-

CHILL0039653 el CERO PUNTO CINCUENTA Y OCHO POR CEINTO (0.58%) de Derechos y acciones fincados en los lotes UNO B; DOS B; Y, CUATRO B, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón.

miércoles, 18 mayo 2011, 10:54:27 AM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LUNA LUNA LAURA TATIANA en su calidad de VENDEDOR
POZO BALAREZO MARCO VINICO en su calidad de VENDEDOR
SIMALIZA AGUAIZA MARIA MAGDALENA en su calidad de COMPRADOR

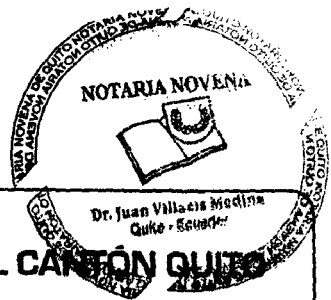
Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- MARIA JOSE PALACIOS
Amanuense.- ALEX NOVILLO

HH-0025781





NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



Dirección Metropolitana Financiera Tributaria

AVISO DE ALCABALA

Nº 409580

CANTÓN QUITO

OTROS CANTONES

Señor/a
Tesorero/a Metropolitano/a
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un contrato de COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES con fecha de otorgamiento _____

del inmueble/s ubicado en las calles _____

Parroquia CHILOGALLO

Porcentaje % 0.58%

predio/s N° 5056791; 5056785; 5056969

Superficie _____

Otorgado por: LAURA TATIANA LUNA LUNA

Clave Catastral 33012-16-001

favor de MARIA MAGDALENA SINALIZA AGUIZA,

33012-17-001
33012-18-001

por el valor de USD. 9.500,00

Impuesto de Alcabala, el _____ \$ _____

Total \$ _____ \$ _____

Valor especie \$ 0.20


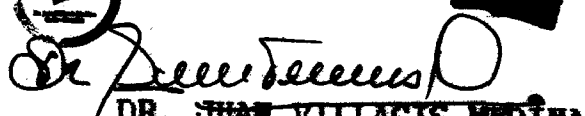
[Signature]
El Notario

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A Petición del Doctor Ilther Granda, con matricula profesional número seis mil seiscientos noventa del Colegio de Abogados de Pichincha Protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaria Novena a mi cargo, mediante oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP- MSG de cinco de agosto del dos mil tres, pagos de alcabalas, consejo provincial y demás documentos habilitantes de la escritura de COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES OTORGADO POR: LAURA TATIANA LUNA LUNA y MARCO VINICIO POZO BALAREZO A FAVOR DE: MARIA MAGDALENA SIMALIZA AGUAIZA, Que adjunta en seis fojas útiles que anteceden. Quito, a veintiséis de Abril del año dos mil once.-


DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

Se protocolizó en el Registro de escritura publica de la Notaria Novena a mi cargo, y, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada, en Quito, veinte y seis de Abril del año dos mil once.-

 NOTARIA NOVENA
Quito

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA



Registro de la Propiedad QUITO



HH-0025781

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO